



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Gro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
09 DE AGOSTO DE 2021 No. 52**

ÍNDICE

4. Aprobación de nombramiento del Lic. Juan Luis Hernández Gachuz como Secretario Ejecutivo Municipal del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
5. Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional Valle Verde.
12. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Rafael Camacho Guzmán en Cabecera delegacional de Valle Verde.
18. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Niños Héroes en Cabecera delegacional de Valle Verde.
24. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Hermenegildo Galeana en Cabecera delegacional de Valle Verde.
30. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Miguel Hidalgo y Costilla en Cabecera delegacional de Valle Verde.
36. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 18 de marzo en Cabecera delegacional de Valle Verde.
42. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Melchor Ocampo en Cabecera delegacional de Valle Verde.
48. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle La Troje de Piedra en Cabecera delegacional de Valle Verde.

54. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatientes del Incendio en Cabecera delegacional de Valle Verde.
60. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán Miguel Ángel Ramos Machorro en Cabecera delegacional de Valle Verde.
66. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 20 de noviembre en Cabecera delegacional de Valle Verde.
72. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Juan Escutia en Cabecera delegacional de Valle Verde.
78. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Francia en Cabecera delegacional de Valle Verde.
84. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatiente Luís Fernando Pérez Balderas en Cabecera delegacional de Valle Verde.
90. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Teniente Carlos Del Toro Rosas en Cabecera delegacional de Valle Verde.
96. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Los Naranjos en Cabecera delegacional de Valle Verde.
101. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Gonzalo Jiménez Moran en Cabecera delegacional de Valle Verde.
106. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán José De Jesús Medina Santiago en cabecera delegacional de Valle Verde.
112. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestro Andrés Valdovinos López en Cabecera delegacional de Valle Verde.
118. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestro Misael Mases Maldonado en Cabecera delegacional de Valle Verde.
124. Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Canelitas en Cabecera delegacional de Valle Verde.
129. Aprobación para pago de servicios personales correspondiente a la segunda quincena de junio 2021 y pasivos con proveedores del ejercicio 2020 de la cuenta BBVA 0114192923 "Participaciones Federales 2020" y la cuenta BBVA 0116169376 "Remanente de ingresos propios 2020", una vez ejercido la totalidad del recurso disponible proceder a cancelar dichas cuentas.
130. Aprobación de acuerdo que fija y determina límites intermunicipales entre el municipio de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles.
144. Aprobación de homologación de sueldos a elementos de Seguridad Pública del Municipio de Jalpan de Serra.
147. Aprobación de donación de predio a Asociación Ganadera Local de Jalpan.
151. Aprobación de programa municipal de regularización de predios en el municipio de Jalpan de Serra.
166. Aprobación de ayuda social de ingresos propios 2021 por un monto de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Marta Candelaria Arreguín Reséndiz representante de los beneficiarios de Río Adentro, para tramite de concesión de extracción de pétreos.

171. Aprobación del Reglamento de los Comités Rurales de Agua Potable de las comunidades del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
177. Aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidades de la localidad de Agua Fría.
184. Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Jalpan en la localidad de Agua Fría.
190. Aprobación de dictamen nomenclatura de vialidad Misión Landa en la localidad de Agua Fría.
196. Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tancoyol en la localidad de Agua Fría.
202. Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Conca en la localidad de Agua Fría.
208. Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tilaco en la localidad de Agua Fría.
214. Aprobación de incapacidad permanente del C. Lucio Sánchez Oviedo.
218. Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de jóvenes”.
221. Aprobación del proyecto de “Ley que reforma el primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.
224. Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”.
227. Aprobación de punto de acuerdo que autoriza la celebración de contratos y convenios modificatorios a plazo de obra pública para el ejercicio fiscal 2021, que excederán el término constitucional de la gestión municipal 2018-2021.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de nombramiento del Lic. Juan Luis Hernández Gachuz como Secretario Ejecutivo Municipal del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), toma la voz el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, algún cometario que quieran realizar, no habiendo comentarios someto a votación el punto quinto, nombramiento del Lic. Juan Luis Hernández Gachuz como Secretario Ejecutivo Municipal del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, **Aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional Valle Verde; es un tema que se analizó en mesa de trabajo, la aprobación de cada uno de los dictámenes, así que este punto les pido podamos votarlo en conjunto, tengo una cita después de las 12:00 horas en la ciudad de Querétaro. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morados, si están de acuerdo sometemos todos los dictámenes juntos.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Celia Amador Enríquez, Presidente, C. Fidencio Reséndiz León, Secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega Vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre de la Delegación de Valle Verde, situadas al Norte, Sur, Oriente y Poniente de esta cabecera Delegacional. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles de la Delegación de Valle Verde para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

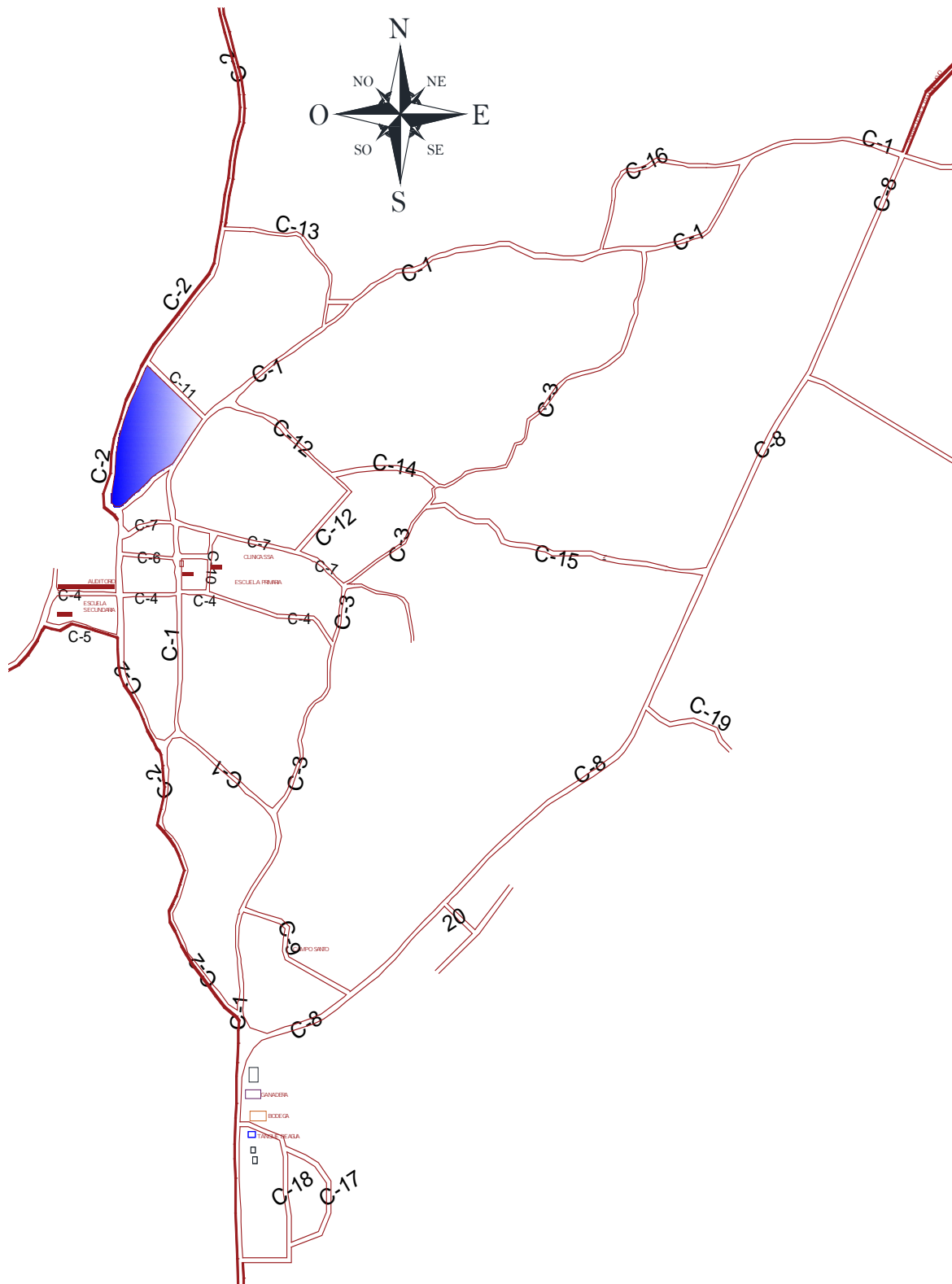
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico y C. J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 20 calles pertenecientes a la Delegación de Valle Verde **CALLE 1**, con dirección de Sur y termina en el Este con dimensiones al Nororiente con 1,940 metros y colinda con predios particulares con calles C-4, C-6, C-7 presa predios particulares, calle, C-11, C-13 y C16 , al Sureste con 1,935 metros y colinda con predios particulares, calles C-9,C-3,C-4,C-6,C-7 y Jardín Principal de la delegación de Valle Verde calles C-12, C-3 termina en Calle C-8 al Sur en 10 metros colinda con carretera estatal y al Este 10 metros y colinda con Calle C-8., **CALLE 2** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al

Norte 10 metros y colinda con camino que conduce al Pocito Sur 8 metros colinda con Calle C-1, al Este 2,300 metros colinda con predios particulares, calles C-4,C-6,C-7 represa del lugar C-11, y C-13, al Oeste con 2,300 metros colinda con predio particulares, calles C-5,C-4 escuela Secundaria, Auditorio, Video Bachillerato y predios particulares., **CALLE 3** con dirección de Suroriente a Noroeste con dimensiones al Norte 7 metros y colinda con calle C-1, al Sur en 7.5 metros colinda con calle C-1 al Este en 949.50 metros colinda con predios particulares, calles C-7, C-15. Al Oeste 950.30 metros colinda con predios particulares con calles C-4, C-7, C-14., **CALLE 4** con dirección de Este a Poniente con dimensiones al Norte 393.5 metros colinda con escuela Primaria, Jardín Principal de Valle Verde Calles C-1, C-2 y Auditorio, al Sur 943.5 metros colinda con predios particulares, y Escuela Secundaria, al Este con 6 metros colinda con calle C-3, al Poniente con 10 metros colinda predios particulares, **CALLE 5** con dirección de Este a Poniente con dimensiones al Norte con 104 metros y colinda con Kinder y Escuela Secundaria al Sur con 104 metros y colinda con predios particulares al Este 4.5 metros colinda con calle C-2 al poniente con 5.00 metros colinda con predios particulares. **CALLE 6** con dirección de Oriente a Este con dimensiones al Norte 117.00 metros y colinda con propiedades particulares y calle C-1 al Sur 117 metros y colinda con predios particulares y calle C-1 al Oriente 6.00 metros colinda con calle C-2 al Este 6.00 metros colinda con calle C-10., **CALLE 7** con dirección de Oriente a Este con dimensiones al Norte 316.20 metros y colinda con propiedades particulares calles C-1, C-12 al Sur 316.20 metros y colinda con predios particulares Calles C-1, C-10 y Clínica SSA al Oriente 8.00 metros colinda con calle C-2 al Este 6.00 metros colinda con calle C-3., **CALLE 8** con dirección de Suroeste a Noreste con dimensiones Noroeste con 1,462 metros colinda con predios particulares y calles C-9, C-15y C-1 al Sureste con 1,462 metros colinda con predios particulares, calles C-20 y C-19 al Noreste con 10 metros colinda con Carretera que conduce a Rancho Nuevo, al Suroeste con 10 metros colinda con Carretera que viene de Zoyapilca., **CALLE 9** con dirección de Oriente a Este con dimensiones al Norte 197.00 metros colinda con predios particulares y Panteón al Sur 197.00 metros colinda con predios particulares al Este con 6 metros colinda con calle C- 8 al Oeste con 6 metros Colinda con calle C-1 **CALLE 10** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte 7.00 metros colinda con calle C-7 al Sur con 7.00 metros colinda con calle C-4 al Este con 740 metros colinda con predios particulares e Iglesia, al Oeste con 740 metros colinda con predios particulares y con Calle C-6., **CALLE 11** con dirección de Sureste a Noroeste con dimensiones al Noreste con 101.50 metros colinda con predios particulares, al Suroeste con 101.50 metros colinda con presa del lugar, al Noroeste con 6 metros colinda con calle C-2 al Sureste con 6 metros colinda con calle C-1., **CALLE 12** con dirección Noroeste a Sureste y termina en calle C-7 con dimensiones al Noreste en 2 líneas 296.50 metros colinda con predios particulares al Suroeste en dos líneas quebradas con 296.50 metros colinda con predios particulares, al Sur con 5 metros colinda con calle C-7 al Oeste con 8 Metros Colinda con Calle C-1., **CALLE 13** con dirección de Este a Oeste con dimensiones de al Norte en tres líneas quebradas 231.5 metros colinda con predios particulares, al Sur en tres líneas quebradas 231.5 metros colinda con predios particulares al Este con 7.00 metros colinda con calle C-1 al Este con 7.00 colinda con calle C-2., **CALLE 14** con dirección de Oeste a Este con dimensiones al Norte con 151.3 metros colinda con predios particulares, al Sur 150.00 metros colinda con predios particulares, al Este con 6 metros colinda con calle C-3 y al Oriente con 6.00 metros colinda con calle C-12., **CALLE 15** con dirección de Oeste a Este con dimensiones al Norte con 396.00 metros colinda con predios particulares, al Sur 396.00 metros colinda con predios particulares, al Este con 6.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste con 7.00 metros colinda con calle C-3., **CALLE 16** con dirección de Suroeste a Noreste con dimensiones al Norte en tres líneas quebradas 270.00 metros y colinda con predios particulares, al Sur en tres líneas quebradas con 270.00 metros colinda con predios particulares, al Este con 6.00 metros colinda con calle C-1, al Oeste con 6.00 metros colinda con calle C-1., **CALLE 17** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte 6.00 metros colinda con calle C-18, al Sur con 6.00 metros colinda con calle C-18, al Este con 192.00 metros colinda con predios particulares, al Oeste con 171.00 metros colinda con predios particulares., **CALLE 18** con dirección de Sur a Norte en tres líneas quebradas con dimensiones al Norte 8.00 metros colinda con carretera estatal Zoyapilca Rancho Nuevo, al Sur 8.00 8.00 metros colinda con carretera estatal Zoyapilca Rancho Nuevo, al Este en tres líneas quebradas

con 294.00 metros colinda con predios particulares y calle C-17, al Este en tres líneas quebradas con 265.46 metros colinda con predios particulares., **CALLE 19** con dirección Noroeste a Sureste con dimensiones al Norte 136.00 metros colinda con predios particulares, al Sur 136.00 metros colinda con predios particulares, al Este con 6.00 metros colinda con predios particulares, al Oeste con 6.00 metros colinda con calle C-8., **CALLE 20** con dirección Noroeste a Sureste con dimensiones al Norte 50.00 metros colinda con predios particulares, al Sur 50.00 metros colinda con predios particulares, al Este con 6.00 metros colinda con predios particulares, al Oeste con 6.00 metros colinda con calle C-8. Se anexa plano con las medidas y colindancias de cada calle, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con algún servicio de drenaje, agua, luz y pavimentación a base piedra bola ahogada en concreto. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
C. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Sometemos a votación la aprobación de dictamen de Reconocimiento de calles en cabecera delegacional Valle Verde, por favor los que estén por la afirmativa manifiéstense levantando la mano, **Aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Rafael Camacho Guzmán en Cabecera delegacional de Valle Verde, se adjunta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **RAFAEL CAMACHO GUZMAN** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en

esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE 1 con nombre propuesto **RAFAEL CAMACHO GUZMAN** es una calle que inicia de Sur y termina en el Este de la cabecera delegacional de Valle Verde, es una vialidad principal ya que pasa por la zona centro de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener

nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

RAFAEL CAMACHO GUZMÁN

Nacido en Huimilpan en 1916, don Rafael Camacho Guzmán, 'el negro', hizo su carrera política en la ciudad de México, iniciando como locutor de radio en la XEBZ del Distrito Federal. A los 30 años de edad tuvo la suerte de ser nombrado locutor oficial de la presidencia de la República encabezada por Miguel Alemán Valdez y a partir de ahí inició su fortuna política al liderar el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión de manera vitalicia, renunciando en 1979 para convertirse en gobernador de Querétaro.

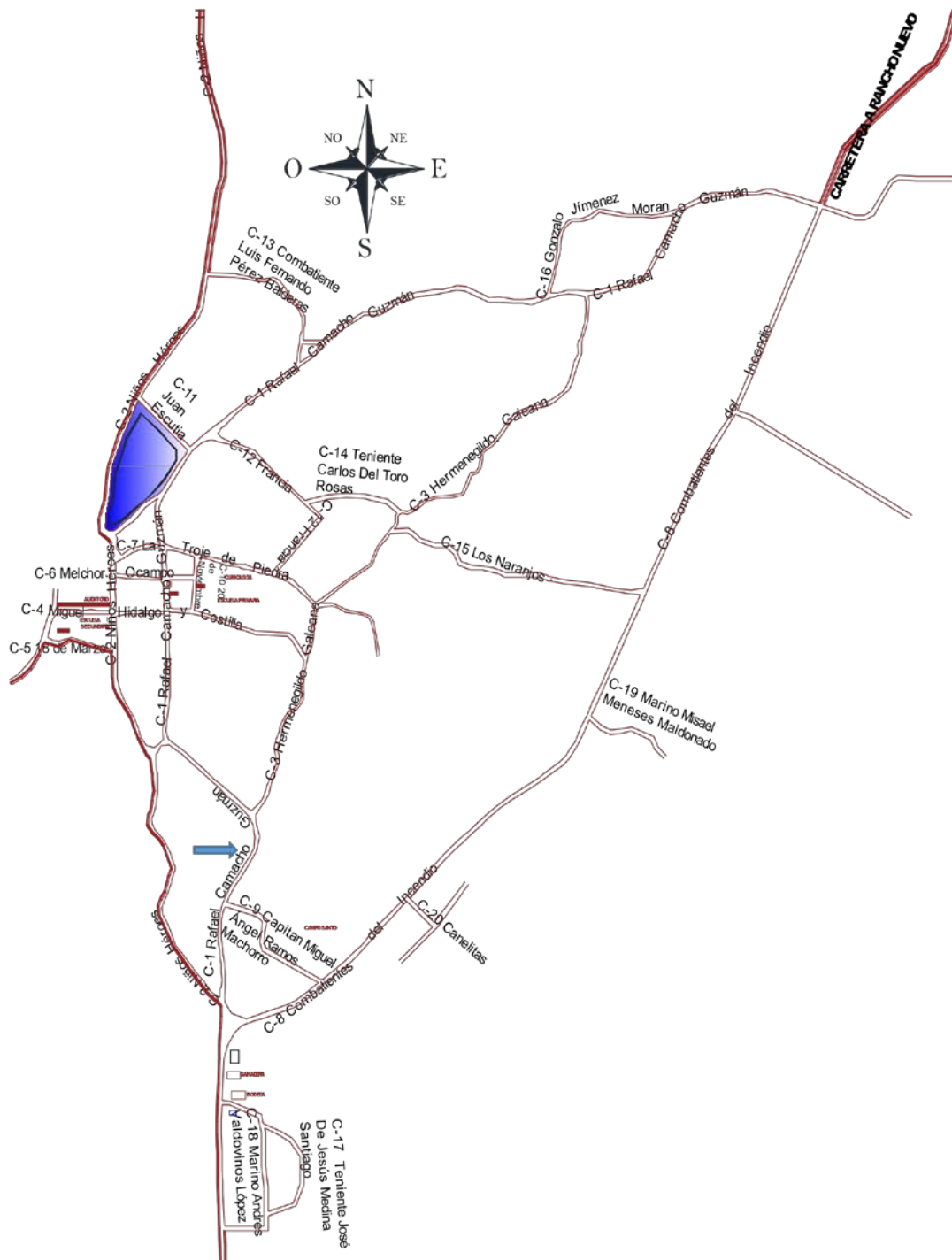
Hizo una gran amistad con el líder de la CTM, Don Fidel Velázquez, quien lo impulsó a diferentes cargos políticos como Senador por Querétaro en 1973 y luego gobernador seis años más tarde.

En Querétaro fue muy controvertida su designación pues se le reclamaba que su carrera política la hubiera hecho fuera del estado y por no pertenecer a la clase política local.

Disputó la candidatura priista al entonces secretario de gobierno, Fernando Ortiz Arana, y sucedió en el cargo al arquitecto Antonio Calzada Urquiza.

Durante la disputa por la candidatura sufrió una serie de ataques políticos que lo colocaban como una persona déspota, sin estudios y sin preparación para el cargo.

Durante su mandato construyó el Estadio Corregidora de Querétaro, remodeló la Casa de la Corregidora, construyó el nuevo auditorio Josefa Ortiz de Domínguez (en su lugar había otro más modesto), remodeló las misiones queretanas y dio un gran impulso a la sierra queretana con camiones y haciendo lucir sus cabeceras municipales.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto séptimo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Rafael Camacho Guzmán en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el séptimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Niños Héroe en Cabecera delegacional de Valle Verde. A continuación, el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **NIÑOS HEROES** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en

esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -2 con nombre propuesto **NIÑOS HEROES** es una calle que inicia de Sur a Norte termina en el Este de la Delegación de Valle

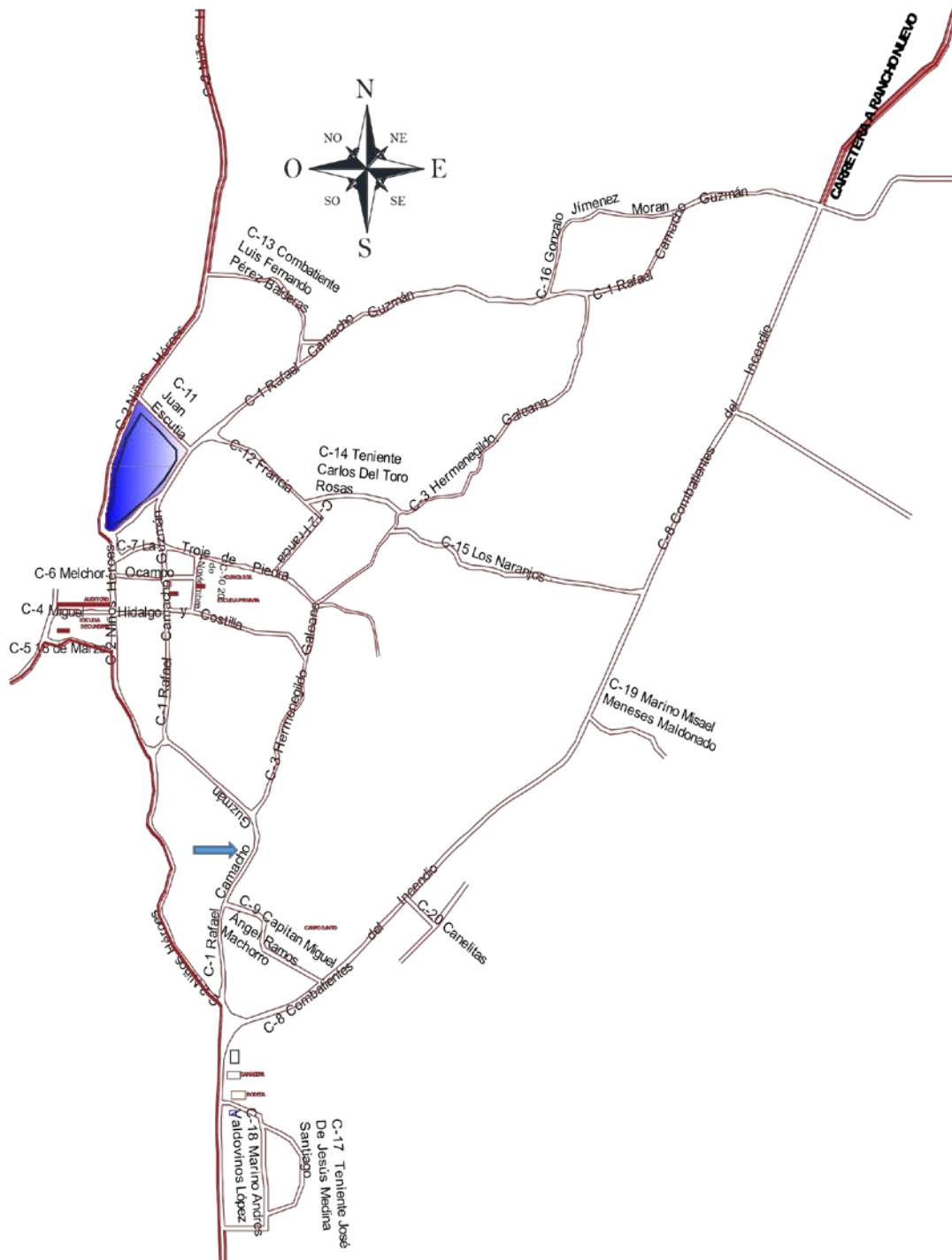
Verde es una vialidad principal ya que pasa por un costado de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

NIÑOS HÉROES

Niños Héroes fueron seis cadetes que, cuando los norteamericanos habían logrado invadir México y llegar al Castillo de Chapultepec en 1847, decidieron luchar ferozmente en contra del enemigo.

Sus nombres eran: **Juan de la Barrera, Juan Escutia, Agustín Melgar, Vicente Suárez, Fernando Montes de Oca y Francisco Márquez**. Es importante señalar que de estos jovencitos solo Francisco tenía doce años. Los demás cadetes tenían entre trece y diecinueve años. Aun así, se trató de hombres muy jóvenes que tuvieron la opción de huir pero que la rechazaron y todo por su amor a la Patria.

La vida de estos militares fue muy corta, pero el legado de su valentía continúa siendo motivo de homenaje, es por ello que **el 13 de septiembre es considerado el día de los Niños Héroes**. Entre estos niños se destaca Juan Escutia, quien, encontrándose en el Castillo y al notar el avance inminente de las tropas enemigas, optó por involucrarse en la Bandera de México y lanzarse a las rocas. Esto lo hizo para evitar que la Bandera fuera mancillada por los norteamericanos ante su victoria.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto octavo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Niños Héroe en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el octavo punto del orden del día es aprobado por unanimidad. - - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Hermenegildo Galeana en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **HERMENEGILDO GALEANA** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en

esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -3 con nombre propuesto **HERMENEGILDO GALEANA** es una calle que inicia de Suroriente Noroeste termina en calle C-1 de este Delegación de Valle Verde es una calle ya que pasa por un costado Este de esta Delegación.

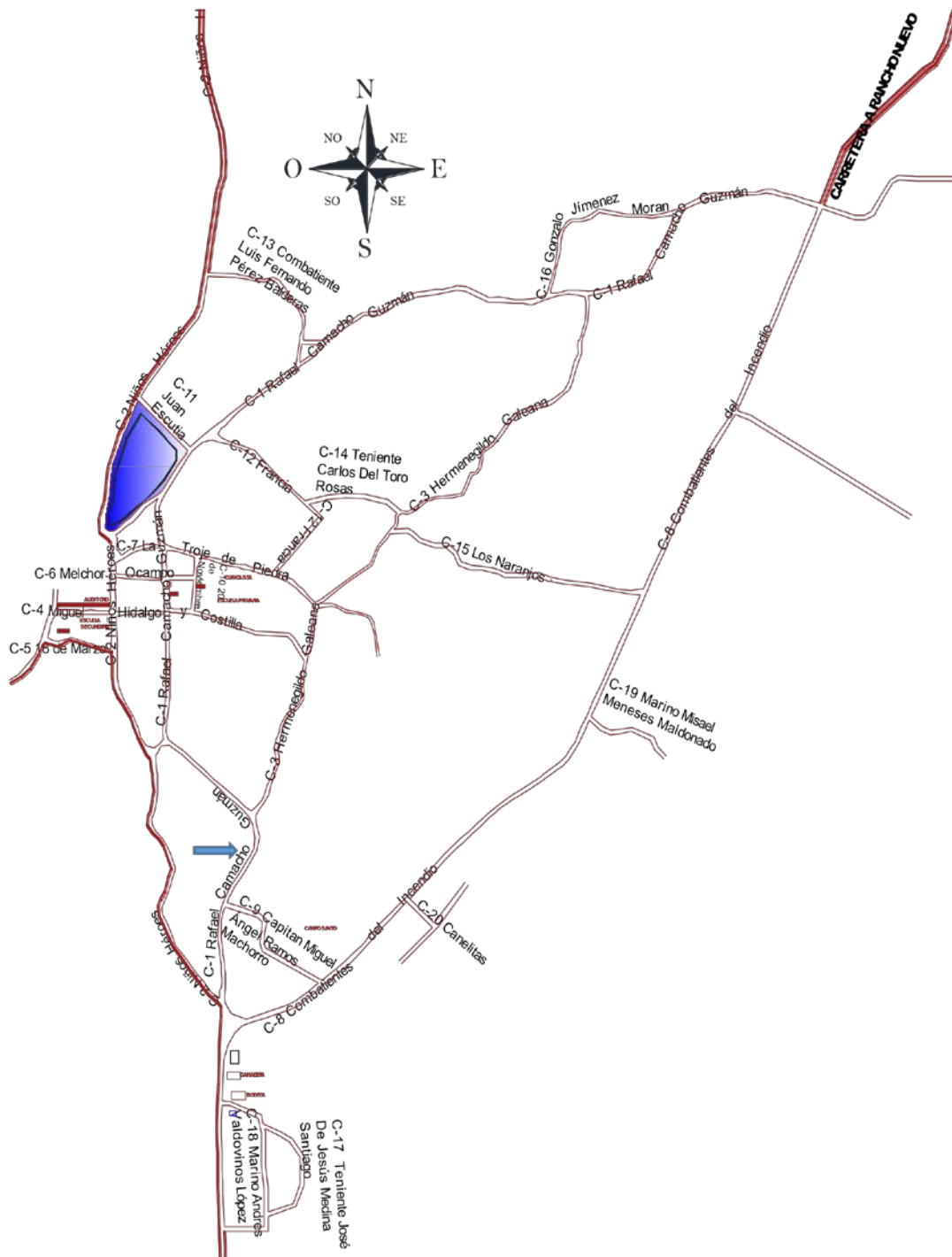
Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

HERMENEGILDO GALEANA

(Tecpan, 1762 - El Salitral, Cocuya, 1814) Militar mexicano. Trabajó en las fincas de su primo Juan José Galeana hasta que, en enero de 1811, entró a formar parte de las tropas del sacerdote e independentista José María Morelos, uno de los principales caudillos de la emancipación mexicana.

Cuatro meses más tarde, Morelos le nombró su lugarteniente, tras haberse destacado en distintas acciones militares contra las tropas realistas españolas. Obtuvo nuevas victorias (como la toma de Taxco, en noviembre de 1811, o la de Tenancingo, en enero de 1812) que le valieron ser designado mariscal en septiembre de 1812, y dos meses después participó en la conquista de Oaxaca.

En junio de 1814 falleció en un combate entablado en las proximidades de Coyuca, a manos de Joaquín León. Su cabeza fue expuesta en la plaza de Coyuca, siendo más tarde rescatada por sus partidarios y enterrada; su cuerpo nunca fue encontrado. Al parecer Morelos, al conocer su muerte y la de Mariano Matamoros, exclamó: "¡Acabaron mis dos brazos; ya no soy nada!"



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto noveno Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Hermenegildo Galeana en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, el **noveno punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

10.- En el décimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Miguel Hidalgo y Costilla en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing.

Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -4 con nombre propuesto **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA** es una calle que inicia de Este a Poniente termina en calle C-3 de esta Delegación de Valle Verde es una calle ya que pasa por la zona centro de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Miguel Hidalgo y Costilla fue un insurgente y sacerdote mexicano. Nació el 8 de mayo de 1753 en la hacienda de San Diego de Corralejo, Pénjamo, Guanajuato. Cursó estudios en el Colegio de San Nicolás, Valladolid (actual Morelia), del que llegó a ser rector.

En 1778, fue ordenado sacerdote y en 1803 se hizo cargo de la parroquia de Dolores, Guanajuato. Se preocupó por mejorar las condiciones de sus feligreses, casi todos indígenas, enseñándoles a cultivar viñedos, la cría de abejas y a dirigir pequeñas industrias de loza y ladrillos.

En 1809 se unió a una sociedad secreta formada en Valladolid, cuyo fin era reunir un congreso para gobernar la Nueva España en nombre del rey Fernando VII, preso de Napoleón y, en su caso, obtener la independencia del país.

Descubiertos los conjurados, la insurrección se trasladó a Querétaro donde se reunió con Ignacio Allende. El 16 de septiembre de 1810, llevando como estandarte a la virgen de Guadalupe, lanzó el llamado grito de Dolores que inició la gesta independentista y, acompañado de Allende, consiguió reunir un ejército formado por más de cuarenta mil personas. Tomaron Guanajuato y Guadalajara, sin embargo, decidieron no ocupar la ciudad de México.

El 11 de enero de 1811, Hidalgo fue derrotado cerca de Guadalajara por las fuerzas realistas. Escapó hacia el norte, pero fue capturado y condenado a muerte. Su cabeza, junto a la de Allende y a la de otros insurgentes, se exhibió como escarmiento en la alhóndiga de Granaditas de Guanajuato.

Tras el establecimiento de la República Mexicana, en 1824, se le reconoció como primer insurgente y Padre de la Patria. En su honor, un estado de la República y la ciudad de Dolores, llevan su nombre. El 16 de septiembre, día en que proclamó su rebelión, se celebra el Día de la Independencia en México.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Miguel Hidalgo y Costilla en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, el **décimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

11.- En el décimo primer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 18 de marzo en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **18 DE MARZO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -5 con nombre propuesto **18 DE MARZO** es una calle que inicia de Este a Poniente termina en calle C-2 de este Delegación de Valle Verde es una calle que pasa por la zona Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la

identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

18 DE MARZO

Cada 18 de marzo nuestro país conmemora uno de los hechos más importantes a nivel histórico, la expropiación petrolera. En esa fecha, pero de 1938, el entonces presidente Lázaro Cárdenas del Río expidió un decreto con el que se expropiaba a 17 compañías petroleras extranjeras que operaban en México.

¿Por qué una expropiación petrolera?

La razón principal de la Expropiación Petrolera fue la constante negativa de las compañías petroleras de mejorar las condiciones salariales y laborales de los empleados de esta industria.

Por otro lado, la decisión de nacionalizar la industria del petróleo fue en primer término una defensa de la Constitución. Y es que, al tratarse de recursos propiedad de la nación representa la soberanía energética de México que no puede ser reducida, limitada o condicionada.

La exposición de motivos de la reforma del presidente Cárdenas al artículo 27 de la Constitución no deja lugar a duda.

Hidrocarburo mexicano para el Estado mexicano

Lázaro Cárdenas expidió el 18 de marzo de 1938 el Decreto de expropiación de las empresas petroleras. De esa manera el Estado mexicano se hizo cargo de todos los recursos materiales (desde edificios y oleoductos hasta refinerías y estaciones de distribución) de las empresas extranjeras. Asimismo, se hizo cargo de la extracción y comercialización del petróleo en el país.

Este movimiento no solo le devolvió al país un recurso que le pertenecía, sino que también ayudó a consolidar la reforma agraria y nacionalizó la red ferroviaria con la creación de la compañía Ferrocarriles Nacionales de México. Sin embargo, Lázaro Cárdenas se quedó corto en sus intenciones, especialmente con la red ferrocarriles, ya que nunca logró llevarla a todo México.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo primer Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 18 de marzo en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo primer punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

12.- En el décimo segundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Melchor Ocampo en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MELCHOR OCAMPO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -6 con nombre propuesto **MELCHOR OCAMPO** es una calle que inicia de Este a Poniente termina en calle C-10 de esta Delegación de Valle Verde es una calle que pasa por la zona Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA MELCHOR OCAMPO

(Pateo, Michoacán, 1814 - Tepexi del Río, 1861) Abogado mexicano que se destacó como político defensor de la causa liberal. Trabajó con el grupo que apoyaba a Benito Juárez y participó directamente en la elaboración de las famosas Leyes de Reforma. Fue asimismo miembro del Congreso Constituyente, en donde formó parte de la comisión redactora de la Constitución de 1857. Debido a su apoyo incondicional al liberalismo, fue fusilado por los conservadores.

Melchor Ocampo estudió derecho en la Universidad de Ciudad de México, dedicándose también al estudio de la botánica, la química y las ciencias naturales. Viajó por Europa durante 1840, y a su vuelta inició su carrera política. Elegido por el estado de Michoacán para el Congreso Constituyente de 1842, fue nombrado gobernador de Michoacán en 1846. Desde ese puesto se rebeló contra el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, por el que se cedían a Estados Unidos los territorios de Texas, Nuevo México, Alta California y parte de Tamaulipas.

Desterrado por Santa Anna en Nueva Orleans, conoció allí a Benito Juárez y a otros liberales. Cuando Juárez ocupó la presidencia tras el golpe de estado de Ignacio Comonfort, a Ocampo le fue asignada la Secretaría de la Gobernación; también fue presidente del Congreso. Liberal del grupo radical, fue una de las figuras clave de la Reforma, y redactó algunas de las Leyes de Reforma. En 1861 comunicó a Juárez su deseo de retirarse; pero cuando se hallaba en Pococa, un grupo al mando del español Lindoro Cajiga lo detuvo y lo trasladó a Tepexi, donde fue fusilado.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo segundo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Melchor Ocampo en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo segundo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

13.- En el décimo tercero punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle La Troje de Piedra en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **LA TROJE DE PIEDRA** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

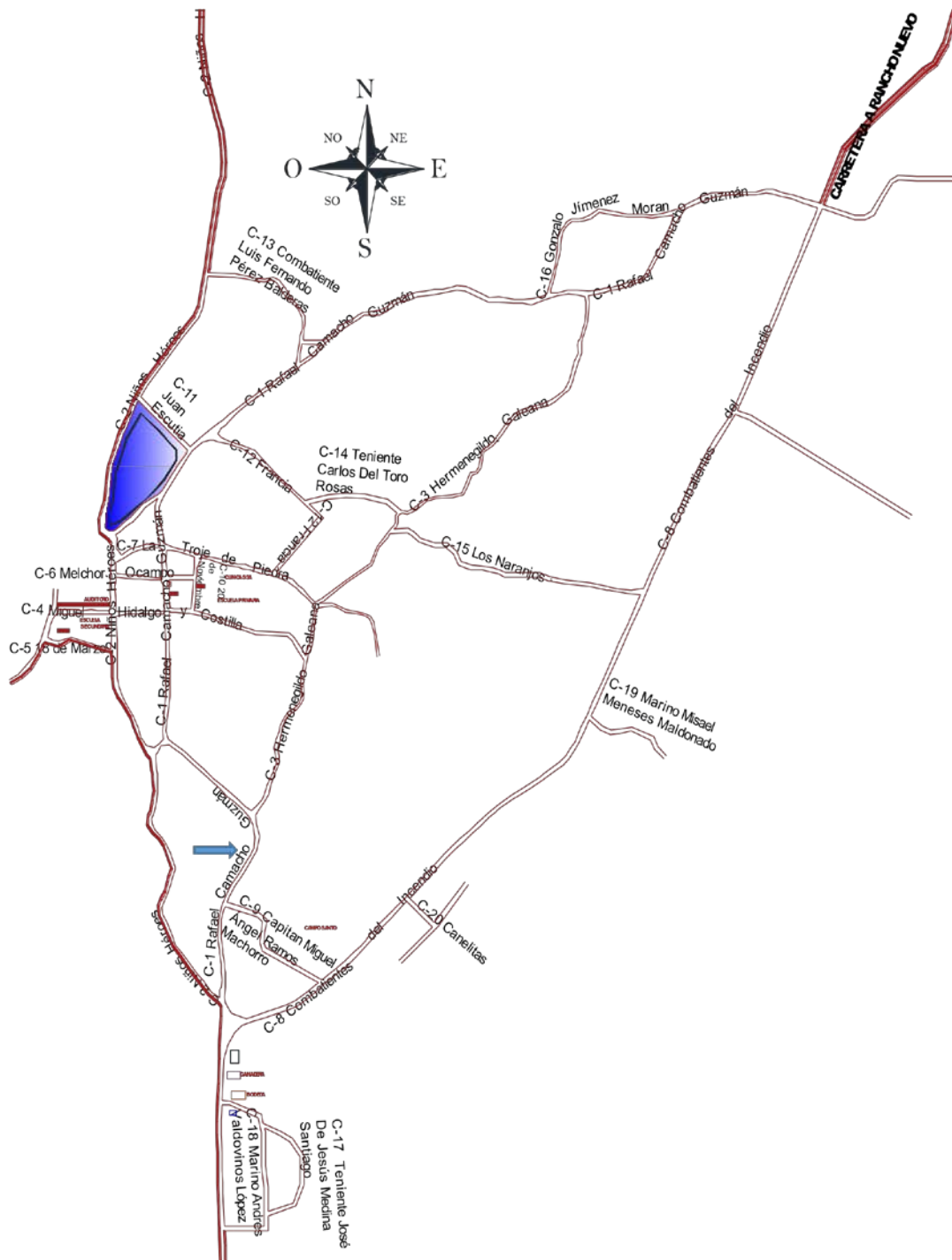
Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -7 con nombre propuesto **LA TROJE DE PIEDRA** es una calle que inicia de Este a Poniente termina en calle C-3 de esta Delegación de Valle Verde es una calle que pasa por la zona Norte de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

LA TROJE DE PIEDRA

Fue una de las primeras casas del pueblo, fue construida alrededor del año 1940; la mandó construir el Sr. Braulio López, es una de las construcciones más antiguas del lugar. Lo ocupaban como refugio en tiempos de lluvias o para almacenar maíz.

A la muerte del Sr. Braulio López pasa a manos de su hijo Pascual López Rea.

En la actualidad dicha construcción sigue en pie.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo tercer Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle La Troje de Piedra en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo tercer punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

14.- En el décimo cuarto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatientes del Incendio en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **COMBATIENTES DEL INCENDIO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

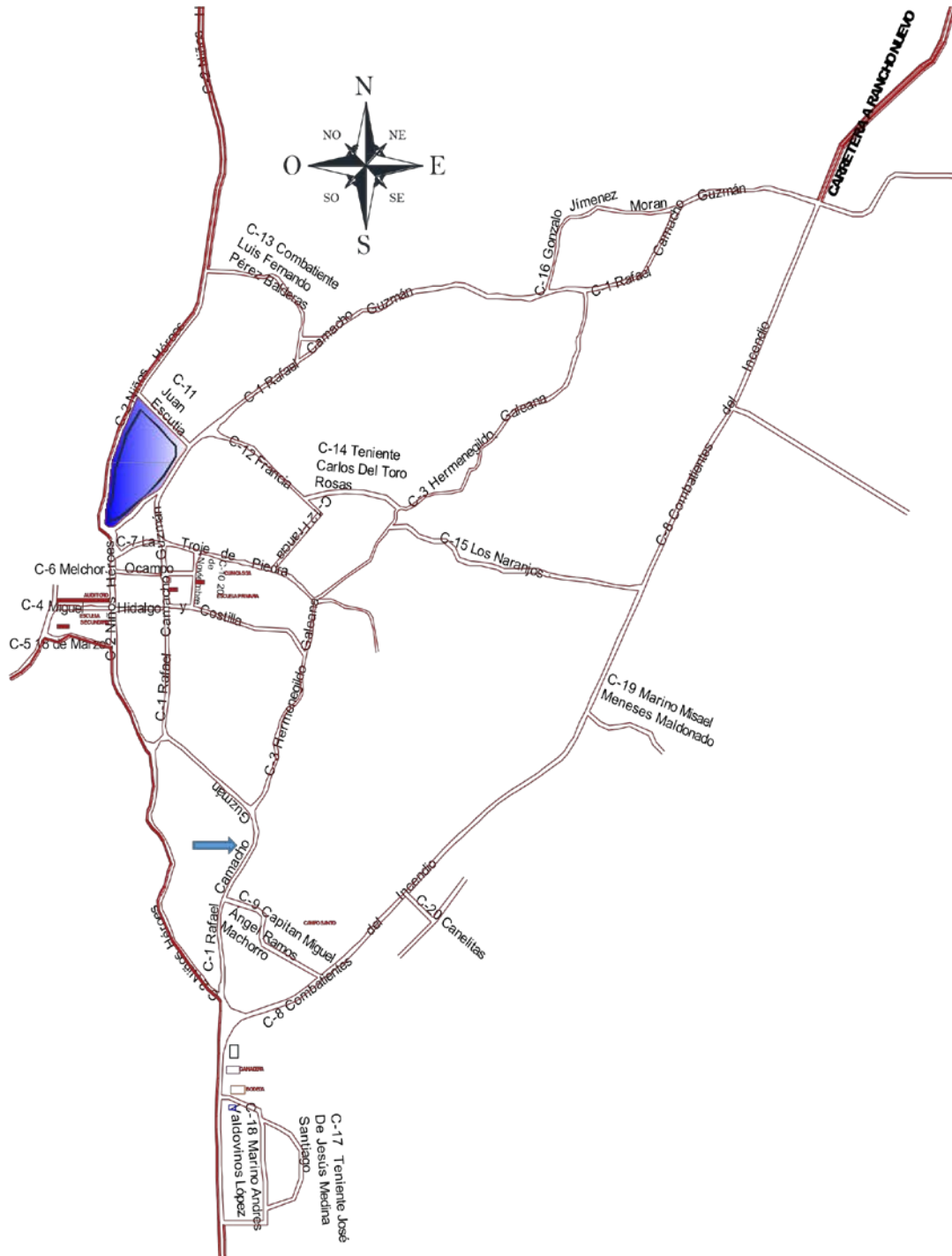
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -8 con nombre propuesto **COMBATIENTES DEL INCENDIO** es una calle que inicia de Suroeste a Noreste termina en calle C-1 de esta Delegación de Valle Verde es una es la carretera estatal que continua a Rancho Nuevo pasa al lado Noreste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

COMBATIENTES DEL INCENDIO

Como muestra de agradecimiento por todo el esfuerzo, valor y solidaridad de poco más de 300 bomberos de distintos municipios de Querétaro y otros estados quienes apoyaron para sofocar el incendio ocurrido a en el mes de Mayo de 2019 en la comunidad de San Juan de los Durán en la delegación de Valle Verde, entre los cuales se encontraban bomberos, paramédicos, elementos de protección civil y cuerpos de emergencia de distintos municipios de nuestro estado y estados circunvecinos.

Incendio en donde fueron aproximadamente mil trescientas las hectáreas consumidas por el fuego, pero también marcada por el trágico suceso de la muerte de los marinos y un brigadista de la CONAFOR durante la caída del helicóptero MI-17 el 24 de mayo cuando se sumaban al control del siniestro, además al recordar la gran solidaridad de cientos de personas quienes se sumaron como voluntarios para contener el fuego o donando víveres para los combatientes.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo cuarto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatientes del Incendio en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo cuarto punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

15.- En el décimo quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán Miguel Ángel Ramos Machorro en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CAPITÁN MIGUEL ÁNGEL RAMOS MACHORRO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

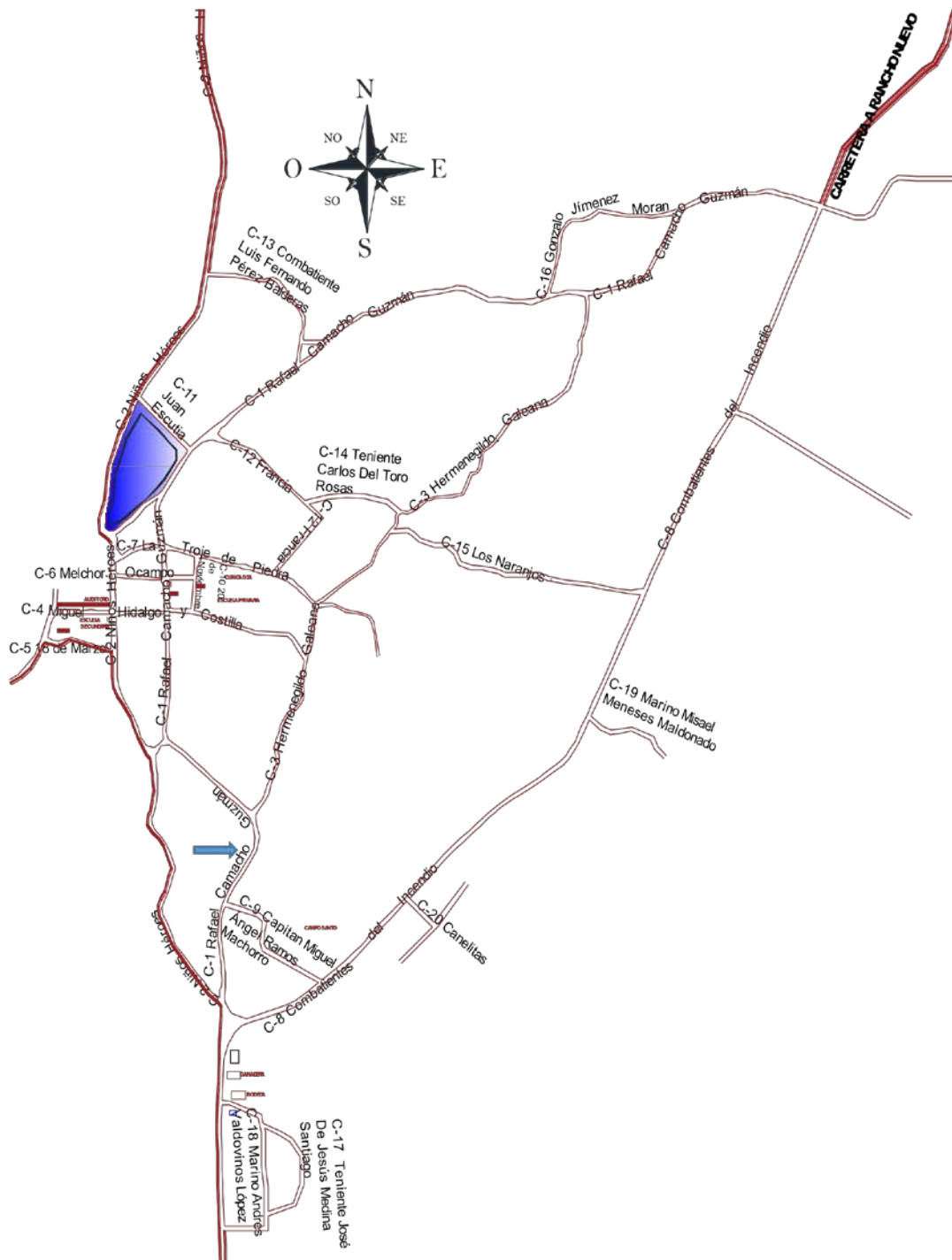
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE 9 con nombre propuesto

CAPITÁN MIGUEL ÁNGEL RAMOS MACHORRO es una calle que inicia en calle C-1 de Oriente a Este termina en calle C-8 de esta Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Sur de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA DEL CAPITAN MIGUEL ÁNGEL RAMOS MACHORRO

- I. **INFORMACIÓN GENERAL.** Ciudadano nacido el día 12 de noviembre de 1981, en los Reyes de Juárez, Puebla, Puebla. Hijo de los Señores Moisés Ramos Aguilar y María Guadalupe Machorro Barrales y hermano de Rosario, Elsa, Claudia, Rocelia y Flor del Carmen Ramos Machorro. Estudió la educación básica en la escuela primaria Gregorio Torres Quintero en su ciudad natal y en la escuela primaria Ricardo Flores Magón en Minatitlán, Veracruz; cursó la secundaria en la Federal Número Uno de Cosoleacaque y el bachillerato en el CETIS número 72 en el Estado de Veracruz. Ingresó como cadete a la Heroica Escuela Naval Militar el 2 de agosto de 1999 y egresó como Guardiamarina el 1° de agosto de 2005, graduándose como Teniente de Corbeta el 16 de diciembre de 2006. Acaecido en accidente aéreo el 24 de mayo de 2019 piloteando el helicóptero MI-17 matrícula ANX-2206 de la Secretaría de Marina, al encontrarse efectuando actividades de apoyo a la extinción de incendios a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Querétaro y a la Comisión Nacional Forestal, en apoyo al Gobierno de Querétaro.
- II. **CURSOS EFECTUADOS COMO OFICIAL DE MARINA.** A. Curso capacitación de Doctrina Operacional y Mantenimiento de Patrulla Interceptora 90-H-CLASE (POLARIS), en el Centro de Instrucción Naval Operativa del Pacífico. B. Curso de Coordinador en Escena en Operaciones de Búsqueda y Rescate, en la Escuela de Búsqueda y Rescate. C. Especialidad de mando naval, en el centro de estudios superiores navales.
- III. **CONDECORACIONES.** Perseverancias de Quinta y Sexta clase.
- IV. **UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE PERTENECIÓ.** A. Heroica Escuela Naval del 2 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2005. B. Fragata F-213 “Guadalupe Victoria”, del 1° agosto al 30 de noviembre de 2005. C. Buque BE-01 “Cuauhtémoc”, del 1° de diciembre de 2005 al 30 de septiembre de 2006. D. Buque PO 153 “Guanajuato”, del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2006. E. Buque PO 144 “Romero” del 1 de enero de 2007 al 15 de julio de 2008. F. Buque PO 281 “Morro” del 16 de julio al 30 de septiembre de 2008. G. Ingresó como alumno a la Escuela de Aviación Naval (ESCAVNAV), el 01 de octubre de 2008 al 15 de julio de 2010. H. Segundo Escuadrón de Búsqueda y Salvamento del 16 de julio de 2010 al 15 de enero de 2014. I. Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte del 16 de enero al 31 de mayo de 2014. J. Escuadrón Aeronaval del Alto Mando del 01 de junio de 2014 al 28 de febrero de 2015. K. Escuadrón Aeronaval 122 del 01 de marzo al 30 de junio de 2015. L. Escuadrón Aeronaval del Alto Mando del 01 de julio de 2015 al 15 de enero de 2019. M. Escuadrón Aeronaval 621 del 16 de enero al 25 de mayo de 2019.
- V. **LE SOBREVIVEN.** Su Señora madre María Guadalupe Machorro Barrales, su Señor padre Moisés Ramos Aguilar, su Señora esposa Cristian Karen Ramos Torres, su hija Sasha Dubhe Ramos Ramos y sus hermanas Rosario, Elsa, Claudia, Rocelia y Flor del Carmen Ramos Machorro.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo quinto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán Miguel Ángel Ramos Machorro en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo quinto punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

16.- En el décimo sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 20 de noviembre en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **20 DE NOVIEMBRE** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -10 con nombre propuesto **20 DE NOVIEMBRE** es una calle que inicia en calle C-4 de Sur a Norte termina en calle C-7 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Este de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

20 DE NOVIEMBRE

La Revolución mexicana fue un conflicto armado que se inició en México el 20 de noviembre de 1910. Los antecedentes del conflicto se remontan a la situación de México bajo la dictadura conocida como el porfiriato. Porfirio Díaz ejerció el poder en el país de manera dictatorial desde 1876 hasta 1911. Durante estos 35 años, México experimentó un notable crecimiento económico y tuvo estabilidad política, pero estos logros se realizaron con altos costos sociales, que pagaron los estratos menos favorecidos de la sociedad y la oposición política al régimen de Díaz. Durante la primera década del siglo XX estallaron varias crisis en diversas esferas de la vida nacional, que reflejaban el creciente descontento de algunos sectores con el porfiriato.

Cuando Díaz aseguró en una entrevista que se retiraría al finalizar su mandato sin buscar la reelección, la situación política comenzó a agitarse. La oposición al Gobierno cobró relevancia ante la postura manifestada por Díaz. En ese contexto, Francisco I. Madero realizó diversas giras en el país con miras a formar un partido político que eligiera a sus candidatos en una asamblea nacional y compitiera en las elecciones. Díaz lanzó una nueva candidatura a la presidencia y Madero fue arrestado en San Luis Potosí por sedición. Durante su estancia en la cárcel se llevaron a cabo las elecciones que dieron el triunfo a Díaz.

Madero logró escapar de la prisión estatal y huyó a los Estados Unidos. Desde San Antonio (Texas), el 5 de octubre de 1910, proclamó el Plan de San Luis, que llamaba a tomar las armas contra el Gobierno de Díaz el 20 de noviembre de 1910. El conflicto armado se inició en el norte del país y posteriormente se expandió a otras partes del territorio nacional. Una vez que los sublevados ocuparon Ciudad Juárez. (Chihuahua), Porfirio Díaz presentó su renuncia y se exilió en Francia. Lo sucedió Francisco León de la Barra como presidente interino.

En 1911 se realizaron nuevas elecciones en las cuales resultó electo Madero. Desde el comienzo de su mandato tuvo diferencias con otros líderes revolucionarios, que provocaron el levantamiento de Emiliano Zapata y Pascual Orozco contra el Gobierno maderista. En 1913 un movimiento contrarrevolucionario, encabezado por Félix Díaz, Bernardo Reyes y Victoriano Huerta, dio un golpe de Estado. El levantamiento militar, conocido como Decena Trágica, terminó con el asesinato de Madero, su hermano Gustavo y el vicepresidente Pino Suárez. Huerta asumió la presidencia, lo que ocasionó la reacción de varios jefes revolucionarios como Venustiano Carranza y Francisco Pancho Villa. Tras poco más de un año de lucha, y después de la ocupación estadounidense de Veracruz, Huerta renunció a la presidencia y huyó del país.

A partir de ese suceso se profundizaron las diferencias entre las facciones que habían luchado contra Huerta, lo que desencadenó nuevos conflictos. Carranza, jefe de la Revolución, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, convocó a todas las fuerzas a la Convención de Aguascalientes para nombrar un líder único. En esa reunión Eulalio Gutiérrez fue designado presidente del país, pero las hostilidades reiniciaron cuando Carranza desconoció el acuerdo. Después de derrotar a la Convención, los constitucionalistas pudieron iniciar trabajos para la redacción de una nueva Constitución y llevar a Carranza a la presidencia en 1917. La lucha entre facciones estaba lejos de concluir. En el

reacomodo de las fuerzas fueron asesinados los principales jefes revolucionarios: Emiliano Zapata en 1919, Venustiano Carranza en 1920, Francisco Villa en 1923, y Álvaro Obregón en 1928. Actualmente no existe un consenso sobre cuándo terminó el proceso revolucionario. Algunas fuentes lo sitúan en 1917, con la proclamación de la Constitución mexicana,¹²³ en 1924 con la presidencia de Plutarco Elías Calles o en 1928 con el asesinato del reelecto presidente Álvaro Obregón. Incluso hay algunas que aseguran que el proceso se extendió hasta los años 1940, como Alfonso Taracena.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ	C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO	
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo sexto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle 20 de noviembre en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a

manifestarlo levantando la mano, el **décimo sexto punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

17.- En el décimo séptimo. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Juan Escutia en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **JUAN ESCUTIA** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing.

Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -11 con nombre propuesto **JUAN ESCUTIA** es una calle que inicia en calle C-2 de Sureste a Noroeste termina en calle C-1 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA JUAN ESCUTIA

Juan Bautista Pascasio Escutia y Martínez nació en la ciudad de Tepic, Nayarit, el 22 de febrero de 1827. La tradición patriótica lo recuerda como uno de los cadetes que falleció en la Batalla de Chapultepec, sin embargo, se desconoce si pertenecía o no al Colegio Militar. Popularmente llamado Juan Escutia, es el más conocido de los seis Niños Héroes, debido a su legendario papel como protector de la bandera.

Se desconoce su vida antes del acontecimiento del Castillo de Chapultepec. La fe de bautismo de Juan Escutia declara que era hijo de don Antonio Escutia Ubirichaga y doña Maria Dolores Martinez Quinter. Se especula que fue voluntario o soldado del Batallón de San Blas. A su vez, el Batallón de San Blas participó defendiendo el Colegio con 401 hombres al mando del teniente coronel de origen nahua Felipe Santiago Xicoténcatl. Dicho cuerpo militar recibió al ejército estadounidense por el lado sur del Castillo de Chapultepec. En el enfrentamiento fallecieron cerca de 370 soldados del Batallón.

Debido a la masacre, algunos soldados intentaron salvarse escalando el cerro, sin embargo, los invasores los alcanzaron. Por ello, se piensa que Juan Escutia fue uno de esos soldados que cayeron de forma heroica. Yace una placa con su nombre en el lugar donde se encontró su cuerpo, del mismo modo que otros soldados caídos.

De acuerdo con la tradición histórica, Juan Escutia está incluido en la lista de los jóvenes cadetes que defendieron el Colegio Militar. La leyenda narra que Escutia no estaba registrado en el Colegio, ya que la emergencia no permitió el trámite. La tradición honra especialmente su figura, ya que se dice que era el encargado de la torre donde se alzaba la bandera mexicana. Por el inminente arribo de los enemigos, tomó la bandera, se envolvió en ella y se lanzó del Castillo.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

**RUBRICA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo séptimo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Juan Escutia en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo séptimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

18.- En el décimo octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Francia en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **FRANCIA** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -12 con nombre propuesto **FRANCIA** es una calle que inicia en calle C-1 de Noroeste a Sureste termina en calle C-7 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Norte de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

FRANCIA

Francia (en francés, France, pronunciado /fʁɑ̃s/ (escuchar)), oficialmente la República Francesa (en francés, République française pronunciado /ʁepyblik fʁɑ̃sɛːz/ (escuchar)), es un país transcontinental, miembro de la Unión Europea, cuya forma de gobierno es la república semipresidencialista. Territorialmente comprende la Francia metropolitana y la Francia de ultramar, siendo a su vez el país más grande de la Unión Europea. Su territorio, que incluye regiones de ultramar o Territorios dependientes, se extiende sobre una superficie total de 675 417 km².¹ En 2017 el país contaba con 67,1 millones de habitantes (65 millones en los departamentos metropolitanos y 2,1 millones en los departamentos de ultramar).

La parte metropolitana o continental del país se ubica en Europa Occidental, donde limita al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco, España y Andorra; al oeste el océano Atlántico; al norte con el canal de la Mancha que la separa del Reino Unido y en su parte este hace frontera con Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Suiza e Italia. El territorio insular europeo comprende la isla mediterránea de Córcega y diversos archipiélagos costeros en el océano Atlántico. En América, posee la Guayana Francesa, la mayor parte de la isla San Martín y las islas y archipiélagos de Martinica, Guadalupe, San Bartolomé y San Pedro y Miquelón. En el océano Índico posee las islas de Mayotte y de Reunión, y en el océano Pacífico los archipiélagos de la Polinesia francesa, Wallis y Futuna y Nueva Caledonia, el atolón de isla Clipperton, en el océano Pacífico oriental, y las Tierras Australes francesas (Kerguelen y varias otras en el océano Índico sur) y las denominadas Tierras Antárticas francesas (Tierra Adelia y Base Dumont D'Urville en la Antártida). A nivel mundial es el segundo país con mayor extensión de mar territorial (11 millones de km²).

Francia es la sexta economía mundial (2018) con una muy elevada difusión cultural en el contexto internacional. Es miembro del G7, de la zona euro y del espacio Schengen, y alberga a muchas de las más importantes empresas multinacionales, líderes en diversos segmentos de la industria y del sector primario, además de que es el primer destino turístico mundial, con 83 millones de visitantes extranjeros por año (7 % del PIB). Francia es un país desarrollado que se posiciona en lugares altos dentro de escalafones internacionales. Es allí donde se redactó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, es miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas y uno de los cinco miembros permanentes de su Consejo de Seguridad.¹² Francia alberga las sedes del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo, ambas en Estrasburgo, y las de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y de la Unesco, en París. Perteneciente a la OTAN, Francia es una de las ocho potencias nucleares reconocidas.

Desde el siglo XVI, el país fue una potencia colonial, y durante mucho tiempo el idioma francés fue la principal lengua de la diplomacia. Aún hoy, es una de las lenguas con mayor proyección, y la cultura y la civilización francesas forman el nexo de unión de los países de la francofonía. En 2018, la lengua francesa, con 284,9 millones de hablantes, era la quinta más hablada del mundo y por las tendencias demográficas en el siglo XXI se convertiría en la tercera lengua más hablada del mundo.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo octavo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Francia en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo octavo punto del orden del día es aprobado por unanimidad. - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

19.- En el décimo noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatiente Luís Fernando Pérez Balderas en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **COMBATIENTE LUÍS FERNANDO PÉREZ BALDERAS** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -13 con nombre propuesto **COMBATIENTE LUÍS FERNANDO PÉREZ BALDERAS** es una calle que inicia en calle C-2 de Sureste a Noroeste termina en calle C-1 de esta Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

Biografía Luis Fernando Pérez Balderas

Nombre: Luis Fernando Pérez Balderas

Fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1997

Originario: Soriano, municipio de Colón, Qro.

Estado civil: Soltero

Escolaridad: Secundaria

Puesto: Combatiente de Incendios durante 7 años

Nombre de la Brigada: Calamanda.

Fecha de ingreso: 01 de agosto del 2014

- Participación en incendios en los municipios de Querétaro, El Marqués, Corregidora, Huimilpan, Colón, Amealco de Bonfil y Jalpan de Serra, Qro., como combatiente.
- Participación en incendios en los municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora, Qro., como personal de apoyo de vehículo especializado en descargas de agua (UNIMOG U-5000).
- Participación en actividades de manejo de fuego a través de quemas controladas en los municipios de El Marqués y Pedro Escobedo Qro.
- Con capacitación por parte de CONAFOR en: Combatiente Forestal aprobada, así como el Sistema de Comando de Incidentes nivel básico (SMI-100).
- Por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro: Cursos aprobados en Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, así como Evacuación de Inmueble



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo noveno Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Combatiente Luís Fernando Pérez Balderas en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el décimo noveno punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

20.- En el vigésimo. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Teniente Carlos Del Toro Rosas en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **TENIENTE CARLOS DEL TORO ROSAS** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -14 con nombre propuesto **TENIENTE CARLOS DEL TORO ROSAS** es una calle que inicia en calle C-12 de Oeste a Este termina en calle C-3 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Oeste de esta

Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA DEL C. TENIENTE CARLOS DEL TORO ROSAS

- I. INFORMACIÓN GENERAL. Ciudadano nacido el día 13 de enero de 1978, en Veracruz, Ver. Hijo de los señores Carlos del Toro Fernández y Luz María Rosas Peralta, Ingresó como alumno a la escuela de Mecánica de Aviación el 31 de julio de 1996 y egresó como Primer Maestre el 23 de noviembre de 1999, graduándose como Teniente de Corbeta el 16 de abril de 2001. Acaecido en accidente aéreo el 24 de mayo de 2019, como Ingeniero de vuelo del helicóptero MI-17 matrícula ANX-2206 de la Secretaría de Marina, al encontrarse efectuado actividades de apoyo a la extinción de incendios a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Querétaro y a la Comisión Nacional Forestal, en apoyo al Gobierno de Querétaro.
- II. CURSOS EFECTUADOS COMO OFICIAL DE MARINA. A. Curso Neumohidráulica del Avión efectuado en Estados Unidos. B. Técnico Mecánico de Aviación Naval efectuado en ESMANAV. C. Capacitación Inicial para Técnicos en Mantenimiento de Helicópteros MI-17 efectuado en el Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripuladores. D. Curso de integración para el personal de Capitanes y Oficiales Masculinos (BIMFUSPAR) efectuado en el batallón de Infantería de Marina. E. Capacitación inicial para Tripulaciones de Vuelo de Helicóptero MI-17 en la base Aeronaval de Veracruz efectuado en (BASANVER).
- III. PREMIOS, RECOMPENSAS Y CONDECORACIONES. A. Perseverancias de Cuarta y Quinta clase. B. Reconocimiento Auxilio a la población del Estado de Tabasco. C. Reconocimiento por su destacada actuación O.O. Reducir la violencia en el país. D. Citación Tabasco plan marina 2017.
- IV. UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE PERTENECIÓ. A. Escuela Mecánica de Aviación (alumnos) del 31 de julio de 1996 al 30 de noviembre de 1999. B. Quinto Escuadrón de Patrulla, del 16 junio de 2001 al 30 de junio de 2002. C. Base Aeronaval de Campeche, del 1° de julio de 2002 al 15 de enero de 2010. D. Sector Naval de Isla Socorro, del 16 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011. E. Segundo Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y transporte, del 1° de febrero de 2011 al 25 de mayo de 2019.
- V. LE SOBREVIVEN. Su señora madre Luz María Rosas Peralta, su señor padre Carlos del Toro Fernández, su señora esposa Lizbeth del Carmen López Báez, hijo Carlos Aarón, Allison, Chris Ángel y Ashley del Toro López y sus hermanos.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Teniente Carlos Del Toro Rosas en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa

sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

21.- En el vigésimo primero. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Los Naranjos en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **LOS NARANJOS** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -15 con nombre propuesto **LOS NARANJOS** es una calle que inicia en calle C-3 de Oeste a Este termina en calle C-8 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de

la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

LOS NARANJOS

Desde el inicio de la creación del pueblo ha sido denominado de esta manera, pertenecía al Sr. Pascual López Rea, quien posteriormente heredó el predio a sus hijos.

Fue llamado así porque en este lugar, hasta la fecha, se encuentran sembrados varios árboles de naranja agria.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo primero Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Los Naranjos en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo primer punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

22.- En el Vigésimo segundo. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Gonzalo Jiménez Moran en Cabecera delegacional de Valle Verde.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **GONZALO JIMENEZ MORAN** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -16 con nombre propuesto **GONZALO JIMENEZ MORAN** es una calle que inicia en calle C-1 de Suroeste a Noreste termina en calle C-1 de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Oeste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA GONZALO JIMÉNEZ MORÁN

Ahí vivió el Sr. Gonzalo Jiménez Morán, sus hijos y nietos se acercaron a la autoridad correspondiente para que esta calle sea nombrada así en honor al antes mencionado. Su esposa se llamaba Guadalupe Loredo Mejía y sus hijos Santos Jiménez y Ángela Jiménez. De oficio comerciante



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por (unanimidad) el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

**RUBRICA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo segundo Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Gonzalo Jiménez Moran en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo segundo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

23.- En el vigésimo tercero. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán José De Jesús Medina Santiago en cabecera delegacional de Valle Verde.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por el Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, C.C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, J. Jesús Velázquez Ortega Regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, Lic. Ana Alberta Correa Reyes, el C. Baldomero Palacios González, C.P Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CAPITÁN JOSE DE JESÚS MEDINA SANTIAGO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

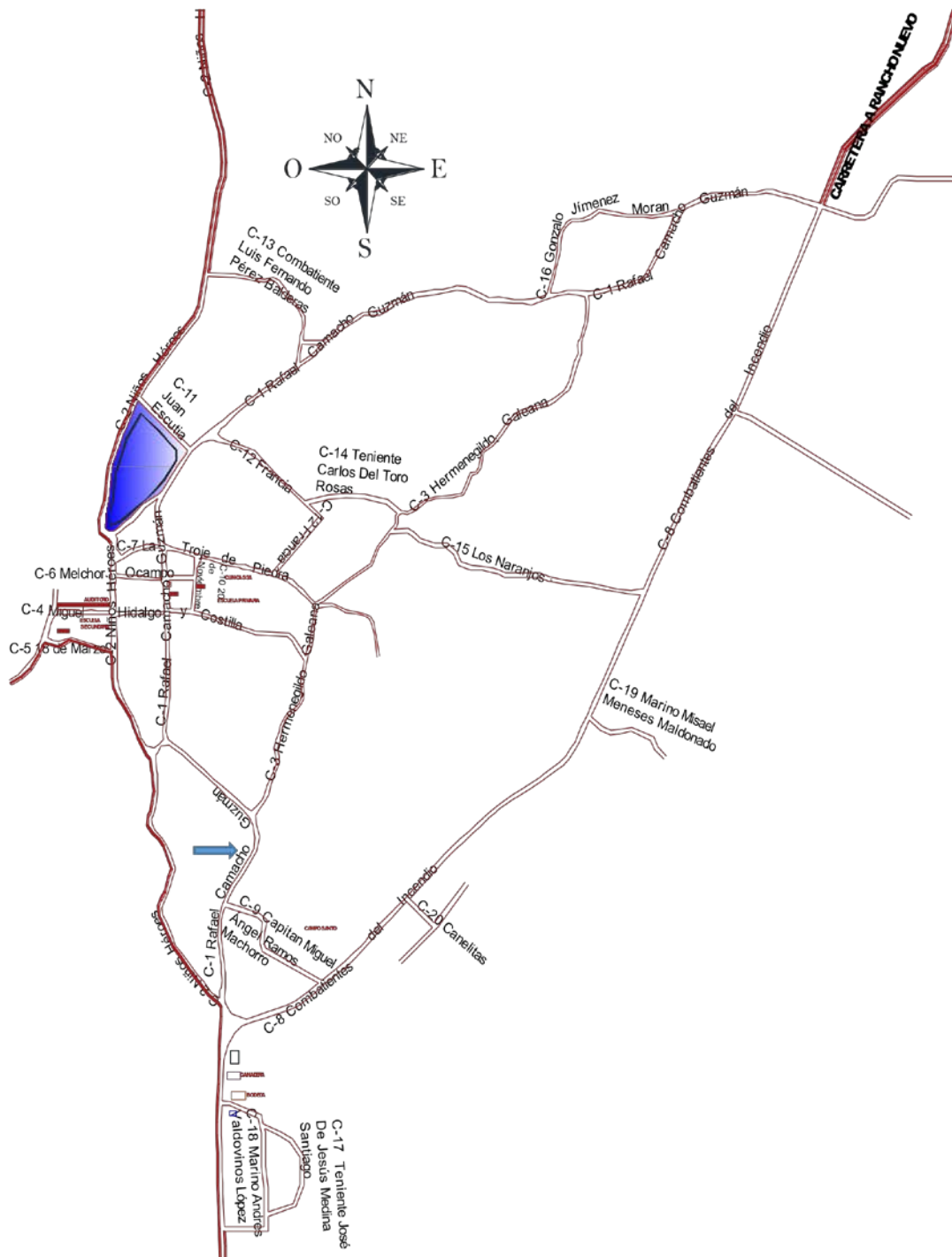
OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -17 con nombre propuesto **CAPITÁN JOSE DE JESÚS MEDINA SANTIAGO** es una calle que inicia en calle C-18 de Sur a

Norte termina en calle C-18 de esta Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Sur de esta Delegación. Se anexado plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA DEL CAPITAN JOSÉ DE JESUS MEDINA SANTIAGO

- I. **INFORMACIÓN GENERAL.** Ciudadano nacido el día 19 de marzo de 1985, en Veracruz, Ver. Hijo de los señores Mario Anselmo Medina rojas (finado) y Yolanda Aurora Santiago Luciano y hermano de Mario Antonio y Clara Aurora Medina Santiago, estudió la educación básica en la escuela primaria Alfonso Arroyo Flores, cursó la secundaria en la Teniente José Azueta número uno y el bachillerato en el CETIS número 129 en su ciudad natal. Ingresó como Cadete a la Heroica Escuela Naval Militar el 3 de agosto de 2002 y egresó como Guardiamarina el 31 de julio de 2008, graduándose como teniente de corbeta el 1° de abril de 2010. Acaecido en accidente aéreo el 24 de mayo de 2019 como copiloto del helicóptero MI-17 matrícula ANX-2206 de la Secretaría de Marina, al encontrarse efectuando actividades de apoyo a la extinción de incendios a la Secretaría de Protección civil del Estado de Querétaro y a la Comisión Nacional Forestal, en apoyo al gobierno de Querétaro.
- II. **CURSOS EFECTUADOS COMO OFICIAL DE MARINA.** A. Curso navegación a vela efectuado en la Escuela Naval Militar en España. B. Curso navegación a vela efectuado en el Arm Cuauhtémoc (be-01). C. Especialidad piloto aviador naval ala móvil efectuado en la Escuela de Aviación Naval. D. Curso de actualización de vuelo por instrumento ala móvil efectuado en el Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripuladores. E. Especialidad de mando naval efectuado en el centro de estudios superiores navales. F. Curso integral de seguridad aérea efectuado en la Secretaría de la Defensa Nacional. G. Curso de capacitación inicial para tripuladores de vuelo de helicóptero MI-17 efectuado en Base Aeronaval de Veracruz.
- III. **PREMIOS, RECOMPENSAS Y CONDECORACIONES.** Reconocimiento de espíritu y voluntad para mitigar daños por huracán Jimena. Perseverancias de quinta y sexta clase.
- IV. **UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE PERTENECIÓ.** A. Heroica Escuela Naval del 3 de agosto de 2002 al 31 de julio de 2008. B. Fragata F-211 "Ignacio Allende", del 1° agosto al 30 de noviembre de 2008. C. Buque PO 151 "Durango", del 1° de diciembre de 2008 al 31 de marzo de 2010. D. Buque PO 102 "Barrera" del 1° de abril de 2010 al 30 de junio de 2011. E. Ingreso como alumno a la Escuela de Aviación Naval (ESCAVNAV), el 1° de julio de 2011 al 15 de julio de 2012. F. Segundo Escuadrón de Búsqueda y Salvamento del 16 de julio de 2012 al 15 de julio de 2015. G. Segundo Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte del 16 de julio de 2015 al 31 de enero de 2017. H. Escuadrón Aeronaval 621 del 01 de febrero al 15 de julio de 2018. I. Centro de Estudios Superiores Navales (alumno) del 16 julio al 31 de diciembre de 2018. J. Escuadrón Aeronaval 621, del 01 de enero al 25 de mayo de 2019.
- V. **LE SOBREVIVEN.** Su señora madre Yolanda Aurora Santiago Luciano, su señora esposa Daranee Maricruz Pech Alonso, sus hijas Jade Janeth Medina Palma y Sofía Medina Pech y sus hermanos Mario Antonio y Clara Aurora Medina Santiago.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo tercero Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Capitán José De Jesús Medina Santiago en cabecera delegacional de Valle Verde; Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo tercer punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

24.- En el vigésimo cuarto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestre Andrés Valdovinos López en Cabecera delegacional de Valle Verde.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MAESTRE ANDRÉS VALDOVINOS LÓPEZ** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -18 con nombre propuesto **MAESTRE ANDRÉS VALDOVINOS LÓPEZ** es una calle que inicia en Carretera Estatal Zoyapilca Rancho Nuevo de Sur a Norte termina en Carretera Estatal Zoyapilca Rancho Nuevo de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Sur de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**

BIOGRAFÍA DEL MAESTRE ANDRES VALDOVINOS LOPEZ

- I. **INFORMACIÓN GENERAL.** Ciudadano nacido el día 05 de julio de 1986, en la localidad Las Juntas, Municipio de la Unión de Isidro Montes de Oca, del Estado de Guerrero., de extracción humilde, dedicado a las labores de campo, siendo el sexto de once hijos procreados por sus padres Don Juan Valdovinos Medina y la Señora Dominga López Piedra (finada); buscando mejorar económicamente a la familia cambia su domicilio a Joluta del mismo Municipio. Sus primeros estudios los realizó en la escuela primaria Héroes Ignotos Mexicanos del pueblo donde radican actualmente, iniciándolo en 1994 y culminándolo en el año 2000, continúa en la escuela secundaria Ignacio Altamirano ubicado en la cabecera municipal donde se trasladaban diariamente, y egreso en el 2003. En el afán de lograr una profesión y con el apoyo económico logrado de sus padres se desplazó al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., para continuar con sus estudios a nivel medio superior en el CONALEP 027 obteniendo su título y cédula profesional como Técnico Asistente Directivo en el año 2006. Motivado por sus logros, ingresó al Instituto Tecnológico de la Costa Grande buscando titularse en el área de Arquitectura. En ese año enfermó gravemente su mamá y por tal motivo se vio obligado a interrumpir sus estudios viéndose en la necesidad de trabajar, como chofer en el Hotel Brisas del Pacifico de Ixtapa para apoyar económicamente a la familia y solventar los gastos médicos. Contrae matrimonio con Bianey Sotelo Sierra el 29 de diciembre del 2007 de la cual procrearon a tres hijos, Hannah Aribeth, Andrés y Juan Valdovinos Sotelo, un año más tarde lamentablemente fallece su mamá, haciéndose el responsable de sus hermanos apoyándolos económicamente. Ingresó al servicio activo de la Armada de México, como Marinero Sain. Ofta. el 01 de febrero de 2008. Acaecido en accidente aéreo el 24 de mayo de 2019, como mecánico del helicóptero Mi-17 matrícula ANX-2206 de la secretaría de marina, al encontrarse efectuado actividades de apoyo a la extinción de incendios a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Querétaro y a la comisión nacional forestal, en apoyo al Gobierno de Querétaro.
- II. **CURSOS EFECTUADOS COMO OFICIAL DE MARINA.** A. Capacitación para Reclutas de la Armada de México, efectuado en la Fuerza Naval del Golfo, del 11 de marzo al 27 de abril del 2008. B. Supervivencia para Tripulaciones de Vuelo efectuado en la Dirección General Adjunta de Educación Naval, del 15 al 26 de febrero del 2016.
- III. **PREMIOS, RECOMPENSAS Y CONDECORACIONES.** A. Perseverancias de Sexta clase.
- IV. **UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE PERTENECIÓ.** A. Decima zona naval, del 1° de febrero al 30 de abril de 2008. B. Patrulla Oceánica 121 "Virgilio Uribe" del 1 de mayo de 2008 al 31 de julio de 2011. C. Escuela Mecánica de Aviación (alumnos) del 1° de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012. D. Dirección General Adjunta de Educación Naval del 1° de septiembre de 2012 al 15 de abril de 2014.
- V. **LE SOBREVIVEN.** Su señora madre Dominga López Piedra (finada), su señor padre Juan Valdovinos Medina, su señora esposa Bianey Sotelo sierra, hijos Hannah Aribeth, Andrés y Juan Valdovinos Sotelo y sus hermanos Eusebia, Luis, Mara, Sara, Lidia, Marlenis, Obed, Rebeca, Samuel y Rosa Valdovinos López.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo cuarto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestre Andrés Valdovinos López en Cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo cuarto punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

25.- En el Vigésimo quinto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestre Misael Mases Maldonado en Cabecera delegacional de Valle Verde. Se inserta dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MAESTRE MISAEL MASES MALDONADO** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez,

Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -19 con nombre propuesto **MAESTRE MISAEL MASES MALDONADO** es una calle que inicia en calle C-8 de Noroeste a Sureste de este Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Sureste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

BIOGRAFÍA DEL MAESTRE MISAEL MASES MALDONADO

- I. **INFORMACIÓN GENERAL.** Ciudadano nacido el día 08 de octubre de 1986, San Mateo del Mar, Tehuantepec, Oaxaca. hijo de los señores Antonio Mases silva y Minerva Maldonado Abasolo y hermano de Abigail, Zorayda, Alba, Elda, Esaú y David Mases Maldonado, estudió la educación preescolar en la escuela Netzahualcóyotl, la educación básica en la escuela primaria Moisés Sáenz, curso la secundaria en la Eduardo Mata y el bachillerato en el Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca en su ciudad natal. ingresó al servicio activo de la Armada de México el 1° de septiembre de 2005 Acaecido en accidente aéreo el 24 de mayo de 2019, como artillero del helicóptero MI-17 matrícula ANX-2206 de la Secretaría de Marina, al encontrarse efectuado actividades de apoyo a la extinción de incendios a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Querétaro y a la Comisión Nacional Forestal, en apoyo al Gobierno de Querétaro.
- II. **CURSOS EFECTUADOS COMO OFICIAL DE MARINA.** A. Capacitación para Reclutas de la Armada de México, efectuado en la Fuerza Naval del Golfo, del 7 de noviembre de 2005 al 20 de enero de 2006. B. Formación de Sargentos Segundos, efectuado en la Escuela Materiales de Guerra, el 01 de septiembre de 2007. C. Armamento Aéreo, efectuado en la Dirección General adjunta de Educación Naval, del 10 de agosto al 20 de diciembre de 2009 D. Curso de Operación y Mantenimiento de fusil barret, efectuado en SEMAR. E. Supervivencia en la Mar para Tripulaciones de Vuelo efectuado en Escuela de Aviación Naval, del 8 al 21 de abril de 2019
- III. **PREMIOS, RECOMPENSAS Y CONDECORACIONES.** A. Perseverancias de Sexta clase. B. Reconocimiento por su destacada actuación O.O. Reducir la violencia en el país.
- IV. **UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE PERTENECIÓ.** A. Décima zona naval, del 1° de septiembre de 2005 al 31 de enero de 2006. B. Fuerza de Reacción Anfibia de Infantería de Marina del Pacífico, del 1° al 15 de febrero de 2006. C. Batallón Anfibio del Pacífico núm. uno, del 16 de febrero de 2006 al 31 de agosto de 2007. D. Dirección General Adjunta de Educación Naval, del 1° de septiembre de 2007 al 28 de febrero de 2009. E. Fuerza Naval del Golfo, del 1° de marzo de 2009 al 15 de julio de 2010. F. Segundo Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, del 16 de julio de 2010 al 31 de julio de 2014 G. Escuela Mecánica de Aviación (alumnos) del 1° de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015. H. Escuadrón Aeronaval 821, del 1° de agosto de 2015 al 15 de febrero de 2017. I. Base Aeronaval de Tapachula, del 16 de febrero al 31 de julio de 2017. J. Escuela Mecánica de Aviación (alumnos) del 1° de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2018. K. Segundo Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, del 1° de marzo de 2018 al 25 de mayo de 2019.
- V. **LE SOBREVIVEN.** Su señora Madre Minerva Maldonado Abasolo, su señor padre Antonio Mases Silva, su Señora Esposa Wendy Celeste Vizcaíno Carmona, hijos Ángel Misael y Perla Esmeralda Mases Vizcaíno y sus Abigail, Zorayda, Alba, Elda, Esaú y David Mases Maldonado.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto Vigésimo quinto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Maestre Misael Mases Maldonado en cabecera delegacional de Valle Verde. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo quinto punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

26.- En el vigésimo sexto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Canelitas en Cabecera delegacional de Valle Verde.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CANELITAS** que se localiza en la cabecera delegacional de Valle Verde. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Valle Verde como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León Regidor Sindico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar. Ing.

Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -20 con nombre propuesto **CANELITAS** es una calle que inicia en calle C-8 de Noroeste a Sureste de esta Delegación de Valle Verde es una es una calle que esta al Sureste de esta Delegación. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

CANELITAS

Fue llamado así por su propietario el Sr. Braulio López, antes era un solo predio. A su muerte fue heredado por su hija María Néstor López, actualmente ya se encuentra dividido en lotes y una parte es del Sr. Cirilo Aguilón López, hijo de Doña María Néstor.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió al H. Ayuntamiento, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA
JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo sexto Aprobación de dictamen de Nomenclatura de calle Canelitas en cabecera delegacional de Valle Verde; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el vigésimo sexto punto del orden del día es aprobado por unanimidad. - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

27.- En el vigésimo séptimo. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación para pago de servicios personales correspondiente a la segunda quincena de junio 2021 y pasivos con proveedores del ejercicio 2020 de la cuenta BBVA 0114192923 "Participaciones Federales 2020" y la cuenta BBVA 0116169376 "Remanente de ingresos propios 2020", una vez ejercido la totalidad del recurso disponible proceder a cancelar dichas cuentas, nos acompaña la C.P. Mónica Suarez Olvera si hay alguna duda comentario. **Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto vigésimo séptimo Aprobación para pago de servicios personales correspondiente a la segunda quincena de junio 2021 y pasivos con proveedores del ejercicio 2020 de la cuenta BBVA 0114192923 "Participaciones Federales 2020" y la cuenta BBVA 0116169376 "Remanente de ingresos propios 2020". Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, el vigésimo séptimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 08 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de acuerdo que fija y determina límites intermunicipales entre el municipio de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles. Es un punto que se dictaminó en mesa de trabajo, Nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno a quien le cedemos el uso de la voz, si tienen algún comentario o duda, sobre el acuerdo que se está sometiendo a votación, toma la palabra el Lic. Ricardo Hernández Mar, solamente informarles a todos que ese acuerdo es el que se ha venido trabajando en mesas de trabajo y el resultado de esto es que junto con el Ayuntamiento de Pinal de Amoles se trata de llegar al acuerdo para que entre los dos municipios firmen un convenio para los límites que tenemos entre Pinal de Amoles y Jalpan, esto es por los problemas que ha habido en algunas comunidades para la aplicación de obra pública en relación a delimitaciones territoriales, entonces ese es el fin de este acuerdo y del convenio que ya se los hicieron llegar, les repito aquí lo que hace falta es un acuerdo con Pinal de Amoles para que ustedes sancionen el convenio y después se pueda llevar a la legislatura para su ratificación exista una publicación para ya definir esos límites entre los dos municipios, se inserta el convenio correspondiente:

CONVENIO AMISTOSO PARA DETERMINAR EN FORMA DEFINITIVA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., REPRESENTADO POR LOS C.C LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LIC OSCAR DANIEL FLORES MORADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN SÍNDICO PROCURADOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. ISIDRO GARAY PACHECO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA LIC. LEADY ADILENE OLVERA CORDOVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. HUMBERTO JAVIER RENDÓN RODRÍGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que los Ayuntamientos de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, ambos del Estado de Querétaro, han decidido resolver sus diferencias territoriales en forma definitiva en lo que respecta a sus linderos entre ambos municipios por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Amistoso de reconocimiento de límites geográficos.
- II. Que con fundamento en los artículos 11, 17 fracción XVII y 35, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 14 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles a través de sus respectivos de Ayuntamientos han decidido llevar acabo la depuración de sus límites territoriales con el objeto de tener en forma definitiva y clara la delimitación entre ambos municipios y con esto llevar el beneficio a los habitantes que les corresponda por concepto de obras y que por no estar debidamente definida se han visto desfavorecidos de apoyos y obras sociales.
- III. Que en diversas fechas de este año 2021 se efectuaron varias reuniones de trabajo con los representantes de ambos municipios, se realizaron recorridos de campo en los que con el apoyo de los habitantes de las comunidades que se encuentran colindando entre ambos municipios y se sometió a consideración de los intervinientes ayuntamientos el levantamiento topográfico elaborado por una empresa que reúne las características profesionales para realizar este tipo de trabajo técnico, plano este, que señala los límites territoriales entre ambas entidades municipales, el cual, una vez que fue aceptado y reconocido, se les hizo entrega de una copia a cada uno para ser puesto a la consideración del Cabildo respectivo para la debida autorización, ratificación y la firma por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento correspondiente de cada municipio participante, así como para que se autorice a estas autoridades la firma del presente Convenio Amistoso.
- IV. Que el Ayuntamiento de Jalpan de Serra Qro., en la 87 Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2021 en el punto 5 (Quinto) del Orden del Día, emitió el siguiente acuerdo:

UNICO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la autorización para la firma de Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Jalpan de Serra Qro. con el municipio de Pinal de Amoles Qro.

V.- Que el Cabildo de Pinal de Amoles Qro., en la XX Sesión Ordinaria del _____ de 2021 en el punto Xx del Orden del Día, emitió el siguiente acuerdo:

UNICO: Se aprueba por _____ la autorización para la firma de Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Jalpan de Serra Qro. con el municipio de Pinal de Amoles Qro.

NOTA: Pendiente de autorización por parte de Pinal de Amoles fracción V de este convenio.

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, AMBOS MUNICIPIOS FORMULAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- Que el municipio de Jalpan de Serra Qro. y el municipio de Pinal de Amoles Qro., son parte integrante del Estado Libre y Soberano de Querétaro y como entidades jurídicas se

constituyen como personas jurídicas colectivas capaces de adquirir derechos y obligaciones, según se establece en los artículos 115, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 17 fracción XVII y 35, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 14 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- Que los representantes de los municipios de Jalpan de Serra Qro. y de Pinal de Amoles Qro., tienen la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Amistoso, por lo que las partes concurren a celebrar el presente Convenio Amistoso.

III.- Que las partes manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Amistoso, en los términos y condiciones que más adelante se precisan, una vez que se han reconocido mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que declaran que no existe error, dolo, violencia, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los municipios de Jalpan de Serra Qro. y de Pinal de Amoles Qro., con la aprobación de sus respectivos cabildos, convienen en celebrar el presente Convenio Amistoso para el Ajuste y Precisión definitiva de sus límites territoriales entre ambos convenientes.

SEGUNDA. Los municipios de Jalpan de Serra Qro. y de Pinal de Amoles Qro., reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

Dictamen Técnico del LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TRAZO DEL LINDERO ENTRE JALPAN DE SERRA Y PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Que surgió por la necesidad actual de pertenencia, certidumbre e identidad de los habitantes de las comunidades que cohabitan en la frontera Poniente, del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.1 PROCEDIMIENTO

Se desarrolla este proyecto de identificación de los límites intermunicipales entre el municipio de 002-Pinal de Amoles y el municipio de 009-Jalpan de Serra, Querétaro, Decretado por el gobernador Lic. Ignacio Loyola Vera en el año del 2003, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en el Tomo CXXXVI, No. 44. Para compararlo con la versión histórica que la gente de mayor experiencia conoce; Para la construcción de la poligonal encomendada. Se caminó con la gente que tuvieran alguna representación social como: autoridades auxiliares, delegados, subdelegados, Comisariados Ejidales, además de interesados en conocer sus límites, Gente con conocimiento de los lugares y de los linderos.

2.2 LAS HERRAMIENTAS USADAS.

Las herramientas que se usaron fueron medios digitales como GPS *TOPCON GPS+* (serie Hiper) Precisión Base línea 3mm + 1ppm para L1 + L2; 5mm + 1.5ppm para L, cámaras digitales marca Xiaomi, Redmi.

Para discernir el trabajo encomendado por el municipio de Jalpan se usó este aparato GPS, interconectado con los puntos en coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) definidos por el INEGI, el plano digital en *.DWG de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Jalpan, el plano impreso de la Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra para definir la geolocalización correcta. Siguiendo siempre en compañía o apoyo de ©Google Earth Pro. 7.3.3.7786.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LINDEROS.

De la descripción de los linderos del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj, y limita con los siguientes: **Al norte:** colinda con el estado de San Luis Potosí en 88.185 kilómetros aproximadamente, **Al oriente:** con el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en 88.956 kilómetros aproximadamente, **Al sur:** con el Estado de Hidalgo en 9.580 kilómetros aproximadamente, y con el Municipio de San Joaquín, Qro., en 5.636 kilómetros y **Al poniente:** con el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en 53.155 kilómetros y Arroyo Seco, Qro., en 38.665 kilómetros respectivamente.

Cuenta con un Perímetro de: 284.180 kilómetros aproximadamente y una Superficie de: 1,185.108 kilómetros cuadrados aproximadamente. Según el Decreto en el Tomo CXXXVI, No. 44. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En esta revisión de linderos se usarán los que corresponden a los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, los dos del estado de Querétaro.

En el sentido que giran las manecillas del reloj iniciamos con el vértice **636** con coordenadas UTM 455321.553 m E, 2333620.963 m N en la Región 14Q, en el punto geográfico llamado Río Extórax (corriente clase H-Hidrográfica) WWW.MEXICO.PUEBLOSAMERICA.COM es en este punto que convergen las colindancias de los municipios de Jalpan de Serra, San Joaquín y Pinal de Amoles, del estado de Querétaro. De ahí la dirección en línea recta de los vértices **636 al 638**, en dirección Norponiente, colindando con el Ejido "Guayabos", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras" del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en líneas rectas de los vértices **638 al 641**, en dirección Sur poniente, colinda al interior con las propiedades denominadas "El Quirambito y el Mocoque", en "La Hierbabuena", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras", en "La Colgada", del Municipio de Pinal de Amoles. Dobla en varias líneas de los vértices **641 al 662**, en dirección Norponiente, Colinda al Oriente con propiedad denominada "El Mocoque", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras", en "La Colgada", y el "Quirambal", del Municipio de Pinal de Amoles. Dobla en varias líneas rectas de los vértices **662, 1.163, 1.164, 670-673**, en dirección Nororiente, Colinda al interior con propiedad la localidad de "220090219-Jaguey Grande" (código postal 76348) y al exterior con la localidad denominada "Las Majaditas" (código postal 76324) y la localidad denominada del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices **673, 2.674, 2.675, 2.676, 695**, en dirección Poniente, Colinda al interior con la localidad de "220090219- Jagüey Grande" (código postal 76348) y al exterior la localidad de "La Colgada" (código postal 76324), propiedades vecinas, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas de los vértices **695 al 704**, en dirección Norponiente, colinda al interior con propiedad vecina y propiedad denominada "El Madroño", y al exterior con propiedad vecina denominada "Agua del Maíz", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en distintas líneas rectas de los vértices **704 al 764**, en dirección Norponiente, colinda al interior con las propiedades denominadas "los Cuisillos, La Arena y El Naranja", y al exterior con las propiedades de "Agua del Maíz y La Cebolla, Mabí de los Reyes", y con el predio (2839) del Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla y sigue por la carretera estatal "Los Capulines" en varios y pequeños quiebres de los vértices **764 al 778**, en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con la localidad "Puerto Hondo"

(código postal 76346), y al exterior con el predio (2339) que corresponde al Ejido “La Mohonera”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en Varios quiebres por carretera estatal “Los Capulines” Mohonera de Gudiño y de San Pablo - Puerto de Ánimas y camino nacional tipo andador, de los vértices **778 al 784 y 4.785 al 4.796** en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con propiedad denominada “Mohonera de Gudiño” (código postal 76346), y al exterior con propiedad del Ejido “La Mohonera”, y localidad de “Mojonera de san pablo” del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices **4.796, al 977**, y en dirección del Suroriente al Norponiente colinda al interior con propiedades de la localidad de Moctezumas (código postal 76346) el Ejido de “Pitzquintla”, y al exterior en “Mesa de San Juan y Chuveje” del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices **977 al 5.983**, y en dirección Nororiente, colinda al interior el Ejido de “Pitzquintla” localidad “Rincón de Pitzquintla” (código postal 76346)”, y al exterior con propiedad vecina de las localidades de “220020070-Quirambal y 220020208-Rancho Nuevo Dos” el Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en varias líneas rectas de los vértices **5.983 al 5.985, y punto 1066** y en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de “Pitzquintla” propiedades de la delegación de “220090041-Laguna de Pitzquintla” interceptando en este tramo, en el vértice **5.985**, con la carretera Federal Número 120, San Juan del Río-Xilitla km 172+050 , al exterior con propiedad vecina y la localidad “San Martín” de la subdelegación “Peña Alta del Municipio de Pinal de Amoles y con el predio (2675) y propiedad vecina del Ejido de “Huajales”, Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices **1066 al 1068**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del Ejido “Pitzquintla”, y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices **1068 al 1091**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del Ejido “Pitzquintla”, y propiedad denominada “El Tuzal”, y al exterior con el predio (1313Q) propiedad de la “Sociedad de Ahuacatlán”, predio (1314A) propiedad denominada “Mesa de la Soledad”, y el predio (1709) del Ejido de “Ahuacatlán de Guadalupe”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1091 al 1092**, en dirección Nororiente, colinda al interior con la propiedad denominada “El Tuzal”, y al exterior con el predio (4021) denominada “El Tuzal”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1092 al 1098**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5522) propiedad denominada “El Fraile”, y predio (5521) propiedad denominada “La Saldiveña”, y al exterior con el predio (4021) propiedad denominada “El Tuzal”, predio (4059) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1098 al 1100**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y al exterior con el predio (4019) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla ligeramente en líneas rectas de los vértices **1100 al 1101**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y el predio (2019) propiedad denominada “El Ratón”, predios (4018 y 4017) propiedad denominada “El Rincón”, y al

exterior con el predio (4016) propiedad denominada “El Ahogado”, y cerca de la Localidad de “La Tinaja” del Municipio de Pinal de Amoles.

En el punto **1101** de coordenadas UTM 444354.078 m al Este y 2353962.153 m al Norte, de la zona 14. Convergen los límites de los linderos de los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y Arroyo Seco, todos del estado de Querétaro.

4.1 RESULTADO.

Del trabajo de campo del levantamiento de los puntos descritos en la sección 3.1 se obtuvo que la poligonal abierta en la que lindan el municipio de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles los dos municipios del estado de Querétaro.

La poligonal abierta actual del municipio de Jalpan de Serra es de 53.155 kilómetros (cincuenta y tres puntos ciento cincuenta y cinco) que disminuyó a **42.385** kilómetros (cuarenta y dos punto trescientos cuarenta y cinco).

Y con esos datos se modifica el perímetro general de la poligonal que encierra a todo el municipio de Jalpan de Serra, quedando de la siguiente manera: tenía un Perímetro de: 284.180 kilómetros, disminuyendo a 272.929 kilómetros aproximadamente.

4.1.1 El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, tiene una Extensión territorial de 705.543 km² que representan el 6.091% de la superficie estatal. (<https://www.pinaldeamoles.gob.mx/index.php/el-municipio/medio-fisico>)

4.1.2 El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene una Extensión territorial de 1,185.108 kilómetros cuadrados aproximadamente. De 10.14% del territorio estatal. Según el Decreto en el Tomo CXXXVI, No. 44. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

4.1.2.1 Con este estudio el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Aumentó a 1,191.319 kilómetros cuadrados. (Un mil ciento noventa y uno punto tres cientos diecinueve). Incrementándose 6.211 km² (seis punto doscientos once kilómetros cuadrados).

4.1.2.2 Así también, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; Disminuyó a 699.332 Km² (Seis cientos noventa y nueve punto Trecientos treinta y dos). Reduciéndose 6.211 km² (Seis punto doscientos once kilómetros cuadrados).

TERCERA. El plano topográfico firmado y autorizado por los representantes de los municipios formara parte del presente Convenio Amistoso.

CUARTA. Los municipios de Jalpan de Serra Qro. y de Pinal de Amoles Qro., están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50%, cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

QUINTA. Los municipios de Jalpan de Serra Qro. y de Pinal de Amoles Qro., convienen en establecer en forma coincidente, que en ejercicio de las facultades que respectivamente les sean propias existan restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de toda la franja limítrofe, con el objeto de preservar los límites intermunicipales, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

SEXTA. Con fundamento en los artículos 11, 17 fracción XVII y 35, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 14 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios Jalpan de Serra Qro. y el de Pinal de Amoles Qro. convienen en solicitarle a la Comisión de asuntos municipales de la Legislatura del Estado de Querétaro, remita el presente Convenio Amistoso al pleno y se someta a la aprobación de la H. Legislatura del Estado de Querétaro expidiendo como resultado el correspondiente decreto.

Leído que fue por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en 6 tantos, en la ciudad de Jalpan de Serra Qro. a los del año dos mil veintiuno.

POR EL MUNICIPIO JALPAN DE SERRA

POR EL MUNICIPIO PINAL DE AMOLES

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ

LIC ISIDRO GARAY PACHECO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC OSCAR DANIEL FLORES MORADO

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CORDOVA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN

C. HUMBERTO JAVIER RENDÓN RODRÍGUEZ

SÍNDICO PROCURADOR

SÍNDICO MUNICIPAL

Se inserta el dictamen técnico correspondiente:

1.1 ANTECEDENTES.

ACUERDO POR EL QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE JALPAN DE SERRA Y PINAL DE AMOLES DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRECISAN Y RECONOCEN SUS LÍMITES INTERMUNICIPALES.

Que en el marco jurídico por el cual se rige el actuar del municipio de Jalpan de Serra, señala que son facultades y obligaciones del municipio las que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en artículo 115, el artículo 10 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mismo que señalan respectivamente **“El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores. Su territorio tiene la extensión y límites que histórica y legalmente le corresponden”**. y **“El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro”**, fracción I, del artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala lo siguiente: **“Ratificar los arreglos o convenios concertados entre los ayuntamientos con motivo de la fijación de los límites de sus respectivos territorios municipales.”**

Decreto por el que la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, ratifica los convenios de límites intermunicipales que celebraron los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín de fecha Santiago de Querétaro, Qro., 1 de agosto de 2003. Sin embargo, a la fecha, al superponer los planos de INEGI con los del decreto en mención, comunidades que históricamente han pertenecido a Jalpan de Serra quedan en su totalidad o gran parte en territorio de Pinal de Amoles de acuerdo con los planos del decreto, y a su vez, comunidades que históricamente han pertenecido a Pinal de Amoles con el mismo decreto del 2003 las pasa a territorio del municipio de Jalpan de Serra. Esta delimitación territorial del decreto de 2003 dificulta la aplicación de recursos públicos a ambos municipios en las comunidades que están en el límite territorial.

En razón de lo anterior el municipio de Jalpan de Serra del estado de Querétaro, ha tomado la iniciativa en estos trabajos de fijar sus límites territoriales en conjunto con otros municipios y en esta ocasión es de interés común entre los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, encomendando a las diferentes dependencias municipales para que éstas promuevan y coadyuven en la suscripción de los límites territoriales entre estos municipios vecinos, las cuales se dieron a la tarea encomendada para lograr la firma de convenio amistoso entre ambos municipios, por lo que se obtiene como resultado de estos trabajos entre las administraciones de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, municipios colindantes que acordaron ratificar y reconocer sus polígonos municipales, es decir definen su límite territorial.

En atención y seguimiento a la demanda ciudadana de los municipios serranos que se hicieran con sus respectivos ayuntamientos. de Jalpan de Serra integrado por Lic. Celia Amador Enríquez, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor Síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidora Síndico, Regidores J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abigail Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García y de Pinal de Amoles integrado por: Lic. Isidro Garay Pacheco, regidores Herminia González Gaytán, Humberto Javier Rendón Rodríguez, Lizbeth Silva Saldívar, J. Nemorio Guerrero, María De La Luz Leal Espinoza, Edith Lizeth Martínez Mejía, Silvia Landaverde Bocanegra, Gustavo Bueno Vega, Ma. Concepción Olmos Pichardo. El acuerdo para definir sus límites territoriales, estos municipios colindantes tomaron la decisión de iniciar con los trabajos de límites Intermunicipales, con el objeto de poder concluir con la delimitación de sus territorios, primero con la voluntad entre los presidentes municipales de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez y de Pinal de Amoles el Lic. Isidro Garay Pacheco, posteriormente la organización y conducción de los trabajos entre los servidores públicos homólogos de la secretaría del H. ayuntamiento, dirección de

Gobierno Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estas dependencias municipales asistidas por personal técnico y operativo respectivamente.

Por el Municipio de Jalpan de Serra, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Hernández Mar, Director de Gobierno, Arq. J. Abad García Landaverde Jefe de Planeación Costos y Proyectos, Ing. Pedro Noel González Landaverde Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano y Lic. José Nicandro Medina Olvera Concertador Social.

Por el municipio de Pinal de Amoles Lic. Leady Adilene Olvera Córdova Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Honorio García Rendón Director de Gobierno, Ing. María Guadalupe Montoya Lugo Coordinadora de Desarrollo Urbano, Octavio Herrera Bani Director de Obras Públicas.

Se incluyen reuniones y recorridos en campo con Autoridades Auxiliares, Delegados municipales, Comisariados ejidales, personas de edad avanzada mismos que participaron con su conocimiento histórico y experiencia en apoyo del cuerpo técnico que realizó el levantamiento poligonal, oriundos de las localidades donde se encuentran los lugares o puntos limítrofes: Jagüey Grande, La Arena, Mohonera de Gudiño, Puerto Hondo, Moctezumas, Rincón de Pitzquintla, Laguna de Pitzquintla, Mohonera de San Pablo, Rancho Nuevo, Quirambal, Colonia San Martín, Peña Alta, Las Majaditas y La Tinaja.

El resultado de los trabajos antes indicados han finalizado con el levantamiento topográfico de la circunscripción de los municipios de esta zona serrana de Pinal de Amoles y Jalpan de Serra, razón de ello es que los Ayuntamientos al estar de acuerdo en la delimitación de su frontera, posterior a ello deberán de someter de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal a la consideración de la legislatura del estado, la debida aprobación de sus límites territoriales entre Jalpan de Serra y Pinal de Amoles.

La aprobación de los acuerdos de los límites que se pretenden llevar a cabo constituye además de dar certeza jurídica en relación a su competencia territorial, ya que contarán con una descripción, plano y cuadros de construcción de su polígono municipal de cada uno de los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, se fijara en forma definitiva la problemática en cuanto la distribución de los recursos que a cada municipio le corresponde para la construcción de obra pública en beneficio de los habitantes de las comunidades limítrofes entre ambos municipios en razón de que a la fecha y de acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado, solo es aceptable su distribución de acuerdo a la debida delimitación territorial sin que haya factor de error y evitar en lo futuro alguna responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos que se encargan de realizar estas obras de beneficio comunitario y que por error de localización territorial se realice en diferente punto geográfico o deje con esto fuera a la comunidad de este beneficio social.

Es necesario reconocer el enorme esfuerzo y colaboración que de las dependencias Municipales involucradas que de cada Municipio participante destinó para verificar el polígono municipal que le incumbió resultado de ellos es la exhibición de los dictámenes técnicos ante sus respectivos Ayuntamientos para su discusión análisis y aprobación, señalando su excelente contribución e intervención tanto de ciudadanos quienes tienen su residencia en la línea limítrofe de los municipios participantes como de las dependencias en la elaboración de las correspondientes minutas de trabajo llevadas a cabo entre los servidores públicos involucrados de fechas 11, 17 y 23 de marzo de este año en curso con el fin de corregir o mejorar los trabajos de delimitación territorial de los municipios intervinientes.

Para la realización de este proyecto se contrató por parte del Municipio de Jalpan de Serra a Felipe Márquez Camacho, persona física registrada en el padrón de contratistas del municipio de Jalpan de Serra, con RFC MACF740625-P16, con domicilio en Barrio San Miguel, calle Santa María del Agua, Landa de

Matamoros, Qro. Por este conducto y de acuerdo a las diferentes investigaciones, se pone a la disposición el siguiente:

Dictamen Técnico del LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TRAZO DEL LINDERO ENTRE JALPAN DE SERRA Y PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Que surgió por la necesidad actual de pertenencia, certidumbre e identidad de los habitantes de las comunidades que cohabitan en la frontera Poniente, del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.1 PROCEDIMIENTO.

Se desarrolla este proyecto de identificación de los límites intermunicipales entre el municipio de 002-Pinal de Amoles y el municipio de 009-Jalpan de Serra, Querétaro, Decretado por el gobernador Lic. Ignacio Loyola Vera en el año del 2003, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en el Tomo CXXXVI, No. 44. Para compararlo con la versión histórica que la gente de mayor experiencia conoce; Para la construcción de la poligonal encomendada. Se caminó con la gente que tuvieran alguna representación social como: autoridades auxiliares, delegados, subdelegados, Comisariados Ejidales, además de interesados en conocer sus límites, Gente con conocimiento de los lugares y de los linderos.

2.2 LAS HERRAMIENTAS USADAS.

Las herramientas que se usaron fueron medios digitales como GPS *TOPCON GPS+* (serie Hiper) Precisión Base línea 3mm + 1ppm para L1 + L2; 5mm + 1.5ppm para L, cámaras digitales marca Xiaomi, Redmi.

Para discernir el trabajo encomendado por el municipio de Jalpan se usó este aparato GPS, interconectado con los puntos en coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) definidos por el INEGI, el plano digital en *.DWG de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Jalpan, el plano impreso de la Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra para definir la geolocalización correcta. Siguiendo siempre en compañía o apoyo de ©Google Earth Pro. 7.3.3.7786.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LINDEROS.

De la descripción de los linderos del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj, y limita con los siguientes: **Al norte:** colinda con el estado de San Luis Potosí en 88.185 kilómetros aproximadamente, **Al oriente:** con el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en 88.956 kilómetros aproximadamente, **Al sur:** con el Estado de Hidalgo en 9.580 kilómetros aproximadamente, y con el Municipio de San Joaquín, Qro., en 5.636 kilómetros y **Al poniente:** con el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en 53.155 kilómetros y Arroyo Seco, Qro., en 38.665 kilómetros respectivamente.

Cuenta con un Perímetro de: 284.180 kilómetros aproximadamente y una Superficie de: 1,185.108 kilómetros cuadrados aproximadamente. Según el Decreto en el Tomo CXXXVI, No. 44. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En esta revisión de linderos se usarán los que corresponden a los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, los dos del estado de Querétaro.

En el sentido que giran las manecillas del reloj iniciamos con el vértice **636** con coordenadas UTM 455321.553 m E, 2333620.963 m N en la Región 14Q, en el punto geográfico llamado Río Extórax (corriente clase H-Hidrográfica) WWW.MEXICO.PUEBLOSAMERICA.COM es en este punto que convergen las colindancias de los municipios de Jalpan de Serra, San Joaquín y Pinal de Amoles, del estado de Querétaro. De ahí la dirección en línea recta de los vértices **636 al 638**, en dirección Norponiente, colindando con el Ejido "Guayabos", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras" del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en líneas rectas de los vértices **638 al 641**, en dirección Sur poniente, colinda al interior con las propiedades denominadas "El Quirambito y el Mocoque", en

“La Hierbabuena”, y al exterior con la propiedad denominada “Las Higueras”, en “La Colgada”, del Municipio de Pinal de Amoles. Dobla en varias líneas de los vértices **641 al 662**, en dirección Norponiente, Colinda al Oriente con propiedad denominada “El Mocoque”, y al exterior con la propiedad denominada “Las Higueras”, en “La Colgada”, y el “Quirambal”, del Municipio de Pinal de Amoles. Dobla en varias líneas rectas de los vértices **662, 1.163, 1.164, 670-673**, en dirección Nororiente, Colinda al interior con propiedad la localidad de “220090219-Jaguey Grande” (código postal 76348) y al exterior con la localidad denominada “Las Majaditas” (código postal 76324) y la localidad denominada del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices **673, 2.674, 2.675, 2.676, 695**, en dirección Poniente, Colinda al interior con la localidad de “220090219- Jagüey Grande” (código postal 76348) y al exterior la localidad de “La Colgada” (código postal 76324), propiedades vecinas, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas de los vértices **695 al 704**, en dirección Norponiente, colinda al interior con propiedad vecina y propiedad denominada “El Madroño”, y al exterior con propiedad vecina denominada “Agua del Maíz”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en distintas líneas rectas de los vértices **704 al 764**, en dirección Norponiente, colinda al interior con las propiedades denominadas “los Cuisillos, La Arena y El Naranja”, y al exterior con las propiedades de “Agua del Maíz y La Cebolla, Mabí de los Reyes”, y con el predio (2839) del Ejido “La Mohonera”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla y sigue por la carretera estatal “Los Capulines” en varios y pequeños quiebres de los vértices **764 al 778**, en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con la localidad “Puerto Hondo” (código postal 76346), y al exterior con el predio (2339) que corresponde al Ejido “La Mohonera”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en Varios quiebres por carretera estatal “Los Capulines” Mohonera de Gudiño y de San Pablo - Puerto de Ánimas y camino nacional tipo andador, de los vértices **778 al 784 y 4.785 al 4.796** en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con propiedad denominada “Mohonera de Gudiño” (código postal 76346), y al exterior con propiedad del Ejido “La Mohonera”, y localidad de “Mojonera de san pablo” del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices **4.796, al 977**, y en dirección del Suroriente al Norponiente colinda al interior con propiedades de la localidad de Moctezumas (código postal 76346) el Ejido de “Pitzquintla”, y al exterior en “Mesa de San Juan y Chuveje” del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices **977 al 5.983**, y en dirección Nororiente, colinda al interior el Ejido de “Pitzquintla” localidad “Rincón de Pitzquintla” (código postal 76346)”, y al exterior con propiedad vecina de las localidades de “220020070-Quirambal y 220020208-Rancho Nuevo Dos” el Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en varias líneas rectas de los vértices **5.983 al 5.985, y punto 1066** y en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de “Pitzquintla” propiedades de la delegación de “220090041-Laguna de Pitzquintla” interceptando en este tramo, en el vértice **5.985**, con la carretera Federal Número 120, San Juan del Río-Xilitla km 172+050 , al exterior con propiedad vecina y la localidad “San Martín” de la subdelegación “Peña Alta del Municipio de Pinal de Amoles y con el predio (2675) y propiedad vecina del Ejido de “Huajales”, Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices **1066 al 1068**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del Ejido “Pitzquintla”, y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices **1068 al 1091**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del

Ejido “Pitzquintla”, y propiedad denominada “El Tuzal”, y al exterior con el predio (1313Q) propiedad de la “Sociedad de Ahuacatlán”, predio (1314A) propiedad denominada “Mesa de la Soledad”, y el predio (1709) del Ejido de “Ahuacatlán de Guadalupe”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1091 al 1092**, en dirección Nororiental, colinda al interior con la propiedad denominada “El Tuzal”, y al exterior con el predio (4021) denominada “El Tuzal”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1092 al 1098**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5522) propiedad denominada “El Fraile”, y predio (5521) propiedad denominada “La Saldiveña”, y al exterior con el predio (4021) propiedad denominada “El Tuzal”, predio (4059) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices **1098 al 1100**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y al exterior con el predio (4019) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla ligeramente en líneas rectas de los vértices **1100 al 1101**, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y el predio (2019) propiedad denominada “El Ratón”, predios (4018 y 4017) propiedad denominada “El Rincón”, y al exterior con el predio (4016) propiedad denominada “El Ahogado”, y cerca de la Localidad de “La Tinaja” del Municipio de Pinal de Amoles.

En el punto **1101** de coordenadas UTM 444354.078 m al Este y 2353962.153 m al Norte, de la zona 14. Convergen los límites de los linderos de los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y Arroyo Seco, todos del estado de Querétaro.

4.1 RESULTADO.

Del trabajo de campo del levantamiento de los puntos descritos en la sección 3.1 se obtuvo que la poligonal abierta en la que lindan el municipio de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles los dos municipios del estado de Querétaro.

La poligonal abierta actual del municipio de Jalpan de Serra es de 53.155 kilómetros (cincuenta y tres punto ciento cincuenta y cinco) que disminuyó a **42.385** kilómetros (cuarenta y dos punto trescientos cuarenta y cinco).

Y con esos datos se modifica el perímetro general de la poligonal que encierra a todo el municipio de Jalpan de Serra, quedando de la siguiente manera: tenía un Perímetro de: 284.180 kilómetros, disminuyendo a 272.929 kilómetros aproximadamente.

4.1.1 El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, tiene una Extensión territorial de 705.543 km² que representan el 6.091% de la superficie estatal. (<https://www.pinaldeamoles.gob.mx/index.php/el-municipio/medio-fisico>)

4.1.2 El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene una Extensión territorial de 1,185.108 kilómetros cuadrados aproximadamente. De 10.14% del territorio estatal. Según el Decreto en el Tomo CXXXVI, No. 44. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

4.1.2.1 Con este estudio el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Aumentó a 1,191.319 kilómetros cuadrados. (Un mil ciento noventa y uno punto tres cientos diecinueve). Incrementándose 6.211 km² (seis punto doscientos once kilómetros cuadrados).

4.1.2.2 Y, así también, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; Disminuyó a 699.332 Km² (Seis cientos noventa y nueve punto Tres cientos treinta y dos). Reduciéndose 6.211 km² (Seis punto doscientos once kilómetros cuadrados).

4.1 RESPONSABLES TÉCNICOS

Director del proyecto ARQ. FELIPE
MÁRQUEZ
CAMACHO RFC
MACF740625

Responsable de brigada INGENIERO CIVIL
OMAR LUNA
BOLAÑOS CED.
10634761

Levantamiento TÉCNICO
TOPÓGRAFO
DAVID JOSUÉ
GARCIA SANCHEZ

4.2 FUENTES DE INFORMACIÓN.

LA SOMBRA DE ARTEAGA, TOMO CXXXVI
NO. 44

WWW.MEXICO.PUEBLOSAMERICA.COM

[HTTP://WWW.GOB.MX](http://WWW.GOB.MX)

[https://www.queretaro.gob.mx/municipios.aspx
?q=RrRbGx+QAUjBaFqxnu/5Qw==](https://www.queretaro.gob.mx/municipios.aspx?q=RrRbGx+QAUjBaFqxnu/5Qw==)

www.municipios.mx/queretaro/pinal-de-amoles

©2021 INEGI

©2021 Google

Image © 2021 CNES/Airbus

Image © 2021 Maxar Technologies

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, alguien tiene algún comentario o alguna duda, si no hay más dudas sometemos a votación el punto quinto del orden del día Aprobación de acuerdo que fija y determina límites intermunicipales entre el municipio de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, los que estén por la afirmativa de que se apruebe este acuerdo manifiéstelo levantando la mano, por unanimidad es aprobado el punto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 12 doce fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de homologación de sueldos a elementos de Seguridad Pública del Municipio de Jalpan de Serra. Es un punto que encabeza la Regidora Municipal Propietaria la Lic. Jéssica Medina Correa a quien le cedo el uso de la voz, para lo mismo nos acompaña el Lic. José Antonio Domínguez Castro y la C.P. Dennys Guadalupe Herrera Martínez, toma la voz la Regidora Municipal Propietaria la Lic. Jessica Medina Correa quien refiere, en la mesa de trabajo comentaba que hace poco salió la estadística de los policías a nivel estado menos pagados, dentro de ellos el mínimo, el que salió más bajo fue nuestro municipio con un sueldo de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), teniendo aquí un acercamiento con el Lic. Antonio Domínguez, pudimos revisar junto con el director de administración el tema del presupuesto para poderles aumentar y nivelarlos, en este caso serían siete oficiales a los que se les aumentaría para nivelar a un sueldo de \$5,536.00 (cinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), algunos con la diferencia de \$586.00 (quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), esto con la finalidad de reconocer el trabajo que ellos realizan y viendo que es muy poco el sueldo que tienen, el director de administración nos dijo que se había generado un ahorro durante este año y que había la posibilidad de nivelarlos a ese sueldo que esta propuesto, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución nos da autonomía al municipio, le cedo la voz al Lic. Antonio para que nos explique un poco el tema, quien refiere, es cierto lo que comenta la regidora Jéssica, lamentablemente estamos en último lugar pero si hacemos el esfuerzo de aumentar el sueldo a los oficiales, ese incremento a los siete elementos que están un poquito atrás, llegaríamos al lugar dieciséis más o menos y no estar en último lugar, esa es la parte de hacer el esfuerzo y poder nivelar a esos oficiales y también recordarles que gracias a ustedes se nos ha aumentado el 10% cada año, pero aun así no hemos podido llegar a tener un sueldo nivelado, en esa parte es donde a mí me corresponde decirles que requerimos de su apoyo para que nos autoricen y que ellos se puedan acercar un poquito más a los oficiales que más ganan, los más antiguos como en mi caso que ganamos

alrededor de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por quincena, pregunta la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, en dado caso que sea observable, no sé si tengas conocimiento en la administración de Saúl Trejo sucedió lo mismo con los trabajadores, hubo un aumento de sueldos, sin embargo, ahí si fue observado por la ESFE, fue observado por la siguiente administración, entonces ¿en dado caso que fuera observado cómo sería solventado todas estas observaciones?, contesta la Lic. Dennys Guadalupe Herrera Martínez, sería solventado como lo comento la regidora, ya se reviso y hay un pequeño ahorro en el presupuesto, ya que ha habido plazas sin ocupar, entonces ese puede ser un sustento de que se tomó de esos presupuestos para el aumento de sueldos; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega quien refiere, al final la intención es buena, lástima que tuvimos que haber esperado más de dos años para poderlo hacer, yo no sé si la realidad sea para beneficiar a los oficiales en su nivelación de sueldos que es lo que va a suceder, pero, también por venir a perjudicar a una administración que próximamente ya estará ocupando este lugar, como se ha venido haciendo con las diferentes tomas de decisiones que ha hecho este Ayuntamiento, por ejemplo en la basificación de tanto personal y que dicen que es lo mismo que este de base y que este de eventual veo una clara tendencia a más que otra cosa a dañar la siguiente administración y eso no me parece del todo adecuado, lo dice Jessica, si la ley lo prohíbe que pudiéramos tener aumentos salariales y ahorita estamos hablando de respetar un reglamento interno por ejemplo con el orden del día, yo creo que tendría que ser en todos los sentidos y este sentido me parece importante que se pudiera tomar, esto de acuerdo a lo que va de la administración, de cuanto se nos ha planteado aumento a seguridad pública, coincido que es de los municipios que ganan menos y celebro que se les de esa nivelación de sueldo, lo que invito a la presidente a los compañeros regidores es a que tomemos decisiones pensando en el futuro de nuestro municipio; toma la palabra la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, gracias regidores que han participado, es importante mencionar que nosotros asumimos que cuando se estaba haciendo el aumento del 10% por año realmente estábamos beneficiando a este departamento tan importante para la administración pública, sin embargo cuando sale esta referencia si nos sorprendimos muchísimo porque no creíamos que nos encontráramos en una situación tal, el licenciado Antonio se acerca junto con Jéssica a hacernos el planteamiento donde es un esfuerzo sí, pero no perjudica a la siguiente administración, el hecho es que por año se han manifestado y se han publicado 10 plazas que se han boletinado, desafortunadamente no hemos tenido la respuesta y esa es parte de la motivación que se busca para quien aspire a un trabajo sea parte de ello, no ven atractivo los sueldos y yo creo que más allá de tener un trabajo es la vocación de servicio que ellos tienen y el riesgo diario que ellos corren al defender y cuidar a nuestras familias, esté tranquilo regidor Jesús no hay un impacto que dañe a la siguiente administración está revisado y está dentro del presupuesto y por eso se puede realizar, retoma la palabra el Lic. José Antonio Domínguez Castro, hay un tema aquí, los que ya llevamos tiempo en administraciones pasadas ganábamos un sueldo desde que entrábamos siempre, desafortunadamente hubo administraciones en las que empezaron a bajarle el sueldo a los policías y ya no les pagaban igual que a nosotros, no es de esta administración es tema de otras administraciones que se vienen arrastrando por eso en la actualidad tenemos diferentes sueldos, el hecho de que tengas un sueldo base como nosotros que ganamos \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y otra partida que gana \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y luego otra que gana \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y luego la última que gana \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), entonces ahí es donde esta lo disparaje de los sueldos, entonces en ese

sentido en esta administración si se llegara a nivelar esa parte que está en el último lugar, entonces a la próxima administración le tocará acercar a esa de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y quizá la próxima acercarlos a tener un sólo nivel, esa es la idea, no es un tema de esta administración lo venimos arrastrando de otras administraciones el manejar diferentes sueldos y eso es lamentable y ahorita también con lo de los grados que ya se está haciendo, el policía que quiera ganar un poquito más se tiene que preparar para ganar un grado y aparte sus quinquenios y tendrá que ganar más porque está mejor preparado y tiene más tiempo, pero si en el sueldo base tendríamos que estar homologados. Se inserta tabla que muestra la homologación de sueldos:

Empleado	Puesto	Sueldo Mensual 2021	Sueldo Quincenal 2021	Igualar a \$5,536	Quincenas restantes	Presupuesto Requerido
				Diferencia		
Saenz Garcia Hector	ia y Oficial de Trár	\$10,569.00	\$5,284.50	\$251.50	\$ 12	\$ 3,018
Luis Alberto Gonzalez Lugo	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
Flores Chavez Jaime Enrique	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
Shalom Adonai Garay Talcuaco	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
Camargo Mata Francisco Aidan	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
Uriel David Martinez Yañez	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
Yanet Fernanda Yañez Ávila	ia y Oficial de Trár	\$9,900.00	\$4,950.00	\$586.00	\$ 12	\$ 7,032
		\$69,969.00	\$34,984.50		\$84	\$45,210.00

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, tienen alguna duda o comentario, al no haber, someto a votación el punto sexto del orden del día Aprobación de homologación de sueldos a elementos de Seguridad Pública del Municipio de Jalpan de Serra, por favor los que estén por la afirmativa manifiéstense levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el sexto punto del orden del día** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de donación de predio a Asociación Ganadera Local de Jalpan.

Jalpan de Serra, Qro., 15 de Junio del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE

C. MARTIN FORTANEL MUÑOZ, en mi carácter de Presidente de la Asociación Ganadera Local de Jalpan de Serra, Qro., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino a la Presa sin número, Col. La Presa, Jalpan de Serra, Qro., ante ustedes comparezco y expongo:

Desde hace algunos años hemos recibido comentarios en las oficinas administrativas de la Ganadera, de los vecinos de varias colonias, de manera constante, debido a los olores que se generan por los alimentos de forraje y otros productos que se expenden en esta ganadera a los productores de la región, así como el olor por la estancia de los animales que se encuentran en los corrales de manejo.

Por lo que atendiendo las quejas de los vecinos y considerando que efectivamente se está generando un problema que pudiera atentar contra la salud de la población; por esta razón acudo ante Ustedes y sabedor de que la salud es un tema que les atañe, y por ser un derecho constitucional tenemos la obligación de solucionar la problemática que estamos enfrentando; por ello, acudo ante Ustedes con la finalidad de solicitar **UN PREDIO EN DONACIÓN** a favor de la Ganadera Local, para en el futuro poder reubicar las instalaciones de esta ganadera y de esta manera tratar de poner fin al problema planteado agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud.

MARTIN FORTANEL M
ATENTAMENTE

C. MARTIN FORTANEL MUÑOZ

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL
DE JALPAN DE SERRA QRO.



Fscaneado con CamScanner

Para este punto nos acompaña el Ing. Fabián Esaú Sierra Nieto y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, de la Dirección de Desarrollo Económico y Subdirección de Desarrollo Urbano, comenta la Lic. Celia Amador Enríquez antes de ceder la palabra me gustaría primero invitarlos a que pudiéramos realizar la donación de este predio, algunos de ustedes tuvieron la oportunidad de tener algunas reuniones con personas que viven en cinco colonias que están alrededor de la ganadera y existe una queja constante de los fuertes olores, la alternativa que como directivos de la ganadera veían era justamente que ellos pudieran tener un espacio para sus bodegas, en algún momento se platicó con el anterior presidente de la ganadera en donde se le hacía el planteamiento de que pudiéramos hacer una permuta de los predios, el municipio quedarse con el que tienen actualmente y la ganadera con el que se les va donar, sin embargo la infraestructura que ellos tienen la van a seguirlo utilizando y nos dijeron que no era viable, cuál era mi intención en su momento, poder sacar a obras públicas de una renta y poderlos tener en un espacio que estuviera en comodato y ahorrar lo de la renta, sin embargo eso no prosperó, con el actual Presidente Municipal Electo ya se tuvo una plática el día de ayer donde justamente se tocó este tema él tiene el firme propósito de apoyar a la asociación ganadera para que se construya una bodega adecuada y que ellos puedan mover la gallinaza que es lo que genera estos olores y yo creo que nosotros daríamos este primer paso para que en una siguiente administración le dé el seguimiento y se pueda dar solución a estas cinco colonias que son más de trescientas familias, entonces invitarlos a que podamos aprobar esta donación en favor de la

asociación ganadera local de Jalpan; el regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega refiere, mi opinión sería que dentro del convenio de donación se pudiera establecer un punto en donde se le solicite que una vez ellos teniendo su espacio se libere de esos productos que generan molestia a la comunidad en esa zona porque va a resultar que tengan otra bodega y le dan otro uso y no se consigue el objetivo que se está persiguiendo que se liberen estas colonias de estos perjuicios en cuanto a olores, entonces sería mi planteamiento, que dentro del convenio o donación se establezca; comenta la síndico municipal propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes, también creo importante Presidenta, que en su momento los vecinos que nos lo solicitaron estén enterados, mínimo que se le entere al comité a quienes se acercaron, si fuera posible a la población ahí aledaña para que sean ellos quienes presionen para que también y sepan que ya hay un predio asignado para ello y estén enterados de esta donación, comenta la Lic. Celia Amador Enríquez la donación del predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

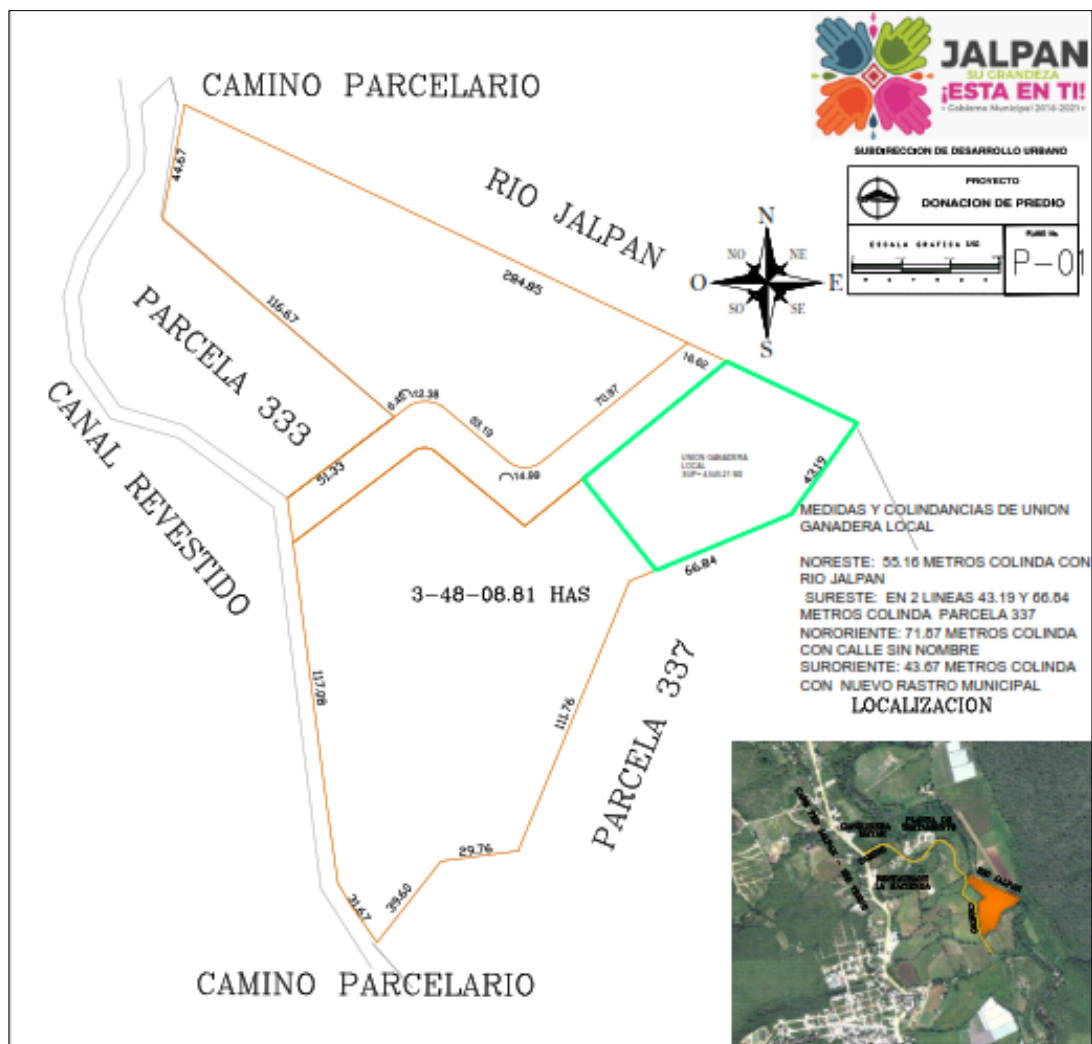
Noreste: 55.16 metros colinda con río Jalpan.

Sureste: en 2 líneas 43.19 y 66.84 metros colinda con parcela 337.

Nororiente: 71.87 metros colinda con calle sin nombre.

Suroriente: 43.67 metros colinda con nuevo Rastro Municipal.

Plano correspondiente



Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto séptimo Aprobación de donación de predio a Asociación Ganadera Local de Jalpan. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **el séptimo punto del orden del día es aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de programa municipal de regularización de predios en el municipio de Jalpan de Serra; para este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno, si tienen alguna duda o comentario, es un tema que se analizó en mesa de trabajo; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, quien refiere, más que una duda sería una invitación, todos quienes caminamos una campaña en la sociedad en diferentes localidades y colonias nos damos cuenta que una de las principales necesidades es tanto la vivienda como la regularización y certeza de sus predios, que bueno que a este tema de certeza de predios se le esté dando el seguimiento adecuado porque en el otro tema que es la vivienda se cometió un fraude que laceró a más de 250 doscientas cincuenta familias, entonces, sería la invitación a que se le dé el seguimiento adecuado aunque creo que ya no estamos en el tiempo que debería de implementarse un programa porque estamos de salida, venimos de un fraude de vivienda en donde ni siquiera se ha querido informar cuantas personas se defraudaron, a cuantos se les ha regresado su dinero, a dónde ingreso ese dinero, de dónde se está regresando y hoy queremos iniciar un programa de regularización de predios donde la gente tiene que entrarle a aportar, no sé si la gente allá afuera si quiera nos vaya a creer que este es un programa real después de este fraude que se ha cometido en las viviendas, incluso yo no estoy de acuerdo de que se inicie en estos momentos yo sugeriría que se planteara el proyecto y se dejará para que ejecute la próxima administración porque la credibilidad en la sociedad para muchos que participaron en este fraude que han cometido yo creo que es muy poca; toma la palabra la presidente municipal la Lic. Celia Amador Enríquez, en relación al punto 8 aprobación de Programa Municipal de Regularización de Predios, es informarles que es justamente ésta parte de la comunidad quienes se acercan, son ellos los que vieron al notario son ellos quienes vienen a solicitarnos a nosotros como cabildo y ellos ya tienen un trabajo previo, no somos nosotros quienes les estamos proponiendo, ni la notaria, nosotros necesitamos solamente

aprobar que se pueda realizar ese ejercicio con esta colonia en donde ellos están en conocimiento y ellos han realizado la solicitud, interviene la Regidora Municipal Propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, en la mesa de trabajo nos plantearon otra cosa porque de hecho nos dijeron que nosotros íbamos a determinar que colonias entraban en el programa, toma la voz la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, mi comentario va en relación específicamente para Embocadero, ellos son los que vinieron a solicitarlo en función de esto, nosotros si podemos hacer una propuesta de por ejemplo tenemos solicitudes de La Cruz, de la Santa Cruz de Buenos Aires, Auroras, son muchas colonias, y en algún momento el Síndico Fidencio nos presentó un proyecto parecido y se les planteo a la gente y ellos no lo aceptaron, justamente porque tienen muchos años tratando de tener la certeza jurídica pero no se les ha dado respuesta, eso ha generado el hecho de que la gente no quiera dar un peso más, esto es para trabajar con la colonia que lo solicitó, nosotros más allá de poder proponer, son las mismas colonias quienes deben de proponer este tipo de servicio y el notario que se está aprobando tiene las facultades para realizarlos, nosotros no vamos a promover como tal eso, justamente porque la gente no está dispuesta a participar, compartirles que muchas de las propuestas que yo hacía tanto en la Colosio como en la Santa Inés que ya van a recibir sus escrituras los próximos días era condonar el predial porque ellos cada vez que iniciaban un proceso debían ponerse al corriente con eso del predial entonces de alguna manera si nosotros como municipio podemos apoyar y condonarles para continuar con el proceso de escrituración, ya se les solicitó toda la documentación a las personas que viven ahí, en próximos días se les estarán entregando sus escrituras, comenta el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, de manera informativa es correcto el programa es de manera general, no está aplicado alguna colonia en particular o de alguna localidad en particular, sin embargo en la mesa de trabajo o en la siguiente sesión o una posterior tendría que determinarse sobre que colonia que localidad se iniciara, si bien es cierta se tiene un acercamiento de varias colonias, habría que empezar a trabajar con ellos eventualmente para ver que les convenga para ver quiénes están más adelantados, en este momento son los de Embocadero, son con los que yo he tenido un acercamientos y él mismo notario, sin embargo la reglamentación es de manera general, alguna otra duda; toma la voz el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, creo que la intención es buena y aun acercándose la gente a esta administración que se le de garantía por los intereses de regularizar su patrimonio, creo que yo lo llamaría así como un programa bueno y cuarto para las doce, estamos a tres meses para terminar esta historia 2018-2021, lo tenemos que aceptar, creo que en la administración hay pasos que se van dando, a inicios de una administración con sueños y proyectos a desarrollarse y cuando no se dan es enmendarlos y volver a levantarse, a estas alturas yo creo que, más que poner programas en la mesa es preocuparse por una buena entrega recepción, nos estamos preocupando más por dejar programas a la próxima administración, en general es bueno, si se llevan a cabo bien las reglas, vaya, porque en su momento lo dejamos ir, nomás recuerdo no solamente en alguna situación se puso ese tema en la mesa, con las mismas áreas, hoy interesados con SEDESU de por medio y a mediados de la administración, como dice la presidenta, nos volvimos a sentar en esta mesa, ya no sé de dónde saca que la gente rechazo la propuesta, vaya, no estoy enterado de ello hasta hoy, no veo el interés del porque querer sacar un programa de este tipo, me parece y vuelvo a recalcar que parece un programa solo al vapor que sus intenciones pudieran ser buenas pero al final se conviertan en cosas raras no, cosas como muchas que se han vivido en el caminar de la presente administración y yo no veo el interés del notario, yo creo que va por el camino equivocado, porque muchos de quienes tiene el interés de trabajar con la administración de

proveedor todos se sientan con los ganadores entrantes, yo creo que están por un camino raro, en Jalpan es otra historia que inicia el primero de octubre, ese es el camino por el cual se debería de anotar el notario con el interés en este programa. Comenta la Lic. Celia Amador Enríquez, este es otro de los puntos que se trataron con el presidente electo, en donde se va sentar con el notario para darle justamente seguimiento y lo que nosotros les hemos dicho siempre, el hecho que nosotros no nos toque entregar una obra no se significa que no van a terminar, creo que la responsabilidad que se tiene es estrictamente trabajar hasta donde se nos permita, el día que se termina de laborar es el último de septiembre y creo que definitivamente el presidente electo tiene también la intención de darle seguimiento, nosotros le platicamos sobre la sesión del día de hoy y está de acuerdo que se trabaje para que él le dé seguimiento, insisto una administración termina pero el trabajo para Jalpan debe continuar independientemente del seguimiento. C. Baldomero Palacios González, si comentar sobre lo que decía C. Maribel Salas García en la mesa de trabajo, la administración se termina y las necesidades continúan yo pienso que la sociedad necesita regularizar esos predios y necesitamos poner el cimiento sea quien sea para beneficio de la ciudadanía eso es mi comentario. C. Maribel Salas García, considero que nosotros terminamos nuestra obligación como servidores públicos a finales del mes de septiembre, pero si ya lo dijo el compañero nos vamos nosotros pero la necesidades de la ciudadanía quedan, no por eso vamos a decir no podemos iniciar esto, se planteó como ya lo comentaron desde un inicio, se vino la pandemia pero obviamente ya no se pudo adelantar pero considero que es un proyecto que se necesita y la ciudadanía se acercó, entonces no podemos detener los procesos, las necesidades siempre van a existir y nosotros no podemos entorpecer.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. PRESENTE.

La suscrita C. **Lic. Celia Amador Enríquez**, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en los artículos 150 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, y en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por ello, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, constituye una actividad de interés público y beneficio social.
2. En apego al artículo 4 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala como principio de política pública, el derecho a la propiedad urbana, garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos.
3. El "Plan Municipal 2018-2021", tiene como finalidad orientar los ejes rectores de las políticas públicas del Municipio, con la implementación y ejecución de diversos programas sectoriales que permitan impulsar el desarrollo del Municipio de una manera integral y ordenada.

4. En la “Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro”, publicada en fecha 13 de enero de 2017, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, se desprende que una de las primeras necesidades que se tiene dentro del territorio del Estado de Querétaro, es la falta de certeza jurídica en el patrimonio de las familias queretanas.
5. El ordenamiento legal referido en el considerando que antecede, en su Título Segundo, establece las bases generales y el procedimiento para regularizar los Asentamientos Humanos Irregulares que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbana a través del programa que para tal efecto establezca el Municipio, por conducto de la Dependencia que designe para ello.
6. En los términos de lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, es importante que Sesión Ordinaria de Cabildo, sea aprobada la determinación para la creación de Dirección de Regularización Territorial, la cual estará adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, misma que será la encargada y para efectos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, fungirá Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio, ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.
7. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y dada la necesidad jurídica y material de adecuar los instrumentos jurídicos otorgados por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro durante las administraciones municipales anteriores, a fin de que se lleve de manera efectiva una aplicación correcta de la “Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro”, así como otorgar los lineamientos municipales de actuación de las dependencias de la administración pública municipal que por la naturaleza de sus facultades y atribuciones son competentes para emitir Dictámenes y Opiniones Técnicas para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en territorio municipal, es que se someten los presentes Lineamientos para que sean turnados a la Comisión Permanente de Dictamen del H. Ayuntamiento que corresponda y en su caso, sometido al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en los siguientes términos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, autoriza la creación Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a efecto de que sea la unidad administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- En estricta observancia de la determinación otorgada por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, los trámites, recursos, gestiones y procedimientos iniciados en la anterior Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos con anterioridad a la vigencia del

presente acuerdo, así como las acciones y actuaciones de la citada dependencia en cumplimiento a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, serán válidos para el seguimiento y conclusión, favorable o no, de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio que continuará a partir de la fecha de vigencia del presente acuerdo la Dirección de Regularización Territorial adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, autoriza el Programa Municipal para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el territorio municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, en estricta aplicación del Título Segundo de la “Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro”.

CUARTO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, autoriza los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, EN ESTRICTA APLICACIÓN DE LA “LEY PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto emitir las disposiciones municipales en Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a que debe sujetarse la tramitación, resolución y ejecución del procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Asentamiento Humano Irregular:** El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro;
- II. Asociación:** La persona moral sin fines de lucro, constituida y conformada por los colonos de un asentamiento humano irregular, con el fin de obtener su regularización;
- III. Beneficiario:** Persona física titular de derechos y obligaciones que cumple con los requisitos señalados en la presente Ley, y en consecuencia ingresa al programa de regularización normado por el presente instrumento.
- IV. Comité:** Órgano nombrado para fines de regularización que representa a un grupo de personas que no estén constituidas en asociación;
- V. Dirección:** La Dirección de Regularización Territorial adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;
- VI. Expediente Técnico Jurídico Administrativo:** El conjunto de documentos que integran el procedimiento de regularización, incluyendo, entre otros, la petición del solicitante, el

dictamen de la Dirección de Regularización Territorial o de la SEDESQ en su caso, y las constancias que lo respalden;

- VII. Informe de Regularización:** Documento que deberá remitir la Dirección de Regularización Territorial a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de los procesos de regularización de inmuebles.
- VIII. Ley:** La Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro;
- IX. Ocupación Real:** El porcentaje de lotes habitados ubicados en un asentamiento humano irregular, respecto el total de los existentes;
- X. Padrón Único:** El listado de Asentamientos Humanos Irregulares integrado por la SEDESQ;
- XI. Predios urbanos:** Los bienes inmuebles comprendidos dentro del perímetro urbano de un centro de población, o entre la zona urbana y la rural, que cuenten por lo menos con dos sistemas de infraestructura urbana, con edificaciones destinadas a casa habitación y que no pertenezcan a ejidos;
- XII. Procedimiento:** El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización y titulación de Asentamientos Humanos Irregulares;
- XIII. Programa:** El Programa Municipal para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el territorio municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, en estricta aplicación del Título Segundo de la “Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro”.
- XIV. Promovente:** Toda aquella persona que en términos de la Ley tenga interés jurídico en la regularización;
- XV. Propietario:** la persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado, el asentamiento humano o predio a regularizar;
- XVI. Regularización:** Conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial urbano; y
- XVII. SEDESQ;** La Secretaría de Desarrollo Social de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. En materia de procedimiento, la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, será supletoria de los presentes Lineamientos.

Artículo 4. El Programa, tiene como finalidad, constituirse como el mecanismo jurídico a través del cual, los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, podrán acceder a los beneficios de la Ley.

Artículo 5. En materia de regularización de los predios de Asentamientos Humanos Irregulares, el Municipio a través de la Dirección, deberá presentar a la SEDESQ anualmente en el mes de febrero, el informe de Regularización, para el seguimiento de resultados en la aplicación de la Ley, el

cual debe señalar: ubicación, nombre del asentamiento, número de personas beneficiadas, instancia ante la cual se llevó a cabo el proceso de regularización y tipo de documento entregado para la certeza jurídica.

Capítulo Segundo De las Autoridades Competentes

Artículo 6. El Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo, Urbano y Obras Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, a través de la Dirección de Regularización Territorial, como Unidad Administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, y Titular del Programa Municipal.

Artículo 7. Además de la Dirección, tienen intervención en el procedimiento de El Programa, las siguientes instancias municipales:

- I. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales;
- II. La Dirección de Servicios Públicos municipales;
- III. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.
- IV. La Coordinación de Protección Civil;
- V. La Dirección de Gobierno.

Artículo 8. Son facultades del Titular de la Dirección, en su carácter de Titular del Programa, las siguientes:

- I. Dirigir y vigilar técnica jurídica y administrativamente el Programa;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, la celebración con las instancias Estatales y Federales, de convenios de colaboración y participación en beneficio de la población en general, respecto de los Asentamientos Humanos Irregulares, susceptibles de regularización;
- III. Realizar en base a sus atribuciones, los actos tendientes a cumplir con el objetivo del programa;
- IV. Implementar en ejercicio de sus atribuciones, las acciones y procedimientos no previstos en los presentes lineamientos, que estime procedentes para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa;
- V. Rendir al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, en forma periódica, los informes necesarios acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación;
- VI. Considere, cuando estime necesario en los procedimientos iniciados en la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares reconocidos en normatividad como localidades pertenecientes al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a expertos y especialistas externos que elaboren los trabajos técnicos en las materias urbanística, de ingeniería civil, valuatoria y demás conducentes.
- VII. Difundir, con auxilio de la Dirección de Comunicación Social Municipal, los beneficios del Programa;
- VIII. Proporcionar la asesoría y orientación que sea necesaria en cada caso, para los interesados en ser beneficiarios del programa;
- IX. Remitir el listado de los asentamientos humanos irregulares existentes en el Municipio de Jalpan de Serra, conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley;
- X. Colaborar dentro de los límites de su competencia en los procedimientos que se realicen en estricta aplicación de la Ley; y

- XI. Las demás que le confiera la Ley, los Acuerdos emitidos por el Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo aplicable, los presentes lineamientos y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9. Son atribuciones generales para las instancias municipales señaladas en el artículo 7 de los presentes lineamientos en la aplicación del programa, las siguientes:

- I. Emitir la información, dictámenes, opiniones y documentación necesaria y que le sean requeridos por parte del Titular de la Dirección, para la debida integración del expediente técnico jurídico y administrativo;
- II. Coadyuvar y colaborar con el Titular de la Dirección, para lograr la ejecución y cumplimiento del programa.

Artículo 10. Son atribuciones específicas de la Dirección de Desarrollo Urbano y obras públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, las siguientes:

- I. Informe de uso de suelo del Asentamiento Humanos Irregular y su compatibilidad con vivienda, en términos de las disposiciones de desarrollo urbano aplicables, así como los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes;
- II. Validar los planos de lotificación y nomenclatura de los Asentamientos Humanos Irregulares que deberán incluir las tablas de superficies de las áreas: vendible, vialidades, equipamiento, verdes y demás del Asentamiento Humanos Irregular; y
- III. Las demás opiniones o dictámenes que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 11. Son atribuciones específicas de la Coordinación de Protección Civil.

- I. Dictamen relativo a que el Asentamientos Humanos Irregular no se encuentre ubicado en zonas de riesgo; y
- II. Las demás opiniones o dictámenes que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 12. Son atribuciones específicas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. Opinión de factibilidad para coadyuvar en la dotación de servicios públicos e infraestructura; y
- II. Las demás opiniones que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 13. Son también atribuciones específicas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. Opinión de factibilidad para coadyuvar en la dotación de servicios públicos e infraestructura; y
- II. Las demás opiniones que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 14. Son atribuciones específicas de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. Opinión de factibilidad para coadyuvar en la dotación de servicios públicos e infraestructura; y
- II. Las demás opiniones que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 15. Son atribuciones específicas de la Dirección de Gobierno, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. La realización de contratos y/o convenios en los cuales se establezca la participación de la asociación y los poseedores de los predios de los Asentamientos Humanos Irregulares, para la dotación de los sistemas de infraestructura urbana que se requiera en el Asentamiento Humanos Irregular; y
- II. Las demás opiniones que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Artículo 16. Son atribuciones específicas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. Las opiniones, en su caso, que le sean requeridas por el Titular de la Dirección en cumplimiento al programa.

Capítulo Tercero Del Asentamiento Humano Irregular

Artículo 17. De conformidad con el artículo 9 de la Ley, son materia del Programa, los Asentamientos Humanos Irregulares que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
- II. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
- III. Que la conformación del Asentamiento Humanos Irregular, tenga una antigüedad mínima de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley;
- IV. Contar con al menos dos sistemas de infraestructura urbana en el Asentamiento Humano Irregular. En caso de no ser así, la autoridad correspondiente podrá diferir el cumplimiento de este requisito, si considera viable la dotación de servicios;
- V. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
- VI. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro; y
- VII. Tener una ocupación real de al menos el treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.

Capítulo Cuarto

De la Solicitud de Inicio de Procedimiento

Artículo 18. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule la asociación o comité que tenga interés jurídico en la regularización del Asentamiento Humano Irregular.

En el caso de que el procedimiento hubiera sido iniciado por una persona física, deberá constituir una asociación o comité, la cual será la responsable de participar en el procedimiento de regularización; la asociación podrá presentar su solicitud de inicio de procedimiento de regularización por escrito, ante la Dirección, misma que deberá contener lo siguiente:

- I. Nombres y firmas autógrafas de los representantes de la asociación o comité que promueven la regularización del Asentamiento Humano Irregular, debiendo acompañar, en el caso de la asociación, el documento que acredite su existencia y, en su caso, los documentos que acredite la personalidad jurídica de sus representantes, cuando no conste en el mismo documento;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la cabecera del municipio que se trate y, en su caso, los autorizados para recibirlas y consultar el expediente;
- III. Identificación geográfica del bien inmueble, mediante croquis que indique su ubicación o plano elaborado conforme a las normas técnicas e inscritas en la Dirección de Catastro del Estado, y en la dependencia municipal competente, y que preferentemente contenga las calles, manzanas y toda división interna existente en el mismo;
- IV. Certificados de propiedad y de libertad de gravamen, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
- V. La indicación del estado que guarda el Asentamiento Humano Irregular, en relación con la antigüedad del mismo, la propiedad y los trámites realizados ante las autoridades, respecto de la regularización y de las peticiones de servicios públicos o sistemas de infraestructura urbana, debiendo acompañar los documentos con que cuente; y
- VI. Listado de los poseedores del asentamiento humano irregular, expedida por el promovente, indicando la ubicación de sus predios, en relación al croquis o plano exhibido.

Capítulo Quinto

Del Procedimiento

Artículo 19. El procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a través del Programa constará de las siguientes etapas:

- I. Solicitud de inicio de procedimiento;
- II. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
- III. Emisión del dictamen de procedencia, por parte del Titular de la Dirección;
- IV. Emisión del dictamen de viabilidad, por parte del Titular de la Dirección y su presentación al ayuntamiento;
- V. Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma;
- VI. Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización;
- VII. Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización.

Artículo 20. La solicitud de inicio de procedimiento se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los presentes lineamientos.

Si la solicitud de procedimiento omite alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 18 de estos lineamientos, el Titular de la Dirección prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a sesenta días naturales la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

Cuando el promovente acredite haber realizado los trámites conducentes para subsanar la omisión, podrá duplicarse el termino concedido para ello.

Artículo 21. Recibida la solicitud de inicio del procedimiento, en los términos previstos por los presentes lineamientos, la Dirección dictará Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el que se notificará personalmente a la asociación o comité promovente.

Artículo 22. Emitido el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el Titular de la Dirección procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo, a cuyo efecto realizará las siguientes acciones:

- I. Solicitar al promovente exhiba carta compromiso firmada por el propietario del predio objeto del procedimiento, donde este se obliga a coadyuvar en dicha regularización;
- II. Solicitar, coordinar y supervisar la realización de los trabajos técnicos necesarios para obtener documental y gráficamente las características topográficas, medidas y colindancias del inmueble en su conjunto y de lotes en lo individual, para la conformación del expediente técnico jurídico administrativo requerido por las dependencias correspondientes;
- III. Solicitar a las instancias municipales que intervienen en el procedimiento de regularización, los dictámenes y opiniones necesarias, para la dotación de sistemas de infraestructura urbana;
- IV. Solicitar a la Coordinación de Protección Civil correspondiente, el dictamen de riesgo en donde se ubica el asentamiento humano irregular;
- V. Hacer del conocimiento a la Fiscalía General del Estado, del inicio del procedimiento de regularización;
- VI. Solicitar al promovente exhiba el acta constitutiva de la asociación o comité;
- VII. Verificar que el asentamiento humano irregular esté registrado en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares, a cargo de la SEDESOQ;
- VIII. Realizar el censo de verificación que determine la ocupación y los servicios en el Asentamiento Humano Irregular; y
- IX. Las demás acciones que se requieran para obtener la información y elementos necesarios para tener por acreditados los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley.

Si el propietario del predio materia regularización no quiere otorgar la carta compromiso mencionada en la fracción I del presente artículo, la Dirección a través del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, podrá solicitar y promover ante el Poder Ejecutivo del Estado, la expropiación del predio, para continuar y concluir la substanciación y resolución del procedimiento.

Artículo 23. De cumplirse con lo previsto en el artículo anterior, y debidamente integrado el expediente técnico jurídico administrativo, el Titular de la Dirección procederá a elaborar el dictamen de viabilidad de la regularización, el cual estará debidamente fundado y motivado, y contendrá, al menos:

- I. Las consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas por las que se tienen por acreditados los requisitos que establece el artículo 9 de la Ley y 17 de los presentes lineamientos;
- II. La formulación de propuestas para que la propiedad se encuentre en condiciones de ser transmitida a los poseedores o al Municipio;
- III. Las tablas de superficie de las áreas: vendible, vialidades, equipamiento, verdes y demás, del Asentamiento Humano Irregular;
- IV. La relación de nomenclatura de vialidades propuesta;
- V. Las propuestas de los programas y acciones para dotar al Asentamiento Humano Irregular de los servicios básicos e infraestructura; y
- VI. Las bases del convenio a través del cual se establezca la participación de la asociación o comité, para la dotación de los sistemas de infraestructura urbana que requiera el Asentamiento Humano Irregular.

Al dictamen deberá anexarse la documentación que lo soporte.

Artículo 24. El Ayuntamiento determinará la conformidad con el dictamen de viabilidad, en caso de no estar conforme, lo devolverá al Titular de la Dirección con las consideraciones que estime pertinentes, a efecto que se rinda un nuevo dictamen.

Artículo 25.- El Acuerdo que declare procedente la regularización, deberá contener:

- I. La determinación de las autorizaciones y exenciones en materia fiscal y normativa urbana que sean de su competencia y que considere necesarias para aprobar, entre otros, el uso de suelo, el plano de lotificación, la nomenclatura de calles, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios;
- II. La recepción de las áreas de donación y vialidades urbanizadas con que cuente el asentamiento;
- III. El establecimiento de las obligaciones que deberán cumplir los beneficiarios del asentamiento, atendiendo a los proyectos y programas de obra que se suscriban, previa adhesión al convenio respectivo, en relación al equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento; y
- IV. La precisión de todas aquellas consideraciones que sean necesarias para la regularización del asentamiento humano irregular.

El Acuerdo que se emita se notificará personalmente al promovente y este deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", e inscribirse en copia certificada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

Artículo 26.- Aprobado y expedido el Acuerdo de Procedencia que autorice la regularización, se procederá a:

- I. Realizar los trámites administrativos y legales necesarios para su ejecución;
- II. Suscribir los acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación o comité;
- III. Ejecutar, por parte de las instancias municipales competentes y de la asociación o comité correspondiente las obligaciones que se deriven del Acuerdo y los convenios que para su ejecución se suscriban;
- IV. Escriturar a favor del Municipio las áreas de donación y vías urbanas;
- V. Incorporar administrativamente al desarrollo urbano el asentamiento objeto del procedimiento, para su reconocimiento y existencia como regular; y
- VI. Efectuar la escrituración individual a favor de los beneficiarios, estableciendo, en su caso, las condiciones y requisitos previstos para ello, en los instrumentos legales aplicables.

Artículo 27. Tratándose de los convenios de participación de obra, el plazo para dar cumplimiento no podrá exceder de dos años a partir del Acuerdo de Procedencia, pudiendo diferirse o prorrogarse previa autorización del ayuntamiento correspondiente.

Artículo 28. Una vez ejecutado el Acuerdo de procedencia, el Ayuntamiento declarará formalmente terminado el procedimiento de regularización del asentamiento respectivo.

Dicha declaración deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para liberar las cargas que existan a cargo de la asociación o comité, beneficiarios, propietarios y las autoridades.

Artículo 29. En caso de que la asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubiera contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

Previo a determinar la revocación, la autoridad municipal notificará a la asociación para que acredite el cumplimiento de las obligaciones y, en su caso, haga valer lo que a su derecho corresponda.

Capítulo Sexto

Del Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización

Artículo 30.- En el caso de que el asentamiento humano irregular no cumpla con los requisitos necesarios para su regularización, la autoridad sustanciadora emitirá Acuerdo de cancelación del Procedimiento de Regularización, el que será notificado personalmente al promovente.

Artículo 31.- Si durante el trámite del expediente técnico, jurídico administrativo, la autoridad sustanciadora tiene conocimiento o es notificado por autoridad competente, de la existencia de algún procedimiento que afecte la propiedad o posesión del terreno en que se encuentra el asentamiento humano irregular, previa audiencia del promovente y terceros interesados, podrá emitir acuerdo de cancelación del procedimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo y la vigencia de los presentes lineamientos comenzará a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el presente en la Gaceta Municipal, debiendo también publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. La vigencia del presente Acuerdo, será al día 30 del mes de septiembre del año 2021.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Programa Municipal de Regularización de predios en el municipio de Jalpan de Serra, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 22 veintidós días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, gracias, alguna duda algún comentario adicional, no hay más comentarios, se somete a votación el punto octavo del orden del día Aprobación de Programa Municipal de Regularización de predios en el municipio de Jalpan de Serra. Los que estén en por la afirmativa, manifiéstense levantando la mano, 6 (seis) votos a favor, los que estén en contra, 2(dos) votos en contra de C. J. Jesús Velázquez Ortega y C. Fidencio Reséndiz León, los que se quieran abstener 2 (dos) por parte, C.P. Gabriela Sánchez Salazar e Ing. Diego Jiménez Díaz. **Es aprobado el octavo punto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 18 dieciocho fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de ayuda social de ingresos propios 2021 por un monto de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Marta Candelaria Arreguín Reséndiz representante de los beneficiarios de Río Adentro, para tramite de concesión de extracción de pétreos.

La solicitud es la siguiente:

Río Adentro, Jalpan de Serra, Qro., junio de 2021

Asunto: Solicitud de apoyo para trámite ambiental.

Lic. Celia Amador Enríquez
Presidenta Municipal de
Jalpan de Serra. Querétaro.

Los que suscriben pobladores de la Localidad Río Adentro, perteneciente al Municipio de Jalpan de Serra Qro. a través de la C. Marta Candelaria Arreguín Reséndiz, promovente del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental (Modalidad Particular) para el proyecto: **Extracción de limo y grava-arena en la localidad Río Adentro, Municipio de Jalpan de Serra, Qro. "Banco Río Adentro"** le manifestamos lo siguiente:

El proyecto antes mencionado, se localiza en la localidad de Río Adentro, de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sobre el cauce del Río Jalpan que alimenta a la Presa Jalpan. Por lo tanto, la superficie correspondiente a el proyecto se encuentra totalmente al interior de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de competencia Federal, y dentro del cauce y zona federal del Río Jalpan y en la entrada al vaso de la Presa Jalpan, superficie que corresponde a Bienes Nacionales a cargo de la CONAGUA; motivo por el cual, se solicita por parte de la instancia evaluadora para poder realizar el proyecto, presentar la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular, toda vez que se desea la extracción de limo y gravarena que es arrastrada desde aguas arriba y depositada en remansos donde la pendiente es menor (polígono del proyecto) y una vez que se cuente con la autorización en materia de impacto ambiental, se proceda a tramitar la concesión correspondiente ante la CONAGUA.

El banco de materiales al que hemos denominado "Río Adentro" se conforma por 3 polígonos de diferentes dimensiones: 1) de Conservación y aprovechamiento que tiene un área de 2059 m² y un perímetro de 425 m, 2) de Aprovechamiento de Gravarena con un área de 12029.52m² y un perímetro de 1245.99 m y 3) para la Extracción de limo que guarda una superficie de 6695.08 m² y un perímetro de 391m. El material se confina dentro del cauce del escurrimiento del Río Jalpan y parte del vaso de la presa Jalpan. Es importante mencionar que no se afectará ninguna comunidad vegetal ya que existen espacios despejados para la extracción y carga del material. De igual forma se cuenta con una brecha en uso para el acceso al proyecto por lo que en ningún momento contempla cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Además de que las actividades se propone llevarlas a cabo de forma manual.



Fscaneado con CamScanner

Con este trámite en materia de impacto ambiental y la obtención de la concesión por parte de la CONAGUA, pretendemos regularizar la actividad de extracción que ya se realiza desde hace algunos años de manera tradicional en el cauce del río Jalpan y que comprende una parte del vaso de la presa Jalpan. Nuestra petición es con la firme intención de la regularización de esta actividad comercial y estar dentro de la legalidad, para lo cual se requiere autorización en materia de impacto ambiental, de acuerdo con lo mencionado en el Artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

A continuación, se muestran los cálculos estimados con una recuperación del 100% anual.

Polígono en el Banco de material	Superficie Gral (m ²)	Superficie aprovechable (m ²)	Profundidad (m)	Volumen a extraer anual (m ³)	Extracción mensual* (m ³) en 20 días	Extracción diaria (m ³) en 8 hr.	Número de camiones de 7m ³
Grava-arena	12029.62	8,411.01	0.80	5728.81	841.10	42.06	6.01
Limo	6695.08	5,558.11	0.40	2223.24	277.91	13.90	1.99
Conservación	2059.18	-	-	-	-	-	-

* Se estima un período de trabajo de 8 meses al año respecto al reporte de la estación meteorológica de Jalpan 22-013 y el plan de trabajo, respetando los meses de extracción de autorizaciones anteriores para el área, es decir de enero a mayo y de octubre a diciembre.

Desde el punto de vista económico-ambiental se le dará un uso comercial al material acumulado en el sitio propuesto, que de alguna manera en época de lluvia y fuertes avenidas puede generar inundaciones a terrenos colindantes y representa una fuente de abasto de material para la construcción de infraestructura y obra pública que se necesita en la región.

El beneficio principal que aportaría el proyecto, es disminuir el azolve de la Presa Jalpan, evitando que los materiales que pretendemos aprovechar lleguen al vaso de la presa como sedimentos disminuyendo la capacidad de retención de agua en dicha presa, todo ello debido a la condición natural que tiene el Río, así como la condición de la presa Jalpan para la acumulación de limo y grava-arena en su interior, esta última en mayor proporción. Considerando que la presa es un cuerpo de agua importante para la conservación de las aves migratorias y para el abasto de agua en las actividades agrícolas, pecuarias y abasto a la población, por lo que el proyecto que pretendemos es ampliamente aceptado por las dependencias que regulan este tipo de actividades: CONANP, SEMARNAT, CONAGUA, etc.

Expuesto lo anterior, por este medio solicitamos su apoyo de la manera más cordial y respetuosa, para sufragar el monto (pago de derechos) que requiere la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Querétaro, para someter el proyecto a Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el cual con base en la criterios ambientales de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicado el martes 15 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 197-H fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos, el cual conforme a



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Río Adentro
Administración 2019-2021

Escaneado con CamScanner

características del proyecto corresponde a la cantidad \$73,802.00 (Setenta y tres mil ochocientos dos pesos 00/M.N.).

El proyecto resulta en una actividad que fomenta el crecimiento económico y la generación de empleos en la localidad, beneficiando a 14 familias con una población estimada de 50 habitantes de Localidad de Río Adentro.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

MCA RDZ
C. Marta Candelaria Arreguín Reséndiz
CURP: AERM580119MQTRSRO3

BENEFICIARIOS

No.	Nombre	Firma
1	Juana García Pérez.	Juana García Pérez
2	José Luis Reséndiz.	Jose Luis Resendiz
3	Amancio Arreguin.	Amancio Arreguin
4	Manuela Reséndiz.	Manuela Resendiz
5	José Eudocio Arreguín Reséndiz.	Jose Eudocio Arreguin
6	Elvia Casiano.	Elvia Casiano M.
7	Juana Casiano.	Juana Casiano
9	Benito Arreguín Guzmán.	Benito Arreguin Guzman
10	Inocencio Arreguín Guzmán.	Leon Inocencio Arreguin
11	Miguel Arreguín Reséndiz.	Miguel Arreguin Resendiz
12	Alicia Hernández Ebreo.	Alicia
13	Rufino Isidoro Arreguín Reséndiz.	Rufino Isidoro Arreguin Resendiz

C.c.p. Archivo Gerardo Arreguín Reséndiz

Gerardo Arreguin



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Río Adentro
Administración 2018-2021

Escaneado con CamScanner

Para este punto nos acompaña el Ing. Fabián Esaú Sierra Nieto, de la dirección de desarrollo económico si alguien tuviera una duda. Lic. Celia Amador Enríquez, nada más comentarles que hace una semana la señora Marta se acercó aquí en presidencia municipal a mostrar el trabajo que ha realizado a través de los años respecto a la extracción de pétreos en la zona, este es una

parte de desarrollo económico que tienen ellos como su estabilidad, buscan estar regularizados como los protocolos se requiere, ellos ya mandaron hacer su manifestación de impacto ambiental, su estudio técnico justificativo, para ingresarlos requieren esta cantidad, en verdad agradezco mucho que en la mesa de trabajo se pusieran de acuerdo, de inicio la propuesta era de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) entonces agradezco la solidaridad que se tiene con la comunidad de Río Adentro que se haya aumentado a \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 MN.) decirles que es fomentar el crecimiento económico de estas familias, sobre todo reconocer el que quieren tener la concesión para esta comunidad, porque es algo que les exigen y les preocupaba cumplir con los requisitos que pueda pagar estudios, yo creo que vale la pena que la misma comunidad sea quien cuide de este espacio, de alguna manera es un beneficio con dos vertientes uno la economía que se genera, y dos ellos están desazolando una parte de arriba del río y nuestra presa, no queda más que agradecer por la propuesta en la mesa de trabajo. C. Fidencio Reséndiz León yo solamente estoy completamente a favor que en el área de desarrollo agropecuario, o con quien correspondiera que pudiera vigilar al que en realidad estuviera la participación de beneficio de toda comunidad, después de la mesa de trabajo pude platicar con algunas personas no se están beneficiando al 100% todas las familias, es una comunidad pequeña, olvidada, sí, siempre he dicho muy cerca de Jalpan y olvidada y creo que si vale la pena que sea este el motivo, un trabajo que los tengan unidos a final del día, totalmente de acuerdo todo viene a impactar al cuidado de un lugar maravilloso y quien más que lo pueda cuidar que ellos mismos. Lic. Ana Alberta Correa Reyes también que lo hagan ecológicamente y de manera responsable, sabemos que es un área natural lo que queremos es que lo hagan en orden. Lic. Celia Amador Enríquez quiero comentar sobre una parte de observaciones que se le hizo y lo que nos indican es que ellos tienen delimitados polígonos de donde si pueden durante cuánto tiempo, tienen que renovar esta concesión cada cinco años, viene la SEMARNAT para ver que tanto se respetaron los polígonos que se otorgaron y entonces después se puede otorgar un siguiente periodo, entonces gracias por todo.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, algún comentario más, se somete a votación el punto noveno del orden del día: Aprobación de ayuda social de ingresos propios 2021 por un monto de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Marta Candelaria Arreguín Reséndiz representante de los beneficiarios de Río Adentro, para tramite de concesión de extracción de pétreos. Los que estén en por la afirmativa, manifiéstense levantando la mano, por unanimidad. **Es aprobado el noveno punto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

10.- En el décimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación del Reglamento de los Comités Rurales de Agua Potable de las comunidades del municipio de Jalpan de Serra, Qro. Tal como se analizó en mesa de trabajo se pone a consideración la aprobación de le reglamento en mención, para ordenar la operatividad de los sistemas comunitarios de agua potable en nuestro municipio, para este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, que explica el reglamento:

CONSIDERANDO

Que el rubro del Agua Potable, es uno de los temas de mayor prioridad para la población en general, así también la de nuestro Municipio, considerando el crecimiento poblacional y su dispersión en el sector Rural y con el fin de llevar el servicio de Agua Potable o mejorarlo, se han creado "Sistemas Rurales de Agua Potable" en diversas Localidades a lo largo y ancho de nuestro Municipio.

Los cuales no han sido administrados por la Comisión Estatal del Agua. A la fecha no existe una Reglamentación común para que sean debidamente Administrados y operados por los propios usuarios.

Es por ello que el Presente Reglamento de "Comités Rurales de Agua Potable" tiene como fin establecer las reglas comunes de operación y administración de estos Sistemas de Agua Potable en las Localidades en que ya existen, así como los que se construyan en un futuro en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Ayuntamiento de Jalpan de Serra, en Sesión ordinaria del día veintidós de junio del año en curso, tuvo a bien aprobar y expedir el presente:

REGLAMENTO DE LOS COMITES RURALES DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de agua potable, en las comunidades rurales del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Artículo 2. Se entiende por sistema rural de agua potable el conjunto de obras, equipos e instalaciones destinadas a la prestación del servicio de agua a los habitantes de las comunidades del municipio, en donde se tiene en común la fuente de abastecimiento de agua potable.

Artículo 3. En las comunidades que cuenten con sistema rural será este administrado por un comité electo en la asamblea de usuarios, denominado "Comité Rural de Agua Potable" la cual será convocada en términos del presente reglamento o en su caso por el H. Ayuntamiento.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ RURAL DE AGUA POTABLE (CORAP)

Artículo 4. El comité rural de agua potable que en lo sucesivo de le denominará CORAP, estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 5. El CORAP administrará sus ingresos, derivados de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad para construir, y mejorar las instalaciones de agua potable.

Artículo 6. Los integrantes del CORAP duraran en su cargo tres años pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato únicamente.

Artículo 7. Corresponde al CORAP las siguientes atribuciones:

- I.- Prestar en su comunidad los servicios de agua potable;
- II.- Administrar, operar y mantener los bienes y recursos del sistema;
- III.- Vigilar la correcta recaudación de los recursos que se generen por la prestación de los servicios;
- IV.- Rendir informes cuando menos cada seis meses en asamblea de usuarios, de los ingresos y egresos habidos, remitiendo copia del mismo al ayuntamiento;
- V.- Gestionar la colaboración de los usuarios de la comunidad para la ejecución de obras de mantenimiento, operación y ampliación de la infraestructura hidráulica;
- VI.- Imponer a los usuarios, en los términos del presente reglamento, las sanciones correspondientes a las infracciones que cometan;
- VII.- Resolver sobre las solicitudes de suministro de agua potable;
- VIII.- Llevar inventario de la infraestructura hidráulica y mantener actualizado el padrón de usuarios;
- IX.- Resolver, dentro del ámbito de su competencia las quejas que hagan valer los usuarios;
- X.- Fijar las cuotas para la operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema rural;
- XI.- Otorgar facilidades para las prácticas de auditorías al registro contable del propio comité; y
- XII.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.
- XIII.- En asamblea de usuarios se establecerá la periodicidad del pago de servicio de agua potable, el cual podrá ser mensual, bimensual o semestral.

Artículo 8. Corresponde al presidente del CORAP las siguientes atribuciones:

- I.- Representar al comité rural de su comunidad,
- II.- Presidir las sesiones del CORAP y la asamblea de Usuarios;
- III.- Ejecutar los acuerdos del CORAP; recibir las quejas de los usuarios y turnarlas al mismo;
- IV.- Vigilar la correcta prestación de los servicios en la comunidad; y
- V.- Las demás que le confiere el ayuntamiento, el comité directivo o se desprenda del presente reglamento.

Artículo 9. Corresponde al secretario del CORAP las atribuciones siguientes:

- I.- Convocar a los integrantes del CORAP y a la asamblea de usuarios;
- II.- Asistir a las sesiones del CORAP, desempeñando las funciones que les sean encomendadas;
- III.- Suplir al presidente del comité en sus ausencias;
- IV.- Elaborar y conservar las actas de las sesiones del CORAP y de las asambleas de usuarios que se celebren; y
- V.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.

Artículo 10. Corresponde al tesorero del CORAP las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir a las sesiones del comité y a las asambleas de usuarios;
- II.- Recaudar las cuotas que se establezcan con motivo de la prestación de los servicios;
- III.- Expedir a los usuarios los recibos foliados correspondientes a las cuotas que recaude el comité;
- IV.- Proponer al comité directivo las estrategias necesarias para mantener la estabilidad financiera del sistema rural;
- V.- Llevar un minucioso registro contable de los ingresos y egresos del comité, reportando oportunamente el estado financiero; y
- VI.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.

Artículo 11. Corresponde a los vocales del CORAP las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir a las sesiones del comité, desempeñando las comisiones que se les encomienden;
- II.- Proponer medidas para el correcto funcionamiento del sistema;
- III.- Vigilar que los servicios prestados por el comité sean debidamente utilizados por los usuarios;
- IV.- Poner en conocimiento del comité las infracciones cometidas por los usuarios; y
- V.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL COMITÉ RURAL DE AGUA POTABLE

Artículo 12. El patrimonio del CORAP se integra con los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios. Así como con las participaciones, subsidios, donaciones y derechos pagados por los usuarios.

Artículo 13. Todos los ingresos que obtenga el comité rural serán destinados exclusivamente al pago de los gastos de construcción, administración, operación, mantenimiento rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable, así como para la adquisición de instalaciones de infraestructura propias para la prestación de servicios.

Artículo 14. El H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio se reserva la facultad de ordenar en cualquier momento la práctica de auditorías al comité directivo rural a través de del Órgano Interno de Control.

CAPÍTULO CUARTO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

Artículo 15. Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I.- Apoyar al comité, en la medida de sus posibilidades a planear, proyectar, construir rehabilitar,
- II.- Ampliar, operar, mantener, vigilar y conservar la infraestructura de las líneas de conducción de agua potable y la red de distribución de agua en cada localidad;
- III.- Promover y coordinar programas sobre una nueva cultura del agua en la comunidad;
- IV.- Auditar, cuando lo estime necesario el estado financiero del comité.

CAPITULO QUINTO DE LOS USUARIOS

Artículo 16. Los usuarios tienen derecho a:

- I.- Que se les proporcione los servicios en los lugares y condiciones en que estos existan previa solicitud de contratación ante el comité directivo;
- II.- Tener una toma de agua potable, donde exista este servicio;
- III.- Solicitar al comité directivo la práctica de cortes de caja e informes de su resultado a la asamblea de usuarios;
- IV.- Los demás que se desprendan del presente reglamento.

Artículo 17. Son obligaciones de los usuarios

- I.- Cubrir las cuotas correspondientes oportunamente del consumo y servicio de agua potable y para el fondo de operación y mantenimiento de las instalaciones;
- II.- Optimizar el rendimiento del agua, utilizándola con eficiencia, reparando las fugas que se encuentren dentro de su inmueble y reportar las que tengan lugar en las instalaciones de la red hidráulica;
- III.- Utilizar el servicio de agua potable exclusivamente para uso doméstico;
- IV.- Aportar faenas para el mantenimiento de las instalaciones hidráulicas;
- V.- Las familias independientes entre sí, pero que compartan la misma toma de agua, pagaran por separado la cuota correspondiente a cada familia;
- VI.- Adquirir los materiales necesarios para instalar su toma domiciliaria;
- VII.- Acatar las disposiciones del comité directivo y los acuerdos emanados de la asamblea de usuarios; y
- VIII.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.

CAPITULO SEXTO DE LAS CUOTAS

Artículo 18. Los conceptos que deberán cubrir los usuarios por la prestación del servicio de agua potable, serán los siguientes

- I.- Conexión y suministro de agua potable;
- II.- Aportación para el fondo de operación y mantenimiento de las instalaciones y para la ampliación de las mismas;
- III.- Por instalación de la toma domiciliaria,
- IV.- Por reinstalación del servicio de agua potable,
- V.- Aportar la cuota que se le fije para pagar al operador del pozo y líneas de distribución del agua potable; y
- VI.- Cubrir las cuotas emergentes que establezca el comité directivo.

CAPITULO SÉPTIMO DEL COBRO DE LOS CRÉDITOS

Artículo 19. Los adeudos a cargo de los usuarios tendrán el carácter de créditos fiscales y en caso de que no se cubran dichos créditos a favor del comité directivo rural, se procederá de la siguiente manera:

- I.- Por medio de notificación personal el tesorero requerirá por escrito al usuario que incumpla la obligación de pagar oportunamente cualquier concepto señalado en el presente reglamento, indicándole el monto y plazo para cubrir el adeudo;
- II.- En caso de que después del plazo fijado, el usuario se niegue a pagar, se procederá a cancelar de inmediato el suministro de agua potable.

CAPITULO OCTAVO DE LAS INSPECCIONES DOMICILIARIAS

Artículo 20. El comité directivo designara a los encargados de verificar que las tomas domiciliarias respeten las especificaciones establecidas por el propio comité, los cuales levantarán acta circunstanciada de las visitas de inspección que realicen.

CAPITULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 21. Para los efectos de este reglamento se consideran infracciones las siguientes:

- I.- Instalar en forma clandestina, conexiones a la red de agua potable sin autorización del comité directivo y/ o sin apegarse los requisitos que este mismo determine;
- II.- Impedir la inspección a las tomas e instalaciones domiciliarias;
- III.- Deteriorar cualquier instalación de la red de agua potable del sistema rural;
- IV.- Desperdiciar el agua potable o incumplir con los programas de uso eficiente de la misma,
- V.- No reparar inmediatamente los daños o fugas detectados en las tomas domiciliarias;
- VI.- No cumplir con las cuotas o faenas establecidas por el comité directivo o la asamblea de usuarios, y
- VII.- Las demás que se desprendan del presente reglamento.

CAPITULO DECIMO DE LAS SANCIONES

Artículo 22. Para efectos de este reglamento se establecen las sanciones siguientes:

- I.- A los usuarios que realicen ampliaciones sin autorización del comité directivo, se les cancelará inmediatamente la toma y se le aplicará una multa de 30 UMA;
- II.- A los usuarios que por alguna causa hayan perdido su derecho al suministro de agua potable, deberán cubrir una cuota equivalente a 6 UMA por concepto de reinstalación del servicio;
- III.- A quienes contraten el servicio de agua potable y le den otro uso distinto al doméstico se les cancelará inmediatamente el servicio;
- IV.- Los usuarios que no cumplan con las cuotas de emergencia que se fijen, se harán acreedores a la cancelación inmediata de su toma de agua potable;
- V.- A quienes instalen un diámetro mayor al autorizado por el comité directivo en su toma domiciliaria, se les sancionará con una multa equivalente a 10 UMA independientemente de que se les obligue a adecuar su instalación; y
- VI.- A quienes infrinjan las demás disposiciones contenidas en el presente reglamento se les aplicará una multa que podrá ir de 1 a 40 UMA, a juicio del comité.

Artículo 23. En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DEL RECURSO

Artículo 24. Cuando el usuario, propietario o poseedor, no esté de acuerdo con los requerimientos, sanciones o cobros que le haga el comité directivo, podrá interponer, el recurso de inconformidad que formulara por escrito expresando los hechos y presentando las pruebas que considere procedentes, en los términos del título octavo de la Ley Orgánica Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo único. Este Reglamento entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en la gaceta municipal de Jalpan de Serra, Qro.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Reglamento de los Comités Rurales de Agua Potable de las comunidades del municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 22 veintidós días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si no hay dudas ni comentarios, se somete a votación, el punto décimo del orden del día Aprobación del Reglamento de los Comités Rurales de Agua Potable de las comunidades del municipio de Jalpan de Serra, Qro., los que estén en por la afirmativa, manifiéstense levantando la mano, 8 (ocho) votos a favor, los que estén en contra, 1 (uno) voto en contra de C. J. Jesús Velázquez Ortega, los que se quieran abstener 1 (uno) por parte, C. Fidencio Reséndiz León. **Es aprobado el décimo punto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

11.- En el décimo primer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidades de la localidad de Agua Fría; es un punto que encabezó el Regidor Municipal Propietario el C. Baldomero Palacios González, junto con el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. Baldomero Palacios González, si, esto fue un tema de mesa de trabajo, comentábamos, ya se realizó la reunión con la delegada y varios vecinos de la delegación de Agua Fría ellos propusieron poner nombre a sus calles, bueno aquí está el arquitecto para que les explique por favor; refiere el Arq. José Noé Alcántara Moreno, buenos días, en días pasados tuvimos una reunión con la delegada de Agua Fría, con la intención de hacer el reconocimiento de las vialidades existentes, son cinco viabilidades que tienen reconocidas como salida a la delegación de Agua Fría, en primera que las vialidades se puedan ya identificar y que también que cuenten con la nomenclatura para que finalmente ya pueden hacer algunos trámites, también puedan gestionar recurso para algunas de las calle de la delegación de Agua Fría; comenta el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, estoy de acuerdo a que se le pongan los nombres a las vialidades, últimamente veo mucho la disposición de este ayuntamiento de asignar reconocimientos en nomenclaturas a calles creo que también es el momento de que nos preocuparnos de aquí de cabecera municipal aunque claro no está dentro del orden del día para que se coloquen los numero oficiales en las calle y los nombres que faltan, porque estamos poniendo los nombres a calles de comunidades y estoy de acuerdo porque lo requieren para algunos trámites y eso, pero creo que es momento que el área de Desarrollo Urbano o a quien correspondiera colocar números oficiales a las calles; contesta el Arq. José Noé Alcántara Moreno, gracias si, fíjate que si, por el momento ya comenzamos con las colonias que se encuentran cerca de carretera federal, igual se debe hacer el mismo proceso primero que reconozcan las calles, se le da conocimiento al registro público de la propiedad y asignar la

nomenclatura de las calles, si, existe un proyecto con todas las calles para que también conozcamos los nombres de las colonias, pero ya todas cuentan con todos los servicios necesarios; toma la voz la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, muchas gracias arquitecto, comentarles que este proyecto que nos hace llegar desarrollo urbano incluye todas aquellas colonias que no tienen certeza jurídica, con el objetivo que nosotros como ayuntamiento podamos reconocer una vialidad, porque ese es el primer punto para poder aprobar una nomenclatura primero debemos tener el reconocimiento de parte del ayuntamiento, que pasa, que nosotros hagamos este paso, necesitamos que el Registro Público de la Propiedad nos respalde es este proceso porque es con ellos con quien se tiene que inscribir, el día miércoles se lleva nuevamente el programa de Desarrollo Urbano y creo que esto será un respaldo fuerte para ello, ya se platicó con el actual Director del Registro Público a nivel estado y ha tenido acercamiento el secretario con la Lic. Maricela para tal efecto, ellos están realizando un análisis pertinente por que no están aprobando todas las calles, sin embargo, para nosotros es importante tener esta regularización porque también es el punto clave a partir del crecimiento de las calles para que la gente pueda escriturar, es un proyecto que nos dan otra alternativa que lo genere aquí Desarrollo Urbano, hace aproximadamente 15 a 20 días, estamos trabajando, sobre ello es un proceso, pero coincido con usted regidor J. Jesús Velázquez Ortega, con el interés de legalizar también la cabecera municipal, gracias; comenta el Regidor Municipal Propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, cambiando un poquito el tema, en esa parte no he sido muy observador, pero desconozco si todas las calles que ya están reconocidas tienen su placa con su nombre sino también como sugerencia dejar esa parte ordenada todas las que ya estuvieron reconocidas con sus respectivos nombres, toma la palabra la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, sería dejarle esas partes ordenadas como ya lo hubiéramos reconocido con su respectivo nombre, hay algunas que ya cuentan con ellas, pero no todas, entonces valdría la pena que nos apoyara como lo sugiere el regidor, toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno ya estamos trabajando esta parte de señalética, podemos revisarle los terrenos que solicita la ciudadanía obviamente acreditando la propiedad y podemos darle un número oficial a cada uno, pero ya tenemos trabajada esa parte de los números oficiales de todas las colonias que ya que se quiera regularizar.

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre de la Delegación de Agua Fría situadas al Norte, Sur, Oriente y

Poniente de esta cabecera Delegacional. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles de la Delegación de Agua Fría para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 5 calles pertenecientes a la Delegación de Agua Fría. **CALLE 1** con dirección de Norte iniciando en Escuela Telesecundaria a Sur terminando en la comunidad de La Cuchilla con dimensiones al Norte con 10.00 metros y colinda con camino que comunica a agua Fría, al Sur en 10.00 metros colinda en camino que conduce a La Cuchilla, al Este 3,400.00 metros y colinda con escuela telesecundaria predios particulares, delegación, cancha techada, calle - 5, al Oeste en 3,400.00 colinda Con predios particulares, calle c-2, escuela primaria, con calle c-4., **CALLE 2** con dirección de Norte a Este con

dimensiones al Norte 8 metros y colinda con calle C-1 al Sur 8 metros colinda con predios particulares al Este en 208.90 metros colinda escuela primaria, predios particulares y calle C-4, al Oeste en 208.90 metros colinda con predios particulares y calle C-3., **CALLE 3** con dirección de Este a Sur con dimensiones al Noroeste en dos líneas quebradas sumando 152.00 metros y colinda con predios particulares y capilla al Sureste en dos líneas quebradas sumando 141.30 metros colinda con predios particulares al Este en 8.00 metros colinda con calle Calle-2 al sur en 8 metros colinda con predios particulares ., **CALLE 4** con dirección de Oeste a Este con dimensiones al Norte 137.00 metros colinda con predios particulares, al Sur con 123.5 metros colinda predios particulares, **CALLE 5** con dirección de Oeste a Noreste con dimensiones al Norte con 10 metros colinda con predios particulares, al Noroeste en 8 líneas quebradas sumando 432.80 metros colinda con predios particulares, al Sureste en 8 líneas quebradas sumando 416.70 metros colinda con predios particulares, al Oeste en 10 metros colinda con calle Calle1.

Se anexa plano indicando las calles, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con al menos un servicio de drenaje, agua, luz y pavimentación en concreto. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas

de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, se somete a votación el punto décimo primer del orden del día Aprobación de dictamen de reconocimiento de vialidades de la localidad de Agua Fría. Los que estén en por la afirmativa, manifiéstense levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el décimo primer punto del orden del día. - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

12.- En el décimo segundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Jalpan en la localidad de Agua Fría. Arq. José Noé Alcántara Moreno en representación de Desarrollo Urbano, mismo ejercicio que encabezó el C. Baldomero Palacios González. No sé si quieran hacer algún comentario sobre esto Arq. José Noé Alcántara Moreno, el nombre propuesto surge de la reunión realizada con los vecinos de Agua Fría, ponemos a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MISION JALPAN** que se localiza en la delegación de Agua Fría. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo

Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Agua Fría como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes

regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -1 con nombre propuesto **MISION JALPAN**, es una calle que inicia en calle al Norte a Sur de este Delegación de Agua Fría. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro

El 3 de julio de 2003, fueron inscritas en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, cuyo valor universal excepcional radica en que son testimonio construido de la última fase de evangelización del interior de México a mediados del siglo XVIII. Las misiones franciscanas de San Miguel Concá, **Santiago de Jalpan**, Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol, Santa María del Agua de Landa y San Francisco del Valle de Tilaco fusionan el encuentro de dos universos culturales diferentes, lo que se tradujo en la construcción de tan singulares edificaciones.

MISIÓN JALPAN

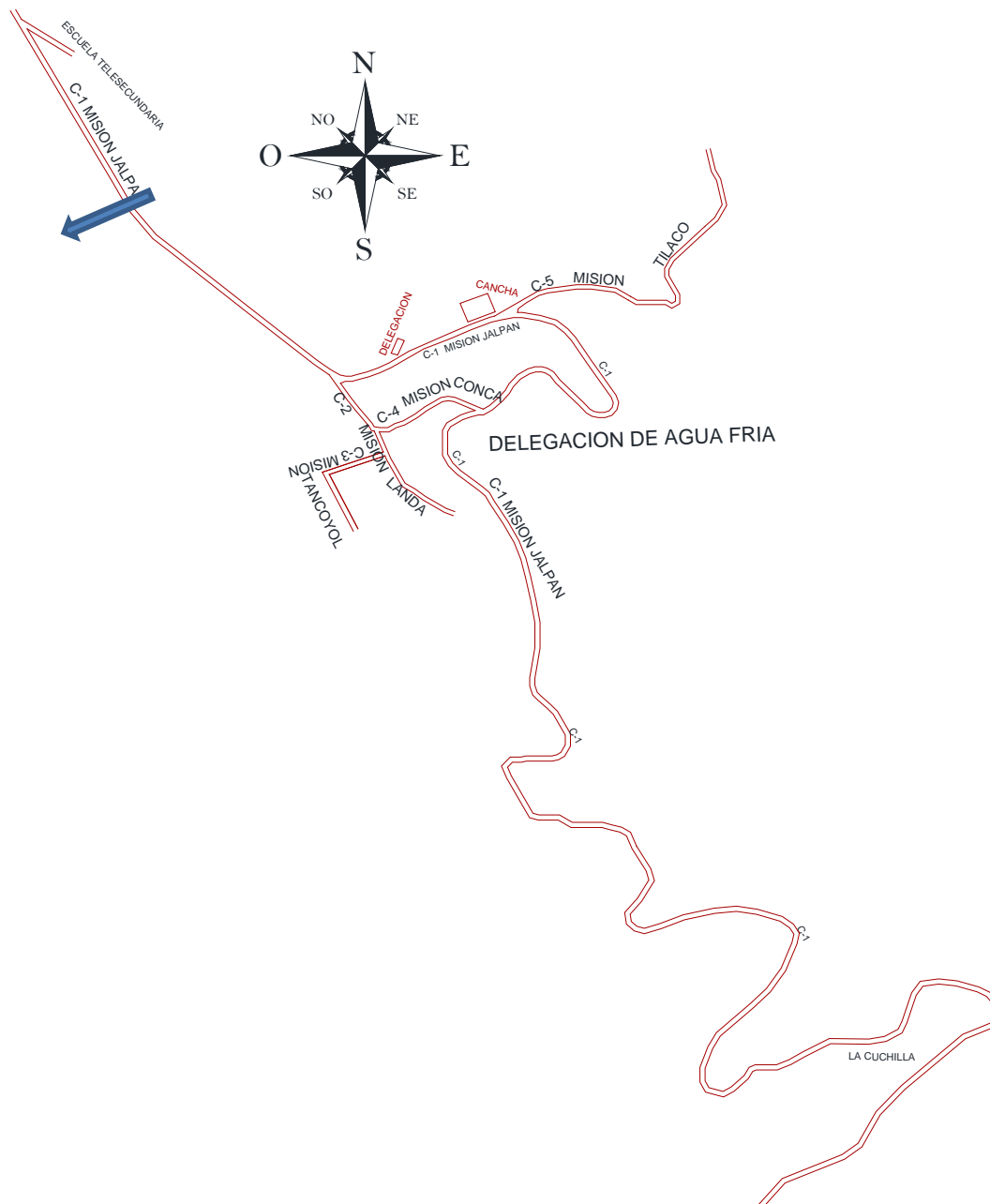
Fue la primera misión que se construyó entre 1751 y 1758, la más importante en cuanto a la labor evangelizadora, y está dedicada al apóstol Santiago, en su advocación de Matamoros.

En su portada se representó a la Virgen del Pilar y la Virgen de Guadalupe, además de un águila bicéfala que une en un solo símbolo profundas raíces hispanas e indígenas. Su portada, que ahora tiene un reloj que mandó colocar en 1898 un gobernador de Querétaro, está dedicada a la “Defensa de la Fe”, representada por Santiago, primer predicador y peregrino, pero también por los mártires San Pedro y San Pablo, y los fundadores Santo Domingo y San Francisco. En el interior, la cúpula de la misión de Jalpan contiene escenas de la aparición de la virgen de Guadalupe

Este complejo está situado en el centro de la ciudad moderna de Jalpan frente a la plaza principal. Está formado por un atrio, claustro, portal de peregrinos y la iglesia, con una capilla en el anexo del lado izquierdo

En 2003 fue reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, al igual que las otras cuatro misiones herencia de dicho misionero.

Plano correspondiente



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de

protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tuviera una duda, se somete a votación el punto décimo segundo Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Jalpan en la localidad de Agua Fría. Los que estén en por la afirmativa, manifiéstense levantando la mano, 9 (nueve) votos a favor, los que estén en contra, 0 (ninguno) voto en contra, los que se quieran abstener 1 (uno) por parte, C. J. Jesús Velázquez Ortega, **Es aprobado el décimo tercero punto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

13.- En el décimo tercero punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen nomenclatura de vialidad Misión Landa en la localidad de Agua Fría.

Arq. José Noé Alcántara Moreno, el nombre propuesto surge de la reunión realizada con los vecinos de Agua Fría, ponemos a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MISION LANDA** que se localiza en la Delegación de Agua Fría. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Agua Fría como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-2 con nombre propuesto **MISION LANDA** es una calle que inicia en calle al Norte a Sur de esta Delegación de Agua Fría. Se anexa plano con nombre de calle propuesta es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro

El 3 de julio de 2003, fueron inscritas en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, cuyo valor universal excepcional radica en que son testimonio construido de la última fase de evangelización del interior de México a mediados del siglo XVIII. Las misiones franciscanas de San Miguel Concá, Santiago de Jalpan, Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol, **Santa María del Agua de Landa** y San Francisco del Valle de Tilaco fusionan el encuentro de dos universos culturales diferentes, lo que se tradujo en la construcción de tan singulares edificaciones.

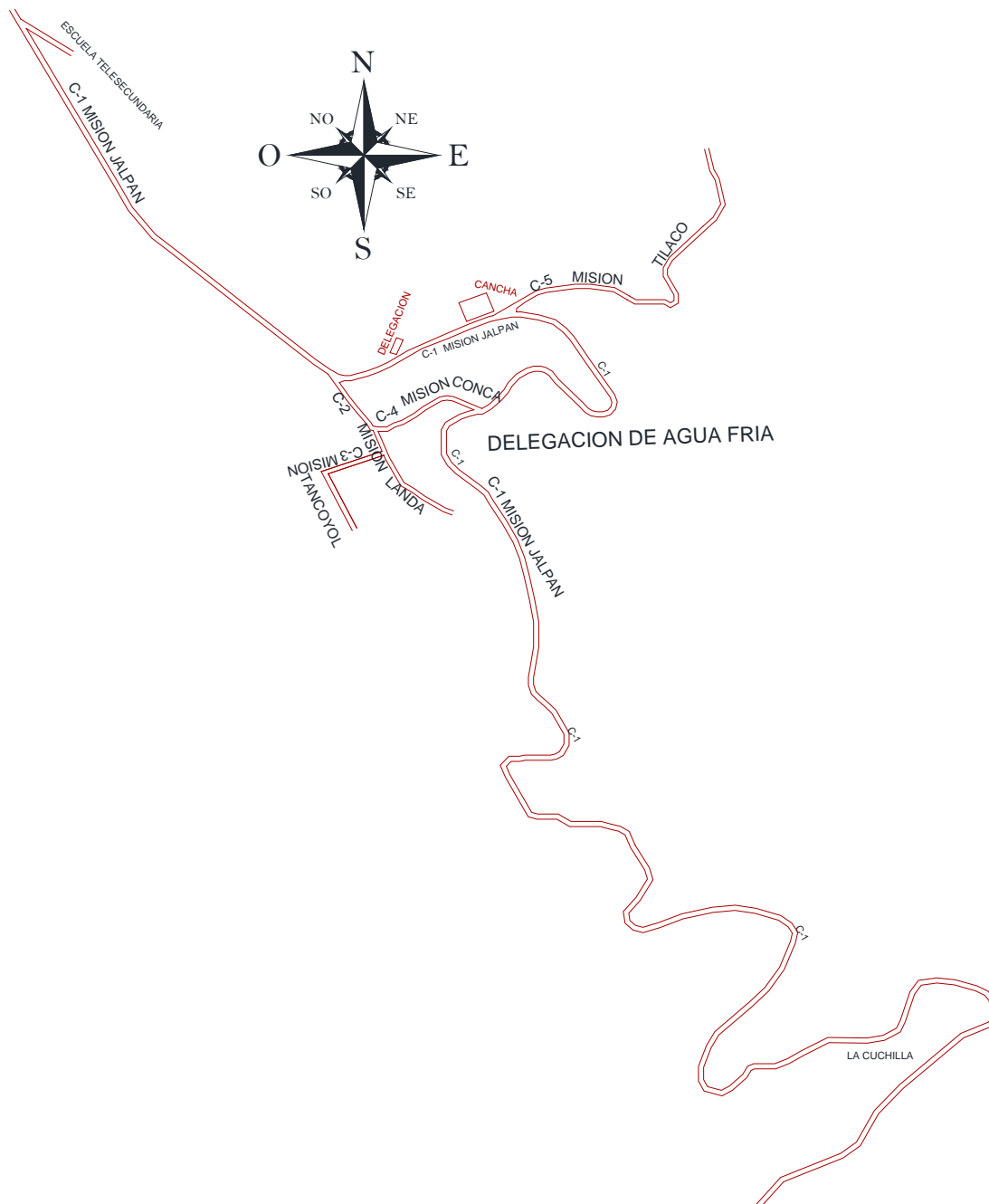
MISIÓN LANDA

Su templo está dedicado a la Virgen de la Inmaculada Concepción, la fachada se compone de tres cuerpos rematados por un frontón mixtilíneo, en cuyo centro se encuentra San Miguel Arcángel con el demonio a sus pies, representado por un dragón.

En su fachada-libro hay símbolos didácticos franciscanos, como la inclusión de los estudiosos y protectores de la orden Juan Duns Escoto y María de Agreda, también representaciones autóctonas de sirenas e inconfundibles rostros indígenas. Además de los tres mártires fundacionales, cimientos de la fe: Cristo, San Pedro y San Pablo.

En su interior tenemos medallones en el techo de la nave principal iniciando con San Miguel Arcángel, con su tradicional iconografía, seguido por Juan Duns Escoto expuesto de una manera por demás didáctica presentado con sus manos sosteniendo en una la Inmaculada Concepción y en la otra una pluma misma con la que a través de la escritura defendió incansablemente el dogma de María. Y de nueva cuenta San Miguel al centro del transepto de otros dos arcángeles, Rafael y Gabriel.

Este conjunto aún conserva elementos arquitectónicos originales, como su atrio, tres de sus arcadas y la capilla abierta, la cruz del atrio, el campanario y su cuerpo de transición en dos niveles, entre otros.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo tercero Aprobación de dictamen nomenclatura de vialidad Misión Landa en la localidad de Agua Fría. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, el décimo quinto punto del orden del día. **Es aprobado con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte del regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

14.- En el décimo cuarto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tancoyol en la localidad de Agua Fría. Arq. José Noé Alcántara Moreno, el nombre propuesto surge de la reunión realizada con los vecinos de Agua Fría, ponemos a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para Nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MISION TANCOYOL** que se localiza en la Delegación de Agua Fría. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Agua Fría como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing.

Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-3 con nombre propuesto **MISION TANCOYOL** es una calle que inicia en calle al Oeste a Sur de este Delegación de Agua Fría. Se anexa plano con nombre de calle propuesto es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro

El 3 de julio de 2003, fueron inscritas en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, cuyo valor universal excepcional radica en que son testimonio construido de la última fase de evangelización del interior de México a mediados del siglo XVIII. Las misiones franciscanas de San Miguel Concá, Santiago de Jalpan, **Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol**, Santa María del Agua de Landa y San Francisco del Valle de Tilaco fusionan el encuentro de dos universos culturales diferentes, lo que se tradujo en la construcción de tan singulares edificaciones.

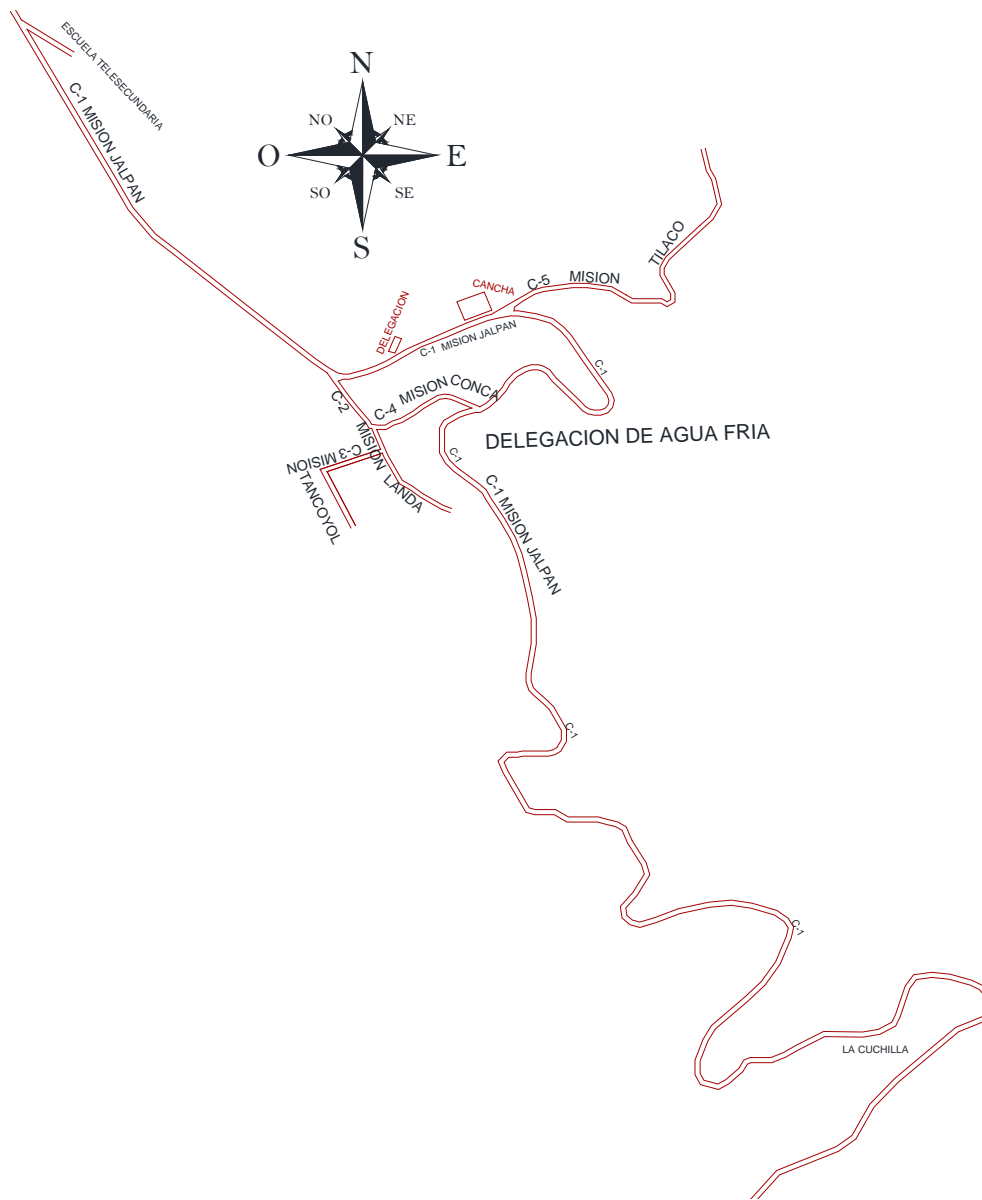
MISIÓN TANCOYOL

Tancoyol es el nombre correcto de la localidad donde se localiza el conjunto religioso de Nuestra Señora de la Luz. Se estima que su posible autor sea fray Juan Ramos de Lora, quien residió allí de 1761 a 1767.

En su portada se puede observar un jaguar en uno de los mascarones, que remata una de las columnas que combinan los estilos estípite y salomónico. Su fachada es iconográficamente la más elaborada de las cinco misiones y se distingue por tener cinco calles.

El interior tiene una serie de esculturas, una de ellas de Nuestra Señora de la Luz, La fachada se caracteriza por un rombo rodeado por una ventana de representación de los franciscanos. El tema básico de la fachada es la misericordia, representada por las intervenciones de la virgen María y varios santos

Está dedicada a la Virgen Nuestra Señora de la Luz, imagen que fue retirada de su sitio. También, en cada extremo, presenta seis figuras de ángeles representados con elementos de la Pasión: el látigo y la Santa Faz, la columna de la flagelación con la mano del bofetón, la escalera, la cruz y el mazo, un racimo de uvas y la lanza, entre otros.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas

de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Refiere el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo cuarto Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tancoyol en la localidad de Agua Fría. **Es aprobado con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte del regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega. - - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

15.- En el décimo quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Conca en la localidad de Agua Fría, para este punto se encuentra el Arq. José Noé Alcántara Moreno, subdirector de desarrollo urbano, a quien le ceden la palabra y refiere, el nombre propuesto surge de la reunión realizada con los vecinos de Agua Fría, ponemos a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MISION CONCA** que se localiza en la Delegación de Agua Fría. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Agua Fría como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing.

Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -4 con nombre propuesto **MISION CONCA** es una calle que inicia en calle al Oeste a Este de esta Delegación de Agua Fría. Se anexa plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las mismas, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

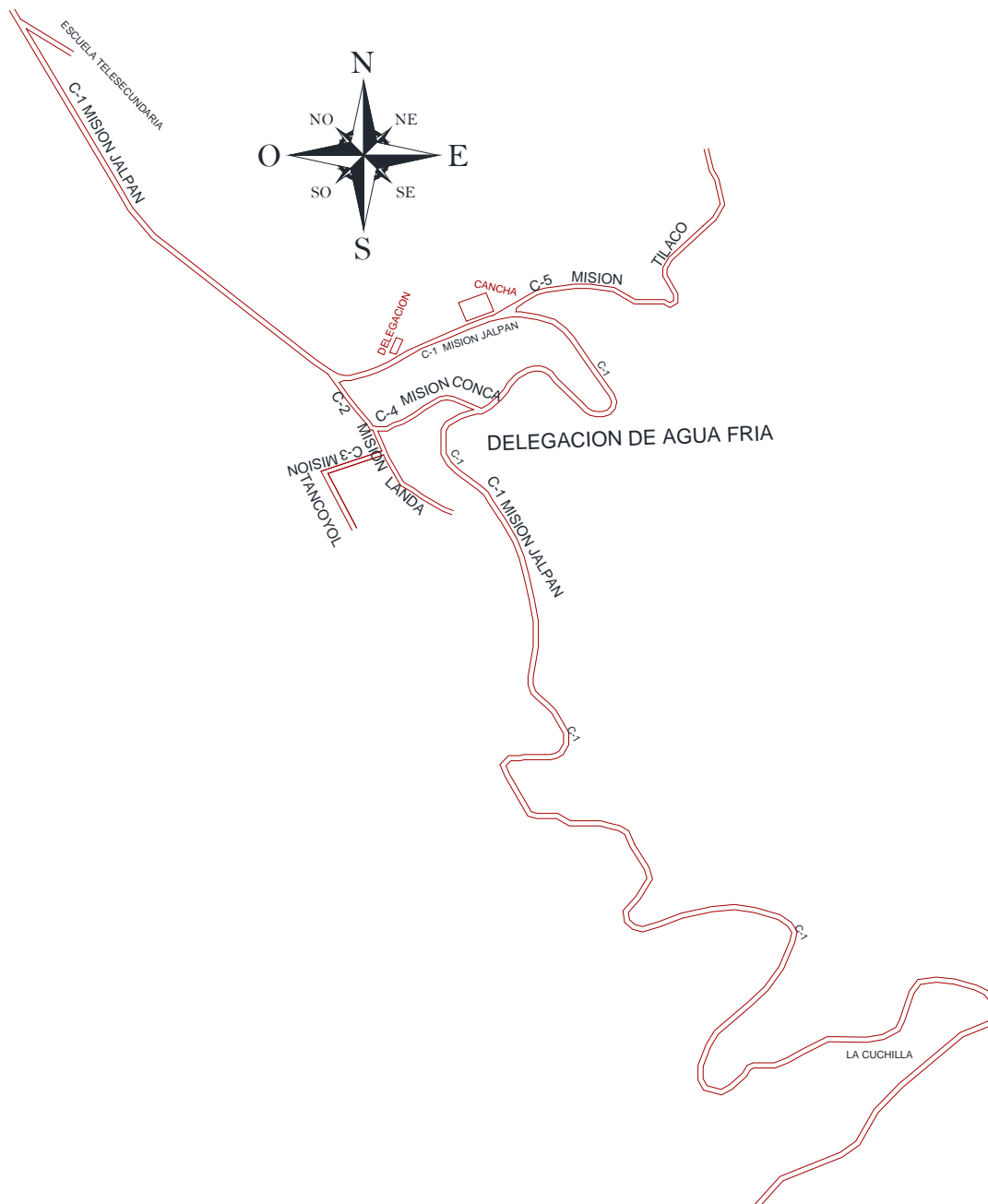
Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro

El 3 de julio de 2003, fueron inscritas en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, cuyo valor universal excepcional radica en que son testimonio construido de la última fase de evangelización del interior de México a mediados del siglo XVIII. **Las misiones franciscanas de San Miguel Conca**, Santiago de Jalpan, Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol, Santa María del Agua de Landa y San Francisco del Valle de Tilaco fusionan el encuentro de dos universos culturales diferentes, lo que se tradujo en la construcción de tan singulares edificaciones.

MISIÓN CONCA

Dedicada a San Miguel Arcángel, es la más pequeña de las cinco misiones y representa la “Victoria de la Fe”. Por una inscripción dentro del templo, se sabe que la fundó fray Antonio de Murguía, y se terminó de construir en 1754.

Además del arcángel, en su portada están representados los santos Fernando y Roque, mientras a un costado se aprecia un conejo, que los pames relacionaban con el calendario lunar y el cambio de las estaciones.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QUERÉTARO. 2018-2021**

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**ARQ. JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo quinto Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Conca en la localidad de Agua Fría. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano. **El décimo quinto punto del orden del día es aprobado con 9 nueve votos a**

favor y 1 una abstención por parte del regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

16.- En el décimo sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tilaco en la localidad de Agua Fría, para el desarrollo de este punto se encuentra presente el subdirector de desarrollo urbano, Arq. José Noé Alcántara Moreno, el nombre propuesto surge de la reunión realizada con los vecinos de Agua Fría, ponemos a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JUNIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MISION TILACO** que se localiza en la Delegación de Agua Fría. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta Delegación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la Delegación de Agua Fría como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León Regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-5 con nombre propuesto **MISION TILACO** es una calle que inicia en calle al Oeste a Noroeste de esta Delegación de Agua Fría. Se anexa plano con nombre de calle propuesto es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

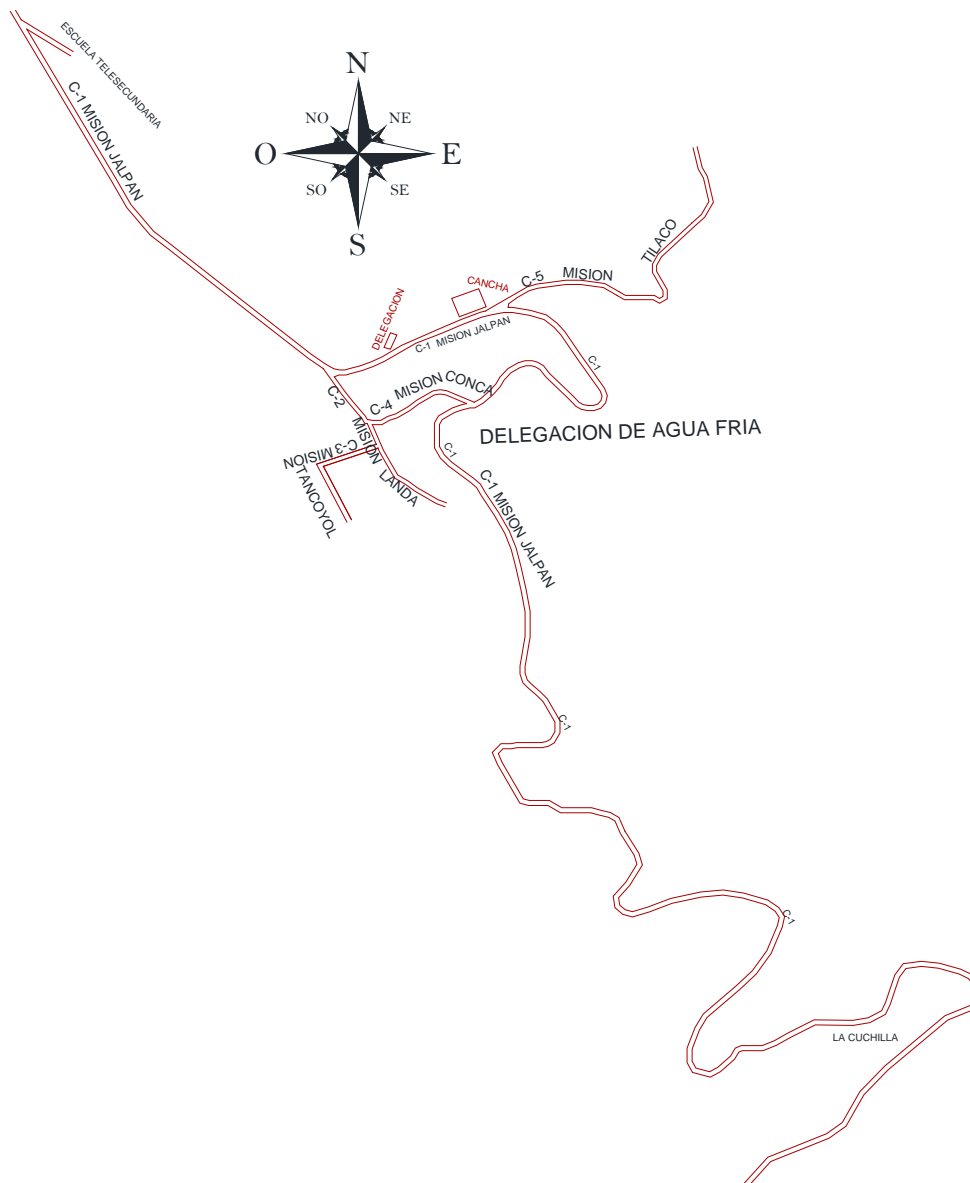
Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro

El 3 de julio de 2003, fueron inscritas en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, cuyo valor universal excepcional radica en que son testimonio construido de la última fase de evangelización del interior de México a mediados del siglo XVIII. Las misiones franciscanas de San Miguel Concá, Santiago de Jalpan, Nuestra Señora de la Luz de Tancoyol, Santa María del Agua de Landa y **San Francisco del Valle de Tilaco** fusionan el encuentro de dos universos culturales diferentes, lo que se tradujo en la construcción de tan singulares edificaciones.

MISIÓN TILACO

El conjunto arquitectónico religioso se terminó de construir en 1762. Además de su capilla abierta y campanario, la misión conserva sus capillas posas que eran utilizadas para posar el Santísimo, durante la celebración del Corpus. La fachada es la más pequeña de las cinco misiones, y está rematada por un insólito jarrón.

La imagen principal corresponde a San Francisco, alojado en un nicho rematado por un arco poligonal y flanqueado por dos ángeles músicos, un violinista, a la derecha, y otro guitarrista, a la izquierda. El resto de la portada está llena de flores, follajes y mazorcas, donde los ángeles se multiplican, primero hay dos, luego cuatro y en el tercer cuerpo hay seis.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, sin más comentarios sometemos a votación el punto décimo sexto Aprobación de dictamen de nomenclatura de vialidad Misión Tilaco en la localidad de Agua Fría. Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano. El **décimo sexto punto del orden del día es aprobado con 9 nueve votos a favor y 1 una abstención por parte del regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 ochenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

17.- En el décimo séptimo. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación de incapacidad permanente de él C. Lucio Sánchez Oviedo.

Se inserta la solicitud correspondiente:



Dirección de
Administración

Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Administración
EXPEDIENTE: 01/2021
OFICIO: 1815/2021
Asunto: El que se indica.

Jalpan de Serra, Qro., a 17 de Junio del 2021.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE:**

Por este medio, hago mención que de conformidad a la Constancia Médica recibida en el área el día 10 de Junio del presente y además al Informe Clínico expedido por la Dr. Rosalva Nuri Hernández Noyola con Ced. Prof. 0974655. Mismos que forman parte del expediente que al efecto se ha integrado del C. LUCIO SÁNCHEZ OVIEDO, empleado adscrito a la Coordinación de Giras y Eventos, quien actualmente sufre enfermedades de HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2, DISLIPIDEMIA, SÍNDROME METABÓLICO Y RETINOPATÍA DIABÉTICA.

Lo anterior con la finalidad de que sirva someter a consideración del cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento, la solicitud de INCAPACIDAD PERMANENTE para el referido trabajador, para que una vez analizados los documentos que se agregan, se obtenga de ese cuerpo colegiado el acuerdo que autorice la mencionada incapacidad derivado al estado clínico en el que se encuentra el C. LUCIO SÁNCHEZ OVIEDO desde hace más de 11 años de evolución.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
C.P. Edgar Omar Sifuentes Lopez
Director de Administración

Ccp. Archivo



Independencia No.12 Col. Centro. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext. 124

Escaneado con CamScanner

Para este punto se encuentra presente la C.P. Dennys Guadalupe Herrera Martínez del área de Recursos Humanos de la dirección de Administración, toma la palabra la regidora C.P. Gabriela Sánchez Salazar, en mesa de trabajo proponían que fuera incapacidad permanente y yo propuse que fuera incapacidad temporal hasta el 30 de septiembre, porque es un trabajador que entro con nosotros, se le otorgo base y no podemos también disponer más allá que del 30 de septiembre, si queremos ayudarlo podemos ayudarlo de aquí hasta el 30 de septiembre, ya la otra administración decidirá si lo siguen teniendo por incapacidad o ya no; refiere la regidora municipal propietaria la Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, yo creo que este no es un tema político y no tiene que ver con colores, creo que estamos hablando de la salud de una persona de sus derechos humanos y laborales, es una persona que esta incapacitada para laborar, todos lo conocemos y ha dado todo en su trabajo además de ser muy reconocido, yo

creo que esto lo debemos de hacer con conciencia más allá de cualquier cosa, es algo que nos podría pasar a cualquiera, además es respetar sus derechos como ser humano y como trabajador; pregunta la regidora municipal propietaria la C. Maribel Salas García, yo quisiera saber el ¿por qué le quieren dar una incapacidad permanente, y porque no temporal?; contesta la presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, él es un adulto mayor, tiene problemas fuertes de salud que le han disminuido su capacidad visual, él es conductor de los eventos, es la voz oficial del municipio y ha tenido accidentes desafortunados por perder el equilibrio porque no ve, a eso se le ha sumado algunas otras cosas, es una enfermedad la que el padece, eso lo incapacita para poder desarrollar su trabajo, yo los invitaría a que podamos aprobar esta incapacidad para el señor Lucio apelando a la sensibilidad que se pueda tener porque todos somos vulnerables, todos podemos estar en una situación de esas, aquí viene el expediente médico de la persona; toma la palabra el regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, en esta responsabilidad que tenemos creo yo que deberíamos de procurar los recursos como si fueran propios reitero nuevamente, creo que se hace un daño al erario público, incluso desde cuando contratamos personal que ya vienen con esas condiciones de enfermedad estamos causando un daño al erario público al que debemos de cuidar, no solamente con esta persona, tenemos a dos o tres trabajadores más que se contrataron en esta administración, y que no se debió haber contratado por sus mismas condiciones, no estoy de acuerdo en que se deba dar la incapacidad permanente a diferencia por ejemplo de doña Guille que tenía muchos años trabajando aquí, estaba de considerarse, pero, el compañero Lucio entro con nosotros y ya entro enfermo, no es una enfermedad que se haya generado en el transcurso de la administración o de un accidente que haya sufrido dentro de este tiempo, entonces coincido que se le debería de dar una incapacidad por lo que resta de la administración y quien venga tome las decisiones pertinentes, pero escuche secretario que comentaste al leer el punto que había dos propuestas no sé si es correcto o no; responde el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, si, más bien en la mesa de trabajo se comentó lo que dice la regidora Gabriela se pudiera considerar la incapacidad temporal, sin embargo la propuesta que presenta administración es la incapacidad permanente por esa razón es que lo comenté para que definieran en la votación de hoy, la solicitud que presenta administración y que trabajaron en la mesa fue sobre incapacidad permanente, es la que se someterá a votación a reserva de que pudieran hacer alguna modificación o se propusiera alguna modificación; interviene el regidor municipal propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, quien refiere, en una incapacidad permanente cual es el beneficio que tiene el trabajador; comenta la presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, el trabajador sigue recibiendo su sueldo, él no tiene más prestaciones porque no tiene quinquenio, no es sindicalizado, solamente que reciba su sueldo íntegro que es menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de otra manera cuando solicitan por ejemplo otro tipo de prestaciones a la hora que hay una jubilación o una pensión se pierden todas, en este momento no hay una diferencia como tal porque no tiene más que su sueldo, no tiene quinquenios ni nada; refiere el regidor municipal propietario el Ing. Diego Jiménez Díaz, del lado humano yo creo que nadie nos gustaría estar en esa posición, no es una persona con la cual yo tenga alguna relación o afecto, son las formas de hacerlo creo yo, pero si, si existe la posibilidad de ayudar a alguien en condiciones ya graves de salud yo creo que hay que hacerlo. Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber más comentarios sometemos a votación el punto décimo séptimo, Aprobación de incapacidad permanente de él C. Lucio Sánchez Oviedo, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **con 6 seis votos a favor, 3 tres votos en contra del síndico**

municipal propietario el C. Fidencio Reséndiz León, la regidora municipal propietaria la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y del regidor municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega y 1 una abstención por parte de la regidora municipal propietaria la C. Maribel Salas García, es aprobado por mayoría el punto décimo séptimo del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 88 ochenta y ocho de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 catorce del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de jóvenes”; solicitud que recibimos de la legislatura del estado de Querétaro:



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



Presidencia de la Mesa Directiva
Santiago de Querétaro, Qro., 02 de julio de 2021
Oficio SSP/4985/21/LIX
Exp. N° I/1087/LIX, I/1968/LIX

**AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 124, fracciones I y VII, 126, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LIX Legislatura del Estado, celebrada el 02 de julio de 2021, se ordenó remitir a ese Ayuntamiento el proyecto de "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE JÓVENES" a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**ATENTAMENTE
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE**

**DIP. SANTIAGO ALEGRÍA SALINAS
PRIMER SECRETARIO**

c.c.p. Expediente/Minutario
JHM/SAS/FCJ/MGV/aam

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090. Tel.: 442 251 91 00. Santiago de Querétaro, Qro.
www.legislaturaqueretaro.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Para este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, director de gobierno a quien le cedemos el uso de la voz, se trata de la solicitud a la reforma al artículo 3 al cual le adicionan un párrafo más, en las documentales que tienen viene resaltado la parte que está reformándose y un párrafo más que se está adicionando, este artículo se trata del interés que tiene el estado a la protección de los niños, niñas y jóvenes, en este artículo sólo le adicionan dos apartados,

agregar en texto de forma general la parte que dice que promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, generalizado sus derechos y sus inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural; en los considerandos hacen ver que a los jóvenes los han relegado, que son sujetos hasta de discriminación en el ámbito político y laboral, entonces al tratar de reformar este artículo les dan más validez al actuar de los jóvenes en el mundo laboral y jurídico, de eso se trata este artículo y lo complementan con la adición que están haciendo al mismo artículo donde dice que el Estado garantizará que la rectoría del desarrollo económico sea integral y sustentable, mediante la generación de condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico; de eso se trata esta reforma y que realmente va enfocada a los jóvenes; toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto quinto, Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de jóvenes”; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto quinto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 88 ochenta y ocho de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 catorce del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación del proyecto de “Ley que reforma el primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”; es un punto que nos envía la Legislatura para su análisis y en su caso aprobación:



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



Presidencia de la Mesa Directiva
Santiago de Querétaro, Qro., 02 de julio de 2021
Oficio SSP/5003/21/LIX
Exp. N° 1/2297/LIX

**AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 124, fracciones I y VII, 126, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LIX Legislatura del Estado, celebrada el 02 de julio de 2021, se ordenó remitir a ese Ayuntamiento el proyecto de "LEY QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO" a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE**

**DIP. SANTIAGO ALEGRIA SALINAS
PRIMER SECRETARIO**

c.c.p. Expediente/Minutario
JHM/SAS/TGJ/IMGV/aam

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090. Tel.: 442 251 91 00. Santiago de Querétaro, Qro.
www.legislaturaqueretaro.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Para el mismo punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, director de gobierno; a quien le cedo la voz; la reforma de este artículo ya viene desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que ya contempla la revocación de mandato y solo la bajaron a la Constitución del Estado, la cual consiste en que después del tercer año cumplido de un gobierno hacen un análisis a través de la consulta popular para saber si puede ser revocado o seguir en el mandato el gobernador, en eso consiste esta reforma, al ser aprobada esta revocación de mandato puede ser aplicada mediante consulta, pero la consulta popular no sólo es para esto, ahora elevada a la constitución puede ser aplicada para otras necesidades que tenga la población no solamente la revocación de mandato, le dicen consulta popular porque hay varios sistemas, ahorita traen el del enjuiciamiento de expresidentes que lo están haciendo a

través de consulta popular; el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento toma la palabra, al no haber más dudas y comentarios sometemos a votación el punto sexto, Aprobación del proyecto de “Ley que reforma el primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **con 7 siete votos a favor y 1 una abstención por parte de la síndico municipal propietaria la Lic. Ana Alberta Correa Reyes**, es aprobado por mayoría el punto sexto del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 88 ochenta y ocho de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 catorce del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”; es un punto que envía la Legislatura del Estado para su análisis y en su caso aprobación:



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



Presidencia de la Mesa Directiva
Santiago de Querétaro, Qro., 02 de julio de 2021
Oficio SSP/5021/21/LIX
Exp. N° I/2349/LIX


**AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 124, fracciones I y VII, 126, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LIX Legislatura del Estado, celebrada el 02 de julio de 2021, se ordenó remitir a ese Ayuntamiento el proyecto de "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO" a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**ATENTAMENTE
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**


**DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE**


**DIP. SANTIAGO ALEGRIA SALINAS
PRIMER SECRETARIO**

c.c.p. Expediente/Minutario
JHM/SAS/FFI/MGV/aam

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090. Tel.: 442 251 91 00. Santiago de Querétaro, Qro.
www.legislaturaqueretaro.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar Director de Gobierno a quien le cedemos el uso de la voz, en esta reforma son cinco artículos de esta iniciativa ahí dice 17,22, 33, 37, 38, y 38 ter., consisten en complementar el título que le cambiaron a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, le agregaron solamente Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, el 17 en eso consiste que complementaron el título de esta comisión, en la fracción XVIII cambiaron el informe anual de actividades del Poder Legislativo que era para julio y lo cambian para agosto, también en el artículo 22 en la fracción X, habla de la rendición de cuentas que debe de ser en septiembre de cada año, pero ahora en lugar de julio ahora va a ser en agosto, en el artículo 33, igual están contemplando el título de la comisión que ahora el nombre completo es la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, que antes solamente llegaba hasta

Información Pública, igual en el apartado B, vuelven a recalcar que esa comisión ya tiene nombre completo con la Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en el artículo 37, viene que el Presidente Municipal en septiembre de cada año rendirá el informe por escrito y dice salvo el último año que debe de ser en agosto y antes decía julio, en el artículo 38, recalcan el nombre completo de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro y por último en el artículo 38 ter., menciona que el comité anticorrupción estará integrado por titulares de la Entidad Superior de Fiscalización, la Secretaría de Contraloría y Fiscalía, esta comisión está integrada por estas dependencias que ahora van a integrar el sistema anticorrupción; toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, si no hay dudas ni comentarios sometemos a votación el punto séptimo, Aprobación del proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”; Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto séptimo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 92 noventa y dos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 seis del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de punto de acuerdo que autoriza la celebración de contratos y convenios modificatorios a plazo de obra pública para el ejercicio fiscal 2021, que excederán el término constitucional de la gestión municipal 2018-2021; se pone a consideración la solicitud respectiva:**



**Dirección de
Desarrollo Urbano
y Obras Públicas**

Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Administración Municipal 2018-2021
DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
ÁREA: Planeación y Presupuesto

Oficio: No. DUOP/PP/0352/2021

Asunto: El que se indica

Jalpan de Serra, Qro., 04 de agosto de 2021.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Aprovecho el presente para enviarle un afectuoso saludo, asimismo solicitarle tenga a bien considerar como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, la **AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS A PLAZO DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE EXCEDERÁN EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018-2021.**

Se anexa relación de obras de las cuales se solicita la realización de dichos contratos y convenios modificatorios.

Sin más por el momento, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

**ARQ. SERGIO IVAN GALLEGOS CLAVEL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

C.c.p. Archivo
SIGC/mams*



**MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA**
Dirección de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas
Administración 2018-2021

Calle Veracruz No.1 Col. Puerto de San Nicolás. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono. (441) 296 0563, (441) 296 1596

OBRAS APROBADAS EJERCICIO FISCAL 2021 QUE EXCEDEN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021			
FONDO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO	PERIODO DE EJECUCIÓN
FISMDF 2021	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE Y CARRIZAL DE LOS DURÁN	\$ 583,568.00	AGOSTO 2021 A DICIEMBRE 2021
FISMDF 2021	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE MANZANILLOS, RINCON DE PITZQUINTLA, AGUA AMARGA, NARANJO, ZAPOTE, RIO ADENTRO, TANCAMA, CAPULINES, SAN VICENTE, CARRERA DE TANCAMA, RINCON (OJO DE AGUA) Y CUCHILLA A AGUA AMARGA	\$ 1,766,517.00	AGOSTO 2021 A DICIEMBRE 2021
INGRESOS PROPIOS	PORTICO DE ACCESO Y CIRCULADO PERIMETRAL PANTEON MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00	AGOSTO 2021 A DICIEMBRE 2021

CABE MENCIONAR QUE ADICIONALMENTE A LAS NUEVAS FECHAS DE TERMINO, SE CUENTA CON QUINCE DIAS NATURALES ADICIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIOS MODIFICATORIOS A PLAZO EJERCICIO FISCAL 2021 QUE EXCEDEN PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021											
NO. DE CONTRATO	OBRA	FONDO	PERIODO CONTRACTUAL		PLAZO EJECUCIÓN (DIAS NATURALES)	PERIODO 1ER CONVENIO		PLAZO EJECUCIÓN (DIAS NATURALES)	PERIODO 2DO CONVENIO MODIFICATORIO A		PLAZO EJECUCIÓN (DIAS NATURALES)
			INICIO	TERMINO		INICIO	TÉRMINO		INICIO	TÉRMINO	
MIS-DOP-ISR-IR-020-2021	URBANIZACION DE BOULEVARD POLICARPO OLVERA EN LA COLONIA SAN JOSE, JALPAN DE	ISR 2020	11/05/2021	10/09/2021	123	19/05/2021	18/09/2021	123	19/05/2021	18/10/2021	153
MIS-DOP-GEQ-IR-021-2021	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA LA CRUZ, JALPAN DE SERRA, QRO.	GEQ OYA 2021	12/05/2021	10/09/2021	122	25/05/2021	23/09/2021	122	25/05/2021	21/10/2021	150
MIS-DOP-GEQ-IR-022-2021	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.	GEQ OYA 2021	12/05/2021	10/09/2021	122	21/05/2021	19/09/2021	122	21/05/2021	19/10/2021	152
MIS-DOP-GEQ-IR-023-2021	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA LAS MISIONES, JALPAN DE SERRA, QRO.	GEQ OYA 2021	12/05/2021	10/09/2021	122	19/05/2021	17/09/2021	122	19/05/2021	15/10/2021	150

LOS NUEVOS PERIODOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS SON PREVIAMENTE SOLICITADOS POR LOS CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CABE MENCIONAR QUE ADICIONALMENTE A LAS NUEVAS FECHAS DE TÉRMINO, SE CUENTA CON QUINCE DIAS NATURALES ADICIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Para este punto se encuentra presente el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y el C.P. Miguel Mancilla, el punto que nosotros solicitamos es el acuerdo que autoriza la celebración de contratos y convenios modificatorios a plazo de obra pública para el ejercicio fiscal 2021, que excederán el término constitucional de la gestión municipal 2018-2021, que quiere decir, aquellos contratos que estén en ejecución actualmente y que no se vayan a terminar en ejecución o de forma administrativa solicitamos a cabildo la autorización para poder dejar en trámite el expediente de la ejecución de las obras, en lo que es la entrega recepción les estaremos dejando a quienes lleguen el expediente de cómo van las obras hasta el 30 de septiembre de forma administrativa y de forma física, pero si hay tramites que no se hayan pagado como en este caso primero que nada las obras de gobierno del estado que ellos cierran ventanilla el 16 de agosto prácticamente para ese entonces gasto social ya no va a recibir ningún trámite de pago las obras ahorita están en ejecución por lo tanto de la mitad de agosto a finales de agosto y todo septiembre no va a ver tramites se van a quedar congelados, pero para que los contratistas queden prácticamente protegidos y que las obras queden protegidas se deben de celebrar convenios en este caso cuales van a ser, 1 uno, por el pago de anticipo que trabajó una o dos semanas, la ley los ampara para poder hacer un primer convenio, en el caso para el pago también de anticipo, y 2 dos por lluvias, prácticamente ahorita las obras han tenido retrasos en cuanto a los avances porque la época de lluvias no les ha permitido avanzar, prácticamente en Jalpan la mayor parte de las obras estatales no se han terminado en

tiempo y forma o no se van a terminar como se prevén, debido a esto, que la lluvia no nos ha permitido, por lo que se está solicitando en este caso hacer los convenios para ello requerimos que cabildo nos de la aprobación y que no haya ningún problema, esto con toda la intención de dejar las obras prácticamente protegidas con la siguiente administración y no dejarles un problema, ahora, esto no quiere decir que las vamos a dejar así, nosotros hasta el 30 de septiembre estaremos dejando las estimaciones y los avances de las obras hasta donde vayan, si la obra se terminó prácticamente estaremos dejando la estimación finiquito, firmada por el jefe de construcción, el subdirector y el director en caso de que no se termine que se pueda dejar una o dos estimaciones más los convenios que están aquí plasmados en sus documentos donde hay modificaciones aquí de contrato se quedaría en el expediente y quien llegue le daría seguimiento para hacer los últimos trámites entonces ese sería prácticamente el tema general en el caso de las obras del estado, y hablamos de unas obras de recurso municipal que prácticamente solo fueron dos con recurso municipal y otro con ingresos propios, en el caso de rehabilitación de caminos de la localidad de Valle Verde y Carrizal de los Duran son obras que al igual por temporal de lluvias no se han podido adelantar, esto igual se empezaría estas obras en donde será la rehabilitación de caminos que estarían iniciándose pero, la siguiente administración le daría continuidad a estas obras sin ningún problema, hablamos de Valle Verde y Carrizal de los Duran como una primera obra se prevé que esta si se termine antes del 30 de septiembre igual se quedarían los expedientes y los tramites a la siguiente administración con la entrega recepción, dejar los documentos u obras en proceso con lo que se lleve ejecutado y ellos le darían el seguimiento al igual que los siguientes caminos: Manzanillos, Rincón de Pitzquintla, Agua Amarga, Naranjo, Zapote, Río Adentro, Tancama, Capulines, San Vicente, Carrera de Tancama, Rincón de Tancama, Ojo de Agua, La Cuchilla-Agua Amarga, sería el siguiente paquete de caminos el cual se quedarían en ejecución, esos serían imposibles terminarlos, pero prácticamente como las comunidades nos han preguntado cuando se inicia cuando y cuando se acaban, la verdad no queremos adelantarnos por el tema de la temporada de lluvias, pero también quedaría prácticamente iniciada la obra y la siguiente administración le daría seguimiento a este tipo de rehabilitaciones y el circulado del nuevo panteón con ingresos propios, es prácticamente lo que se seguiría trabajando nada más, igual si se termina en estos dos meses, en caso de que no la siguiente administración realizaría el término de la obra y el cierre de la misma, entonces serían estos los únicos cambios que estaríamos realizando, entonces estando prácticamente en el cierre de la administración no queriendo dejar un problema a la siguiente, sería prácticamente lo que pudiéramos tener en orden, lo demás no estaríamos en condiciones en este momento de querer o iniciar algo que seguramente sería más complicado, prácticamente sería esto; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, dice, por término de administración el último trimestre tiene que quedar algún recurso para que ejecute la siguiente administración aquí, esto no influye, cuanto se va a dejar o como se maneja ahí, refiere el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel hay varios recursos que se van a dejar hablamos de lo que viene siendo pisos, techos, el tema de El Álamo, tampoco se alcanza porque es una alcantarilla y la CONAGUA no está dando prácticamente permisos, gran parte de este recurso lo estaría ejecutando la próxima administración, a lo mejor el 50% de este recurso a ellos les va a quedar y ellos lo estarían ejecutando o hasta un poquito más, a parte el recurso de los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) destinados a la UPN, el FISMDF que no se van a ejercer eso igual se deja para la siguiente no se va a tocar ni hacer ningún contrato, entonces prácticamente ellos si tendrían recurso para poder iniciar los primeros meses de su administración de igual forma las obras estatales que no estén construidas

ellos también le darán seguimiento prácticamente, les estaría quedando a la próxima administración recurso para trabajar los últimos tres meses del año; toma la palabra el Regidor Municipal Propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, en lo personal he visto algunas acciones que se están ejecutando queremos que aquí nos dijeras que se está haciendo porque de repente yo creo que algunos es la primera vez que hemos escuchado esas obras y sería interesante saber algo de cada una de ellas, que nos dijera que se está haciendo en estas colonias, contesta el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel hablando del Boulevard Policarpo Olvera en la colonia San José, prácticamente este boulevard viene a conectar Centro de salud a la central de autobuses, hay una parte ahí que ya era de concreto hidráulico y otra parte era empedrado, en conjunto se remodeló, se levantó el empedrado prácticamente ya estaba muy dañado el boulevard, le ampliaron las banquetas se va a meter un concreto hidráulico para que ya tenga continuidad desde la entrada hasta el centro de salud de igual forma se metió el drenaje en esa zona para poder dar ese servicio a una parte de la Colonia, en la colonia La Cruz se está rehabilitando la calle que está por el taller de Sabas, esa parte de la calle es la que se va a rehabilitar y la paralela se está rehabilitando sus banquetas, alumbrado completo, igual se está metiendo una captación de agua por donde está Sabas porque presenta una ondulación y el agua se les iba a las casas del fondo, en ese espacio se va rehabilitar para poder meter un dren y poder sacar el agua y el día de mañana puedan poner concreto hidráulico; en la colonia Solidaridad en la calle que está arriba del COBAQ 4, toda se está rehabilitando a excepción de una zona que ya existía el empedrado, se amplían banquetas, se está haciendo una caja de captación para poder recibir el agua porque está generando problemas con la barda con COBAQ 4, se está haciendo un trabajo de rehabilitación, prácticamente ahí se van a arreglar dos calles más que van hacia arriba que incluyen drenaje, agua, alumbrado, casi todas las obras incluyen lo que viene siendo el alumbrado a excepción de la Policarpo Olvera, en esa obra se recortó un poco los recursos, interviene el Regidor Municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, ahí en Solidaridad Arqui, la calle 12 de octubre se va a arreglar a pegar arriba a lo que es el andador nuevo que se hizo allá en la calle, el que se hizo en la administración pasada, refiere el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, el proyecto ahorita no abarca hasta allá, sin embargo lo que hemos hecho al ir cerrando las obras vamos ampliando metas, entonces ahorita decir que vamos a llegar hasta allá sería adelantarme, en el cierre viendo los números si nos genera una economía pudiéramos avanzar un poco más, pregunta el Regidor Municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, pero ahí hablas de dos calles que van hacia arriba, ¿cuál y cuál es?, contesta el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, es la 12 de octubre, la que tiene empedrado y la otra es paralela; en la colonia Las Misiones traemos dos urbanizaciones grandes de dos calles, se está rehabilitando parte del drenaje ahí porque está en malas condiciones, algunos en la parte de abajo al llegar a la carretera cruzaban algunos predios, hemos hecho algunas modificaciones ahí de drenaje y se va a meter alumbrado, banquetas, guarniciones, concreto hidráulico van prácticamente obras completas, pregunta el Regidor Municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega ¿qué espesor se está metiendo de concreto? contesta el Arq. Sergio Iván Gallegos Clavel, 12 centímetros, refiere el Regidor Municipal propietario el C. J. Jesús Velázquez Ortega, si he visto las obras y he visto que están quedando muy bien, yo creo que es de reconocer el trabajo que se está haciendo en esas colonias, gracias; toma la palabra el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, quien refiere, nos hizo falta que nos hicieran llegar esta información, cuando nos hacen llegar la convocatoria para el tema a tratar se me vienen a la mente un sinfín de cosas, pero cuando ya tienes la información y lo escuchamos a usted director creo que si estamos al cuarto para las doce para terminar esta administración y creo que es responsabilidad de cada área de dejar lo

mejor posible, la entrega a quien se va a ocupar de ello y en ello se entiende el trabajo que usted está realizando para no dejar problemas, aparte de que los recursos se quedan etiquetados y comprometidos para cada una de las colonias y personas que viven ahí para que no sea movido por quienes vienen me parece bien, finalmente yo recalcaría a lo que se menciona aquí de los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el panteón, celebrar que lo que se pueda caminar con esta administración será bien visto se entiende que es parte de los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de la Feria Jalpan 2021 y que usted mencionaba los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), la pregunta sería en algún momento se quedaría etiquetado para lo que se comprometió para sacar el compromiso con la comunidad estudiantil de la UPN y que el día de mañana no sea movido por quienes vienen para sacar algún otro compromiso que hubieran manejado en la campaña, Interviene la presidente Lic. Celia Amador Enríquez, estamos analizando el tema con el arquitecto Iván, son obras que se van a iniciar, en el caso de la UPN no podemos iniciar o celebrar un contrato porque aún estamos en trámite con alguna documentación, todas estas obras que les comentó el Arquitecto se van a dejar contratadas y en algunas se van a poder iniciar, en el caso de la UPN no podemos iniciar pero afortunadamente entiendo que la siguiente administración también va con la misma idea del proyecto, entiendo que el profesor José Luís ya platicó con ellos; toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 5 (cinco) del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación de punto de acuerdo que autoriza la celebración de contratos y convenios modificatorios a plazo de obra pública para el ejercicio fiscal 2021, que excederán el término constitucional de la gestión municipal 2018-2021**, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 5 quinto del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 09 de agosto del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO